



**Textile
Exchange**

PUBLICADO EL 4 DE JUNIO, 2024
TE-MM-STN-101F-V1.0-ES-PILOT

**MATERIALS MATTER
STANDARD PILOT V1.0**



**MATERIALS MATTER
STANDARD PILOT V1.0**

CRITERIOS PARA LANA DE OVEJA Y ALPACA

Título: Materials Matter Standard Pilot V1.0 – Criterios para Lana de Oveja y Alpaca

Código de referencia del documento: TE-MM-STN-101F-V1.0-ES-PILOT

Aprobación IWG: 11 de marzo de 2024

Publicado: 4 de junio de 2024

Contacto para comentarios: Textile Exchange
511 South First Street
Lamesa, TX 79331
United States of America

textileexchange.org/contact

standards@textileexchange.org

©2024 Textile Exchange. Todos los derechos reservados.

Ninguna parte de esta publicación cubierta por derechos de autor de Textile Exchange se puede reproducir o copiar en ninguna forma o medio (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabaciones, cintas de grabación o sistemas de extracción de información) sin la completa atribución y el permiso por escrito de Textile Exchange.

Las copias impresas no están controladas y son sólo para referencia. Por favor consulte la copia digital en la página electrónica de Textile Exchange (textileexchange.org) para asegurarse que está consultando la versión más reciente.

Descargo de responsabilidad: Inglés es el idioma oficial del Estándar Materials Matter. Cualquier pregunta relacionada con la exactitud de la información contenida en cualquier traducción, por favor consulte la versión oficial en Inglés. Cualquier discrepancia o diferencia creada en cualquiera de las traducciones no es vinculante y no cuenta para efectos de auditoría o certificación.

Aunque se ha tenido un cuidado razonable en la preparación de este documento, Textile Exchange declara por la presente que el documento se proporciona sin garantía, ya sea expresa o implícita, de exactitud o idoneidad para el propósito, y por lo tanto renuncia a cualquier responsabilidad, directa o indirecta, por daños o pérdidas relacionadas con el uso de este documento. Este es un estándar voluntario y no pretende sustituir requerimientos legales o regulatorios de cualquier país.

Nota sobre el nombre del estándar y el lenguaje usado: El Estándar Materials Matter fue conocido como “el estándar unificado” durante su desarrollo. Con la publicación del Piloto V1.0, Textile Exchange se complace en develar su nombre oficial a las partes interesadas. Por razones prácticas, en este documento se le puede referir solo como “el Estándar”.

En el Estándar Materials Matter, la palabra “materiales” se usa para hacer referencia colectiva a fibras, materias primas, y materiales reclamados que sean parte del alcance del Estándar.

Nota sobre el uso de este estándar: Este documento representa el Estándar Materials Matter Piloto V1.0 – Criterios para Lana de Oveja y Alpaca. Este es un fragmento del Estándar completo Materials Matter Piloto V1.0 que es la versión normativa, incluyendo su prefacio, las fechas de vigencia y obligatorias, referencias, términos y definiciones, y apéndices del estándar, a menos que se establezca de otra forma.

Para preguntas relacionadas con la exactitud de la información presentada en esta edición específica, por favor consulte el Estándar Materials Matter Piloto V1.0 que incluye todos los materiales. Cualquier discrepancia o diferencia creada en esta edición no es vinculante y no tiene efecto para los fines de auditoría o certificación.

Contenido

A. Sobre nosotros	5
A1. Acerca de Textile Exchange	5
A2. Acerca del Estándar Materials Matter	5
B. Referencias	7
C. Introducción.....	8
C1. Transición hacia el Sistema del Estándar Materials Matter.....	8
C2. Alcance del Estándar	9
C3. Cómo Entender el Estándar Materials Matter	12
C4. Responsabilidad por la Conformidad.....	17
C5. Bases para la Certificación	17
C6. Interpretaciones	17
Principio 1 – Administración General	18
1.1 Requerimientos Generales.....	18
1.2 Responsabilidades Compartidas	21
Principio 2 – Derechos Humanos y Medios de Vida.....	24
2.1 Políticas, Sistemas Administrativos y Registros.....	24
2.2 Derechos Laborales	34
2.3 Justicia Social.....	44
2.4 Medios de Vida	45
Principio 3 – Uso de la Tierra	46
3.1 Plan de Manejo	46
3.2 Salud del Suelo	47
3.3 Nutrientes del Suelo	50
3.4 Manejo de Plagas	51
3.5 Manejo del Agua	55
3.6 Manejo de la Biodiversidad.....	57
Principio 4 – Bienestar de los Animales	64
4.1 Plan de Salud y Bienestar.....	64
4.2 Nutrición de los Animales.....	71
4.3 Ambiente de Vida	74
4.4 Procedimientos de Cría.....	81
4.5 Esquila de Animales.....	88
4.6 Manejo de Rebaños	92
4.7 Cría, Parto y Cuidado de Animales Jóvenes	94
4.8 Manipulación y Transporte	99
4.9 Manipulación y Transporte Manejado por la Organización	105

4.10 Eutanasia y Matadero en la Finca	114
4.11 Matadero	118
Principio 5 – Instalación de Procesamiento	127
5.1 Sistema de Gestión Ambiental	127
5.2 Manejo de Químicos y Restricciones	127
5.3 Manejo de Residuos	130
5.4 Uso del Agua y Descargas	134
5.5 Emisiones Atmosféricas	137
5.6 Uso de Energía	139
Principio 6 – Cadena de Custodia	142
6.1 Manipulación de Materiales	142
6.2 Conciliación de Volumen	144
6.3 Venta de Materiales Certificados	145
6.4 Declaraciones y Uso de Logotipos	146
Principio 7 – Certificación Grupal	148
7.1 Configuración del Grupo	148
7.2 Sistema de Administración Grupal	149
7.3 Requerimientos para los Miembros del Grupo	151
7.4 Inspección de los Miembros	152
7.5 Incorporación y Retiro de Miembros	152
Apéndice A: Siglas	154
Apéndice B: Términos y Definiciones	156

A. Sobre nosotros

A1. Acerca de Textile Exchange

Textile Exchange es una organización global sin fines de lucro que ayuda a promover resultados beneficiosos para el clima y la naturaleza en la industria de la moda, textil y de la confección, desde el inicio de la cadena productiva.

Nuestro objetivo es ayudar a la industria a lograr una reducción del 45% en las emisiones de gases de efecto invernadero que provienen de la producción de fibras y de materias primas para el año 2030, (desde una línea base del 2019). Para lograrlo, mantenemos nuestro enfoque holístico e interconectado, acelerando la adopción de prácticas que mejoran la salud del suelo, el agua y la biodiversidad, al mismo tiempo que respetan los medios de vida humanos y el bienestar animal.

Durante los últimos 20 años, nuestros estándares reconocidos internacionalmente para la producción de diferentes fibras y materias primas han ayudado a construir integridad en la industria. Como un miembro de ISEAL, cumplimos con tres Códigos de Buenas Prácticas que sustentan nuestras políticas y procedimientos para funciones organizacionales tales como el establecimiento de estándares, el aseguramiento, el monitoreo, la evaluación y el aprendizaje. Estas prácticas garantizan que brindemos valor, rigurosidad, accesibilidad y transparencia en nuestros estándares.

Todos nuestros estándares están arraigados en un modelo de aseguramiento independiente por terceras partes, que ayuda a las organizaciones a demostrar y mantener consistentemente el cumplimiento, mientras manipulan y comercializan sus productos certificados, por medio de un proceso verificable e imparcial de forma independiente.

A2. Acerca del Estándar Materials Matter

El Estándar Materials Matter (anteriormente conocido como el estándar unificado) es un estándar voluntario para la producción y procesamiento inicial de materia prima usada en la industria de la moda, textil y confección.

El Estándar se propone incentivar un sistema en el que los materiales en nuestra ropa y textiles apoyen al clima, respeten los derechos humanos y el bienestar de los animales, y generen resultados beneficiosos para la salud del suelo, el agua y la biodiversidad. Direcciona a la industria en una trayectoria compartida hacia esta visión al establecer cuáles son las mejores prácticas para diferentes materiales en varios entornos, desde fincas hasta instalaciones de reciclaje.

Al enfocarse específicamente en el inicio de la cadena de suministro, el Estándar Materials Matter proporciona un modelo de certificación global que está conectado con los contextos únicos de los productores y procesadores, así como con sus comunidades locales y paisajes. Una mezcla de criterios en base a la práctica e indicadores orientados en los resultados ayuda a las organizaciones que participan para que se familiaricen para conocer los requerimientos básicos y desarrolla su capacidad para medir los resultados. Al mismo tiempo, ofrece a las marcas y a los minoristas que eligen materiales certificados una forma de hablar con confianza a los clientes sobre dichos.

A largo plazo, el Estándar Materials Matter proporciona una base para que los productores y los procesadores comprendan cómo sus actividades impactan a las personas y a los ecosistemas que los rodean, puedan dar seguimiento a su progreso en base a las diferentes prácticas y aprendan dónde hay que mejorarlas con el tiempo para obtener resultados beneficiosos en el campo. Más allá de obtener la certificación, los criterios opcionales de liderazgo invitan a las organizaciones participantes para que eleven su nivel en áreas como regeneración, energía renovable y reciclado de textil a textil.

Con el tiempo, el Estándar Materials Matter se mejorará y adaptará usando los conocimientos del proceso de auditoría y las mediciones de resultados. Esto ayudará a asegurar que traiga beneficios más significativos a

aquellos que producen materiales para la industria, así como para aquellos impactados directamente por las prácticas usadas.

Por favor note que el Estándar Materials Matter durante su desarrollo fue conocido como “el estándar unificado”. Con el lanzamiento del Piloto V1.0, Textile Exchange se complace en develar su nombre oficial con las partes interesadas.

B. Referencias

Los siguientes documentos son importantes para la implementación del Estándar Materials Matter. Para documentos sin número de versión, aplica la edición más reciente de los mismos (incluyendo cualquier enmienda). Por favor tome nota que Textile Exchange publicará versiones actualizadas de estos documentos para alinearlos con el Estándar Materials Matter en 2024/2025.

Estándar de Declaración de Contenidos (CCS)

El Estándar de Declaración de Contenidos (CCS) es un estándar de cadena de custodia que proporciona a las organizaciones una herramienta para verificar un material específico de insumo, rastrear dicho material durante su procesamiento y manipulación en sitios individuales de procesamiento en su recorrido hacia un producto final, y proporcionar conciliación de volúmenes. Requiere que cada organización a lo largo de la cadena de suministro tome los pasos suficientes para garantizar que se mantenga la integridad e identidad de los materiales de insumo en los productos resultantes.

Política para Declaraciones y Uso de Logotipos

Este documento proporciona lineamientos claros a las organizaciones para hacer declaraciones, así como informar sobre el Estándar. También describe los requerimientos para el uso de las marcas registradas Materials Matter, las cuales incluye el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter, y la etiqueta Materials Matter Certificado.

Procedimientos de Acreditación y Certificación para los Estándares de Textile Exchange

Este documento contiene los requerimientos para los entes de acreditación y los entes de certificación que realizan diferentes formas de evaluación del sistema de estándares Materials Matter, incluyendo los requisitos para emitir y gestionar no conformidades por parte de los entes de certificación acreditados.

Manual de Usuario del Estándar Materials Matter

Este documento acompaña al Estándar y debería ser usado por los usuarios del Estándar para tener lineamientos y una interpretación más amplia de los criterios; este documento incluye más detalles que los que se incluyen en “Intención y Aclaración” del Estándar.

C. Introducción

C1. Transición hacia el Sistema del Estándar Materials Matter

En 2021, Textile Exchange comenzó una revisión completa de su marco de estándares existentes para desarrollar un sistema más armonizado en todos nuestros estándares para materiales específicos. Nuestro propósito era integrar de manera significativa nuestros objetivos organizacionales de clima y naturaleza en la producción de todas las materias primas incluidas en el alcance de nuestra certificación, así como facilitar una comunicación simplificada a nivel del consumidor a través de declaraciones y etiquetados más integrados.

Después de revisar y aprobar el plan del proyecto por parte de un Grupo de Trabajo Internacional (IWG), se puso a disposición el primer borrador del Estándar Materials Matter (entonces conocido como “el estándar unificado”) para consulta pública de Mayo a Julio de 2023, y un segundo borrador abierto para consulta pública entre Octubre a Noviembre de 2023. Tras los valiosos comentarios de partes interesadas, el 4 de junio de 2024 se publicó la versión piloto del Estándar Materials Matter V1.0.

C1.1 Pruebas piloto y período de planificación

El 11 de marzo de 2024 el Estándar Piloto Materials Matter V1.0 fue aprobado para ser divulgado y usado en pruebas piloto, tras el número necesario de votos positivos por parte del Grupo Internacional de Trabajo. Se lanzó de forma limitada y controlada a los participantes de pilotos a partir de marzo de 2024.

Esta versión es para uso en pruebas piloto remotas y de campo, y para planificar su implementación. En el transcurso de 2024, Textile Exchange llevará a cabo una actualización interna completa del sistema de estándares para alinearlos con el nuevo Estándar y proporcionar información para respaldar la planificación de la implementación para todos los participantes en el sistema.

Estas actividades incluyen tomar el tiempo necesario para alinear nuestro sistema de aseguramiento, proporcionar actualizaciones a los sistemas de los entes de acreditación y a los entes de certificación, y compartir mapas de los cambios que puedan ser de ayuda a las organizaciones para ajustar sus protocolos y operaciones para el nuevo Estándar. Textile Exchange también actualizará documentos preexistentes para así reflejar un sistema armonizado de estándares.

El Estándar Piloto Materials Matter V1.0 representa la estructura completa que Textile Exchange incluirá en la versión oficial del Estándar Materials Matter. La versión piloto se puede usar para empezar a planificar y comprender las áreas que se deban actualizar en los sistemas de cada usuario del estándar para garantizar que las partes interesadas estén preparadas para implementar el Estándar oficial cuando éste entre en vigencia y sea de uso obligatorio, lo que está programado para el año 2026. Ver en sección C2 Alcance, a continuación, para conocer los tipos de organizaciones que califican para una futura certificación bajo el Estándar Materials Matter.

Si durante el proceso de revisión y familiarización, usted encuentra algo que necesite ser modificado, por favor envíe sus comentarios a standards@textileexchange.org y Textile Exchange los tomará en consideración cuando esté compilando la versión final y vigente del Estándar Materials Matter V1.0.

C1.2 Etapas para la versión oficial del Estándar

Después de incorporar lo aprendido con los pilotos, las actualizaciones del sistema y otros comentarios recibidos, está previsto que a mediados del año 2025 se publique la versión final del Estándar Materials Matter y las políticas relacionadas.

El Estándar final publicado establecerá una fecha de entrada en vigor y una fecha obligatoria. Se tiene planificado que la vigencia sea durante el primer trimestre de 2026 y significa que a partir de entonces las organizaciones podrán solicitar, de forma voluntaria, a los entes de certificación acreditados una auditoría bajo el Estándar Materials Matter. A partir de la vigencia iniciará un período de transición para las organizaciones que ya cuenten con certificados bajo cualquiera de los siguientes: Estándar Mundial de

Reciclado (GRS), Estándar de Declaración de Reciclado (RCS), Estándar de Lana Responsable (RWS), Estándar de Lana de Cabra de Angora Responsable (RMS), Estándar de Alpaca Responsable (RAS), y Estándar de Plumitas de Patos y Gansos Responsable (RDS).

La fecha obligatoria está prevista para el segundo trimestre de 2026, 12 meses después de la fecha de publicación del Estándar final. Esto significa que, a partir de esa fecha, se requerirá que todas las auditorías (tanto para organizaciones que ya están certificadas como para nuevos candidatos) sean bajo el nuevo Estándar Materials Matter.

Por favor consulte en TE-MM-STN-102-V1.0 Política de Transición Materials Matter (a ser publicada) los detalles específicos para diferentes alcances y áreas de certificación concernientes a la planificación de la transición hacia el nuevo sistema Materials Matter.

Cronograma

Marzo 2024: IWG aprueba el Estándar Piloto Materials Matter V1.0.	Finalizar el contenido base a publicar en 2024 para planificar su implementación y pruebas piloto.
Junio 2024: Divulgación al público del Estándar Piloto de Materials Matter V1.0	Estándar unificado es publicado con el nombre Materials Matter, así como la documentación de soporte para guiar a los usuarios del Estándar.
Abril–octubre 2024: Prueba piloto de los criterios y talleres para partes interesadas.	Pruebas piloto remotas y de campo; actualizaciones del sistema completo de estándares; promoción y educación sobre el contenido nuevo / revisado; progreso en el reconocimiento de estándares / herramientas externas.
2025: Publicación de la versión final del Estándar Materials Matter	Está previsto que los criterios y las políticas relacionadas se publiquen a mediados del año 2025; después de la publicación se tendrá un período de transición para permitir que los entes de certificación y las organizaciones certificadas puedan prepararse adecuadamente para sus auditorías.
2026: El estándar publicado tendrá una fecha de vigencia y una fecha obligatoria; ambas durante el año 2026	El Estándar entrará en vigor en el primer trimestre de 2026: las organizaciones pueden solicitar auditorías a los entes de certificación aprobados; el Estándar será obligatorio desde mediados del 2026, y los estándares ahora vigentes irán quedando en desuso, mientras los sustituye el Estándar Materials Matter.

C2. Alcance del Estándar

Los criterios del Estándar Materials Matter cubren prácticas y resultados para la producción y procesamiento inicial de materias primas, incluyendo materia prima virgen/reciclable, y aplica a fincas, productores e instalaciones de procesamiento primario.

Las principales áreas de impacto del Estándar Materials Matter se enfocan en la producción de materia prima virgen (incluyendo prácticas para el uso de la tierra en la crianza de animales, así como el bienestar de los animales y el trato a los trabajadores), y las primeras etapas del procesamiento de materia prima virgen y material recuperado (incluyendo procesos tales como lavado de lana, disolución de pulpa, reciclado químico/mecánico, procesamiento de plumones, y desmotado de algodón).

Los materiales incluidos en el alcance de la versión piloto del Estándar Materials Matter son:

- **Fibras y materiales animales:** Lana de Oveja, Mohair, Alpaca, Plumasy plumones de patos y gansos, y Pielés
- **Reciclado:** Sintéticos, Materiales naturales, FCA reciclada

Algunos de los materiales propuestos para su inclusión dentro del alcance del Estándar serán agregados por medio de un esquema de reconocimiento de organizaciones que poseen su propio sistema de sostenibilidad, en un esfuerzo para enfocarnos en acciones de colaboración y evitar la duplicación de sistemas de estándares. Un reconocimiento completo significa que Textile Exchange aceptaría insumos de materia prima certificados por otro esquema, dentro del sistema Materials Matter, en vez de por medio de la certificación directa de materia prima. Los materiales propuestos que se pueden agregar con el tiempo son:

- **Fibras y materiales de origen animal:** Cachemira
- **Fibras de cultivos:** Algodón
- **Derivados de plantas/bosques:** FCA, Biosintéticos

El Estándar se puede aplicar a nivel mundial, sin limitaciones geográficas explícitas, excepto las que puedan ocurrir debido a restricciones legales.

C2.1 Aplicabilidad de los criterios

El piloto del Estándar Materials Matter V1.0 contiene algunos criterios que aplican a todos los tipos de organizaciones (tal como la mayoría de los criterios en los principios Administración General, y Derechos Humanos y Medios de Vida). También incluye algunos criterios que aplican a contextos específicos y/o alcances de certificación.

Las auditorías de certificación se realizarán usando los criterios relevantes para la organización auditada, y cada criterio enlista el/los material(es) aplicable(s). Las notas en “Intención y Aclaración” de cada criterio puede incluir circunstancias específicas en las que aplica o no, o donde la conformidad parcial puede ser aceptable.

La aplicabilidad de criterios específicos también está determinada en base al alcance deseado del certificado y a las actividades opcionales de la organización certificada, tal como el cumplimiento con los criterios de “Declaraciones y Uso de Logotipos” para las organizaciones que deseen usar/hacer declaraciones cuando vendan productos certificados.

C2.2 Matadero

Los criterios para matadero están incluidos en el Principio 4: Bienestar de los Animales. Estos son obligatorios para organizaciones que deseen incluir declaraciones de certificación al vender plumas de patos y gansos, o pieles de ovejas, cabras, y/o alpacas criadas en fincas certificadas.

En el caso de que la finca productora de animales también sea propietaria del matadero, y esta organización quiera vender materiales (plumón o pieles) con declaración de certificación, deberá cumplir con todos los criterios aplicables del Estándar y no solo con los del tema "Matadero".

C2.3 Cadena de custodia

El Principio 6 del Estándar Materials Matter contiene criterios fundamentales de cadena de custodia a ser cumplidos a nivel de producción de materia prima. Este principio contiene criterios para:

- **Manipulación de materiales:** La separación física de materiales certificados de materiales que no están certificados, manteniendo un sistema adecuado de identificación.
- **Conciliación de volumen:** Manteniendo registros de los volúmenes recolectados, producidos, almacenados y vendidos como certificados.
- **Venta de materiales certificados:** Las condiciones que se deben cumplir para hacer una transacción certificada, incluyendo la solicitud de un certificado de transacción a ser emitido por el ente de certificación por cada envío.

- **Declaraciones y uso de logotipos:** Las condiciones para usar las marcas registradas Materials Matter, incluyendo el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter, y la etiqueta Materials Matter Certificado. En 2024/2025 Textile Exchange publicará una versión actualizada de la Política de Declaraciones y Etiquetado, que estará alineada con el Estándar Materials Matter.

En las siguientes circunstancias, está requerido que las organizaciones implementen el Estándar de Declaración de Contenidos (CCS) completo¹ en lugar del Principio 6 del Estándar Materials Matter:

C2.3.1 Productores de materias primas que realicen cualquiera de las siguientes actividades:

- a. Compra de material (certificado o no certificado), de otras organizaciones que no formen parte del mismo certificado Materials Matter;
- b. Cualquier tipo de procesamiento del material elegible (excluyendo tareas típicas como esquila de ovejas); y/o
- c. Tercerización, definida como el proceso de enviar material elegible (es decir certificado) a un subcontratista para determinados servicios/procesos, excluyendo servicios de almacenamiento.

C2.3.2 Organizaciones que hacen la primera etapa del procesamiento después de la cosecha o recolección de la materia prima.

Por ejemplo:

- a. Para plumones: El sitio de matadero de aves acuáticas.
- b. Para fibras de animales: La primera etapa de procesamiento de la fibra animal después de la finca (típicamente el lavado).
- c. Para pieles: El matadero.
- d. Para material reciclado: Los sitios de reciclado que procesan material reclamado, por ejemplo: recicladores mecánicos y químicos.
- e. Para algodón: La desmotadora.

C2.3.3 Organizaciones que compran materiales elegibles, certificados bajo un estándar reconocido. El "marco de reconocimiento" se refiere a un subconjunto de criterios que se requieren para evaluar otros sistemas de sostenibilidad para definir la viabilidad de aceptar material certificado bajo otros esquemas en el sistema Materials Matter, incluso a través del CCS.

Los reconocimientos de sistemas de sostenibilidad administrados por otras organizaciones, que resulten en insumos elegibles para el sistema Materials Matter, se publicarán en la página electrónica de Textile Exchange a medida que los reconocimientos se otorguen.

C2.3.4 Organizaciones del resto de la cadena de suministro (incluyendo los niveles 3-0, desde el procesamiento principal de las materias primas hasta el producto final, incluidas las marcas) deben obtener la certificación CCS para vender productos certificados y poder hacer declaraciones sobre ellos.

C2.4 Certificación grupal

El principio 7 incluye criterios para la Certificación Grupal, el cual es un enfoque alternativo para obtener la certificación, que puede ayudar a los productores a demostrar su conformidad con el Estándar de forma más eficiente (por ejemplo, designar a un gerente de grupo, quien puede ayudar a los miembros de su grupo — fincas individuales — proporcionando lineamientos y administrando el proceso de certificación por medio de un Sistema de Administración Grupal). Aunque se puede cumplir con algunos criterios a nivel de grupo,

¹ Textile Exchange publicará una versión actualizada del Estándar de Declaraciones de Contenido (CCS) para alinearlo con el Estándar Materials Matter en 2024/2025.

existen criterios del estándar que cada miembro debe cumplir para poder ser considerado miembro del grupo certificado.

C3. Cómo Entender el Estándar Materials Matter

Los criterios del Estándar Materials Matter están divididos en principios y temas como muestra el cuadro siguiente. Cada tema aplica a uno o dos subniveles del Nivel 4 (producción de materia prima y/o primera etapa del procesamiento).

Principio	Tema	Nivel 4 Aplicabilidad	Nivel 4 Aplicabilidad
1. Administración General	1.1. Requerimientos Generales	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
	1.2. Responsabilidades Compartidas	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
2. Derechos Humanos y Medios de Vida	2.1. Políticas, Sistemas Administrativos y Registros	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
	2.2. Derechos Laborales	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
	2.3. Justicia Social	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
	2.4. Medios de Vida	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
	2.5. Recolección de Desechos para Reciclarlos	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
3. Uso de la Tierra	3.1. Plan de Manejo	Producción de Materia Prima	
	3.2. Salud del Suelo	Producción de Materia Prima	
	3.3. Nutrientes del Suelo	Producción de Materia Prima	
	3.4. Manejo de Plagas	Producción de Materia Prima	
	3.5. Manejo del Agua	Producción de Materia Prima	
	3.6. Manejo de la Biodiversidad	Producción de Materia Prima	
4. Bienestar de los Animales	4.1. Plan de Salud y Bienestar	Producción de Materia Prima	
	4.2. Nutrición de los Animales	Producción de Materia Prima	
	4.3. Ambiente de Vida	Producción de Materia Prima	
	4.4. Procedimientos de Cría	Producción de Materia Prima	
	4.5. Esquila de Animales	Producción de Materia Prima	
	4.6. Manejo de Rebaños	Producción de Materia Prima	
	4.7. Cría, Parto, y Cuidado de Animales Jóvenes	Producción de Materia Prima	
	4.8. Manipulación y Transporte	Producción de Materia Prima	
	4.9. Manipulación y Transporte Manejado por la Organización	Producción de Materia Prima	
	4.10. Eutanasia y Matadero en la Finca	Producción de Materia Prima	
	4.11. Matadero		Primera etapa del procesamiento

Principio	Tema	Nivel 4 Aplicabilidad	Nivel 4 Aplicabilidad
5. Instalación de Procesamiento	5.1. Sistema de Gestión Ambiental		Primera etapa del procesamiento
	5.2. Manejo de Químicos y Restricciones		Primera etapa del procesamiento
	5.3. Manejo de Residuos		Primera etapa del procesamiento
	5.4. Uso del Agua y Descargas		Primera etapa del procesamiento
	5.5. Emisiones Atmosféricas		Primera etapa del procesamiento
	5.6. Uso de Energía		Primera etapa del procesamiento
6. Cadena de Custodia	6.1. Manipulación de Materiales	Producción de Materia Prima	
	6.2. Conciliación de Volumen	Producción de Materia Prima	
	6.3. Venta de Materiales Certificados	Producción de Materia Prima	
	6.4. Declaraciones y Uso de Logotipos	Producción de Materia Prima	Primera etapa del procesamiento
7. Certificación Grupal	7.1. Configuración del Grupo	Producción de Materia Prima	
	7.2. Sistema de Administración Grupal	Producción de Materia Prima	
	7.3. Requerimientos para los Miembros del Grupo	Producción de Materia Prima	
	7.4. Inspección de los Miembros	Producción de Materia Prima	
	7.5. Incorporación y Retiro de Miembros	Producción de Materia Prima	

El Estándar se presenta de la siguiente forma:

- Principio:**
Práctica fundamental
- Tema:**
Elemento de un principio
- Nivel de conformidad:**
Cumplimiento esperado por criterio
- Criterio:**
Requerimientos a cumplir
- Intención y aclaración:**
Guías claves para interpretar o auditar un criterio específico
- Materiales:**
Materiales para los que el criterio aplica

Principio 1 – Administración General

La *organización*¹ demuestra que implementa sistemas que cumplen con los criterios de certificación, incluyendo la asignación de responsabilidades internas claras; de certificación; mantener herramientas de planificación actualizadas; y capacitación de acuerdo a sus responsabilidades específicas.

1.1 Requerimientos Generales

1.1.1

Mayor

Se ha designado un representante ejecutivo que tenga la responsabilidad y autoridad para lograr la conformidad de la organización con todos los requisitos de certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es evitar cualquier posible confusión por parte del ente de certificación para implementar las acciones necesarias dentro de la organización.
- 2) La organización deberá designar oficialmente a una persona con suficiente autoridad y capacidad para comunicarse eficazmente con el ente de certificación.
- 3) El representante ejecutivo debe ser capaz de comunicarse eficazmente con el ente de certificación, saber dónde ubicar la documentación relevante, y saber dónde ubicar al miembro del personal durante la auditoría.



1. **Principio:** Establece los elementos fundamentales para desempeñar mejores prácticas, sujetas a certificación.
2. **Tema:** Elemento de un Principio, para evaluar si se ha cumplido con un Principio o no.
3. **Criterio y número de criterio:** Redacción del requerimiento o recomendación del estándar que el solicitante de la certificación o la organización certificada (denominados colectivamente "la organización") debe cumplir y demostrar conformidad al ente de certificación. A cada criterio se le ha asignado un número único, el cual consta de tres dígitos separados por puntos; el primer dígito representa el número de Principio al que pertenece el criterio, el segundo dígito representa el Tema al que pertenece el criterio, y el tercer dígito es un número consecutivo asignado al conjunto de Criterios dentro de cada Tema.
4. **Intención y Aclaración:** El objetivo de este elemento es proporcionar orientación clave, cuando sea necesario, sobre cómo interpretar o evaluar el criterio, en función de las circunstancias contextuales específicas. El texto puede ofrecer aclaraciones sobre la intención del criterio, proporcionar lineamientos de interpretación (e.g., aplicabilidad) y/o sugerir medios de verificación sobre cómo mostrar/verificar la conformidad.
5. **Nivel de conformidad:** El nivel esperado de conformidad para cada criterio depende del tipo de criterio (es decir, requerimiento de conformidad o criterio de liderazgo). Los requerimientos de conformidad (literales a, b, y c abajo) son auditados para decidir la certificación y dan como resultado no conformidades emitidas si no se demuestra la conformidad. Los criterios de liderazgo (literal d abajo) son aspiracionales y, por lo tanto, su implementación es opcional; cuando se cumplen, la organización está demostrando liderazgo en el área relacionada.

El nivel de conformidad puede ser:



Crítico

a. **Crítico:**

Se debe cumplir con un criterio crítico para obtener y/o mantener la certificación. Si durante la auditoría inicial, el ente de certificación encuentra que la organización solicitante no cumple con un criterio crítico, entonces el solicitante no recibirá un certificado hasta que haya cerrado esa no conformidad. Si el ente de certificación encuentra que una organización ya certificada no cumple con un criterio crítico, el ente de certificación emitirá una no conformidad y el certificado será inmediatamente suspendido, o la instalación será removida del alcance del certificado. Será necesaria una nueva evaluación si la organización no cierra la no conformidad crítica en un plazo de 180 días.



Mayor

b. **Mayor:**

Se debe cumplir con un criterio mayor para obtener y/o mantener la certificación. Los certificados no se pueden emitir o reemitir si existe una no conformidad mayor abierta. Las no conformidades mayores se deben cerrar en un plazo de 30 días. Si no se cierra una no conformidad mayor dentro de 30 días después de la auditoría, el certificado será suspendido.



Menor

c. **Menor:**

Un criterio menor puede dar como resultado que se emita una no conformidad menor y la organización todavía puede lograr la certificación y/o mantener la certificación. Las no conformidades menores deben cerrarse en un plazo de 60 días, la organización permanece certificada durante ese tiempo. Si una no conformidad menor no se cierra dentro de los 60 días posteriores a la auditoría, la no conformidad menor se elevará a una no conformidad mayor con un plazo de 30 días a partir de la fecha límite original.

Los entes de certificación pueden emitir no conformidades mayores para criterios menores si, ya sea solas o en combinación con otras no conformidades, el ente de certificación juzga que resultan, o es probable que resulten, en una falla fundamental para lograr los objetivos del Estándar. Dicha falla fundamental puede ser indicada por no conformidades que continúan durante un largo período de tiempo, son repetidas o sistemáticas, afectan un área amplia, o la organización no las corrige o responde adecuadamente una vez que han sido identificadas.



Recom

d. **Recomendación:**

El ente de certificación emite una recomendación cuando no se cumple con un criterio de liderazgo. Las recomendaciones no afectan las decisiones de certificación. Los criterios de liderazgo son una indicación de áreas que pueden ser integradas como requerimientos de conformidad en versiones futuras del Estándar.

6. **Material:** Este elemento describe el material para el cual cada criterio es aplicable. La mayoría de los criterios son aplicables para más de un material. Los materiales incluidos en esta versión del Estándar son los siguientes:



LANA DE OVEJA

a. **Lana de oveja:** Para ganaderos de ovinos, quienes deseen vender lana certificada.



MOHAIR

b. **Mohair:** Para criadores de cabras de angora, quienes deseen vender mohair certificado.



ALPACA

c. **Alpaca:** Para criadores de alpacas, quienes deseen vender lana certificada de alpaca.



PIELES

d. **Pieles:** Para criadores de ovejas, cabras y alpacas, quienes deseen vender pieles certificadas para uso en la industria textil.



PLUMONES

e. **Plumones y plumas:** Para criadores de patos y/o gansos, quienes deseen vender plumas o plumones certificados.



RECICLADO

f. **Reciclado:** Para organizaciones que manipulan materiales recuperados para uso en productos reciclados (ya sean naturales o sintéticos) que deseen vender sus productos como certificados. Esta designación de material incluye FCA reciclada.



FCA

g. **FCA:** Puede incluir materias primas de celulosa recuperada, y/o materias primas derivadas de bosques, cuando exista un reconocimiento de este material. El estándar no contiene requerimientos a nivel de manejo forestal; sin embargo, Textile Exchange prevé en el futuro reconocer materia prima derivada de bosques certificados bajo otros estándares por medio de un modelo de reconocimiento. Los materiales elegibles entrarían a la cadena de suministro certificada por el Estándar para producir fibras celulósicas artificiales a partir de materias primas vírgenes. Por esta razón, el Estándar contiene criterios para las primeras etapas del procesamiento de FCA a partir de materia prima virgen, además de FCA recicladas.



ALGODÓN

h. **Algodón:** El Estándar no contiene requerimientos a nivel de la finca productora de algodón; sin embargo, Textile Exchange está estudiando futuras opciones para reconocer el algodón (como una materia prima) procedente de otros programas / estándares por medio de un modelo de reconocimiento. Este algodón será entonces elegible para ingresar a la cadena de suministro certificada por el Estándar en la primera etapa de procesamiento. Por esta razón, el Estándar incluye criterios para las primeras etapas del procesamiento de algodón.



BIO MATERIALES

i. **Biomateriales:** El Estándar no incluye criterios a nivel de manejo de materia prima para biomateriales; sin embargo, Textile Exchange está estudiando futuras opciones para reconocer biomateriales certificados bajo otros sistemas de certificación por medio de un modelo de reconocimiento. Los materiales elegibles entrarían a la cadena de suministro certificada por el Estándar en el primer procesamiento. Por esta razón, el Estándar incluye requerimientos para las primeras etapas del procesamiento de Biomateriales.



CACHEMIRA

j. **Cachemira:** El Estándar no incluye criterios a nivel de finca para cabras de cachemira; sin embargo, Textile Exchange está estudiando futuras opciones para reconocer cachemira certificada bajo otros programas/estándares por medio de un modelo de

reconocimiento. Los materiales elegibles entrarían a la cadena de suministro certificada por el Estándar en el primer procesamiento. Por esta razón, el Estándar incluye criterios para las primeras etapas del procesamiento de Cachemira.

C4. Responsabilidad por la Conformidad

La responsabilidad por demostrar conformidad con el Estándar Materials Matter es de las entidades que están registradas como solicitantes o titulares de certificado, de aquí en adelante referidas como “la organización.” La organización es responsable de todas las decisiones, políticas y actividades de manejo relacionadas con la finca o el sitio. Esto incluye el demostrar que otras personas o entidades con permiso, o contratadas por la organización, para operar en (o a beneficio de) la finca o el sitio demuestran conformidad con los criterios aplicables del Estándar Materials Matter. En este sentido, la organización es responsable de tomar medidas correctivas si se determina que dichas personas/entidades no han cumplido con los criterios del Estándar.

C5. Bases para la Certificación

Textile Exchange no necesariamente espera una conformidad perfecta con los criterios del Estándar Materials Matter. Situaciones específicas y/o cambios imprevistos en ambientes culturales, ecológicos, económicos y sociales pueden causar limitaciones que resulten en no conformidades. Los entes de certificación tienen instrucciones de guiar sus decisiones de certificación por lo siguiente:

- El grado en que las acciones actuales satisfacen cada criterio; y
- La importancia general y/o las consecuencias de no satisfacer cada criterio.

Las fallas en el desempeño detectadas por los entes de certificación durante las auditorías periódicas pueden dar lugar a no conformidades menores o mayores, dependiendo del tipo de criterio y de la gravedad de la no conformidad. Los Procedimientos de Acreditación y Certificación detallan los requerimientos de los entes de certificación acreditados por Textile Exchange, incluyendo las cualificaciones de los auditores, los procedimientos de auditoría, y los procesos para la toma de decisiones de certificación. Textile Exchange publicará una versión actualizada de los Procedimientos de Acreditación y Certificación para alinearlos con el Estándar Materials Matter en 2024/2025.

C6. Interpretaciones

Cualquier incertidumbre con respecto a la interpretación correcta de un criterio debería resolverse mediante el contenido en "Intención y Aclaración" correspondiente. Durante este período de planificación del Estándar Materials Matter, si usted encuentra algo que necesite ser modificado o aclarado, envíe sus comentarios y sugerencias a standards@textileexchange.org para que puedan ser tomados en cuenta al momento de compilar la versión final del Estándar Materials Matter. Puede enviar comentarios sobre el sistema de estándares de Textile Exchange en cualquier momento a través de este [formulario](#).

Principio 1 – Administración General

La *organización*² demuestra los sistemas en implementación que cumplen con los criterios aplicables para certificación, incluyendo la asignación de responsabilidades internas claras; definir el *alcance* para el certificado; mantener herramientas de planificación actualizadas; y capacitación de todos sus *trabajadores* de acuerdo con sus responsabilidades específicas.

1.1 Requerimientos Generales

1.1.1



Mayor

Se ha designado un representante de la administración que tenga la responsabilidad general y autoridad para lograr la conformidad de la organización con todos los requerimientos aplicables de certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es evitar cualquier posible confusión por parte del ente de certificación en cuanto a quién tiene la autoridad para implementar las acciones necesarias dentro de la organización.
- 2) La organización designará oficialmente a una persona con suficiente autoridad y comprensión del Estándar.
- 3) El representante de la administración debe ser capaz de explicar eficazmente al ente de certificación las operaciones de la organización, saber dónde ubicar la documentación relevante y saber a quién pedir apoyo (por ejemplo, otro miembro del personal) durante la auditoría.



LANA DE OVEJA



MOHAIR



ALPACA



PIELES



PLUMONES



RECICLADO



FCA



ALGODÓN



BIO MATERIALES



CACHEMIRA

1.1.2



Menor

La descripción de la organización de su(s) *sitio(s)* de producción, recolección y/o procesamiento, divulgados a su ente de certificación y a Textile Exchange, es actual y exacta, e incluye lo siguiente:

- a. El nombre de la organización;
- b. La dirección física de la organización;
- c. El número de identificación tributaria de la organización en el país donde la empresa está registrada; y
- d. El tipo de actividades dentro del *alcance del certificado* realizado en cada sitio.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá divulgar una descripción completa por escrito de sus operaciones incluidas en el alcance del certificado, a su ente de certificación y a Textile Exchange, y actualizar esta descripción según sea necesario para que permanezca actual y exacta.
- 2) Para *certificación grupal*: El gerente de grupo deberá reunir los datos de todos los *miembros de su grupo*.



LANA DE OVEJA



MOHAIR



ALPACA



PIELES



PLUMONES



RECICLADO



FCA



ALGODÓN



BIO MATERIALES



CACHEMIRA

1.1.3



Crítico

Con fines de auditoría, la organización permite el acceso a:

- a. Todas las ubicaciones (incluyendo fincas, edificios, etc.), y procesos/prácticas incluidas dentro del alcance del certificado;
- b. Todos los animales dentro del alcance del certificado;

² Las palabras o frases en *itálica* están incluidas en el “Apéndice B: Términos y Definiciones” para explicar su significado. Dichas palabras o frases están en *itálica* únicamente la primera vez que se usan, con fines de referencia.

- c. Todos los documentos y registros relacionados con los requerimientos del Estándar, que pueden incluir permisos, contratos, recibos de pago, etc.; and
- d. Todos los trabajadores (i.e., familiares empleados, personal empleado, trabajadores por contrato/de agencia, y *subcontratistas*) involucrados en actividades en el alcance del certificado, para entrevista sin ninguna restricción, y sin presencia de la administración según sea considerado necesario por el equipo auditor y/o para proteger la privacidad de los trabajadores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que el ente de certificación tenga una imagen clara de la operación completa y pueda determinar una muestra razonable para auditoría, en línea con la clasificación de riesgo u otro criterio definido por los procedimientos relevantes de certificación.
- 2) Inclusive si el ente de certificación está tomando muestras (por ejemplo, sitios a visitar, documentos a revisar, o personas a entrevistar), la organización deberá permitir el acceso al ente de certificación a todas las ubicaciones, animales, documentos, registros, y trabajadores tal como lo solicite el *auditor* para hacer verificación cruzada de cualquier información necesaria.



1.1.4

Mayor

La organización tiene un plan de manejo escrito y actualizado en implementación, que incluye lo siguiente:

- a. Los objetivos del manejo; y
- b. Una descripción de los recursos bajo administración.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El plan de manejo deberá reflejar las circunstancias operativas actuales de la organización.
- 2) El plan de manejo deberá ser revisado al menos una vez al año y actualizarse cuando sea necesario, incluso para incorporar cualquier mejora introducida en el sistema de manejo general basado en la experiencia adquirida o como resultado de las auditorías.
- 3) El plan de manejo deberá ser apropiado a la *escala e intensidad* de la operación, es decir, mientras más grande y/o más compleja sea la operación, se espera que el plan de manejo sea más detallado.
- 4) El plan de manejo no necesariamente tiene que ser un documento individual. Este puede estar formado de una serie de documentos técnicos (es decir, planes específicos requeridos bajo criterios diferentes, considerando el alcance previsto) usados para orientar las actividades dentro de las operaciones certificadas.



1.1.5

Recom

El plan de manejo escrito de la organización incluye los siguientes detalles adicionales:

- a. Una descripción de los recursos administrados, incluyendo las condiciones y limitaciones ambientales, las condiciones socioeconómicas locales, y un perfil de las tierras adyacentes; y
- b. Las estrategias para el *manejo de residuos*, incluyendo la reducción, reuso, reciclaje y/o compostaje de *residuos orgánicos*.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Aunque este es un criterio de liderazgo, se anima a todas las organizaciones para que tengan en línea sus planes de manejo con estos criterios adicionales.



1.1.6

 Mayor

Si se usan contratistas, la organización se asegura que se cumplan todos los requerimientos relevantes del Estándar relacionados con contratistas. La organización comunica de forma clara las expectativas del Estándar a sus contratistas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este es un requerimiento general con el objetivo de concientizar que existen requerimientos adicionales, en otras secciones del estándar, para cuando se usen contratistas para actividades específicas en el alcance del certificado.


1.1.7

 Menor

La organización mantiene registros completos y actualizados de los documentos relevantes para demostrar su conformidad con todos los requerimientos aplicables de certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los registros deberán actualizarse según sea necesario, para mantener la conformidad con el Estándar.
- 2) La metodología para el mantenimiento de registros deberá estar bien establecida y ser conocida por los trabajadores pertinentes, incluyendo cómo y dónde se mantienen los registros, y quién es responsable de ellos.


1.1.8

 Menor

La organización conserva todos los registros requeridos por el Estándar durante un mínimo de cinco (5) años.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las organizaciones candidatas a la certificación pueden demostrar conformidad conservando los registros pertinentes desde la fecha de solicitud o certificación. No es necesario que el ente de certificación solicite registros generados antes que la organización recibió su certificado.


1.1.9

 Crítico

La organización no realiza “producción paralela,” es decir, todos los animales de las especies incluidas en el alcance del certificado cumplen con los requerimientos del Estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Todos los animales de la misma especie incluida en el alcance del certificado, y que son mantenidos en la misma finca, son manejados de acuerdo con el Estándar. Una finca incluye parcelas de tierra adyacentes y no adyacentes, que estén todas bajo la misma administración (i.e., de la misma organización/productor).
- 2) Cuando una finca produce *aves acuáticas*, la cría de una parvada certificada seguida de una parvada no certificada también constituiría una producción paralela.
- 3) Para lana de oveja solamente, cuando se haya concedido una exención para que una organización certificada compre animales muledes con fines de cría o cuando las ovejas muledes ya estaban en el rebaño en el momento de su primera certificación, su presencia en el lugar certificado no causa una no conformidad con este criterio. Sin embargo, su lana no se puede considerar como certificada bajo el Estándar, y debe ser separada de aquella de los animales certificados.



1.1.10
La organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables.


Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización debe ser capaz de presentar información que demuestre conformidad con las leyes y regulaciones aplicables relevantes a las actividades incluidas en el alcance del certificado, siempre que el ente de certificación lo considere necesario para la auditoría.
- 2) Mientras el auditor lleva a cabo una revisión sistemática de cómo la organización está abordando los requerimientos relevantes del Estándar, si el auditor identifica cualquier incumplimiento con las leyes y regulaciones, entonces se emitirá una acción correctiva.
- 3) Cualquier incumplimiento con las leyes y regulaciones por parte de la organización deberá ser abordado con la agencia correspondiente. El elemento esencial es que la organización demuestre conocimiento y deseo de rectificar la situación, adoptando medidas para evitar que el mismo caso ocurra en el futuro.


1.1.11
La organización completa, anualmente, el cuestionario para la finca o instalación, incluyendo datos geoespaciales usando un sistema desarrollado por Textile Exchange, el cual solicita datos auto reportados e información que es usada para en monitoreo, evaluación y aprendizaje.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El ente de certificación deberá proporcionar el cuestionario correspondiente (para finca o para instalación — dependiendo del tipo de sitio que está siendo evaluado) a la organización, con instrucciones adicionales para completar la información.



1.2 Responsabilidades Compartidas

1.2.1
Para cada procedimiento, plan y política, la organización ha asignado a un empleado competente como responsable de su implementación.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cada procedimiento deberá tener asignada una persona líder responsable que cuente con los recursos suficientes y adecuados para implementar el procedimiento, incluso en el caso de los servicios tercerizados.
- 2) Dependiendo del tamaño de la organización, una persona podría convertirse en responsable de múltiples funciones, siempre que esté claro de quién es la responsabilidad de la implementación de cada procedimiento específico.


1.2.2
Todos los procedimientos, planes y políticas son revisados al menos una vez al año por la persona responsable, y actualizados según sea necesario.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El objetivo es que los procedimientos de la organización se mantengan actualizados para todas las actividades actuales. Por ende, el requerimiento es que la persona responsable lea/revise los documentos al menos una vez al año, y si algo debe ser actualizado, modificar los documentos para reflejar la realidad en sitio.
- 2) Un medio de verificación por parte del ente de certificación es corroborar si los documentos contienen información actualizada, en base a las condiciones actuales verificadas en sitio.


1.2.3
Los trabajadores tienen acceso al Estándar y conocen los requerimientos relevantes a sus responsabilidades asignadas.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores entrevistados demuestran conocimiento general de los criterios del Estándar correspondientes a su rol y pueden describir qué hacer y cómo hacerlo, cuando desempeñan funciones específicas.


1.2.4
Los procedimientos relevantes están disponibles por escrito y/o de forma visual a los trabajadores en un idioma que pueden entender.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los procedimientos relevantes (e.g., manuales, pictogramas, o afiches), deben estar a disposición de los trabajadores de acuerdo con su contexto local y capacidades académicas. Según corresponda, los procedimientos pueden incluir *eutanasia*, esquilado, castración, *corte de cola*, transporte, manipulación de animales vivos, *aturdimiento* y procesos en matadero para las especies sacrificadas, entre otros. La organización deberá desarrollar sus procedimientos de acuerdo con el tipo de organización y a sus necesidades específicas para ofrecer capacitación relevante a sus trabajadores.


1.2.5
Los trabajadores reciben capacitación y supervisión idónea para garantizar la implementación adecuada del Estándar, incluyendo el plan de manejo, los procedimientos y políticas de la organización.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La capacitación para todos los trabajadores deberá ocurrir al menos una vez al año, como recordatorio de los procedimientos y políticas clave. Se deberá impartir capacitación adicional o específica según sea necesario para asegurar que los trabajadores conozcan y tengan las capacidades para realizar sus tareas. Casos específicos cuando la capacitación es necesaria incluyen la contratación de nuevos trabajadores, nuevos procedimientos, no conformidades emitidas/identificadas, etc.).
- 2) El ente de certificación deberá verificar la conformidad por medio de observar el desempeño de los trabajadores y supervisores en el sitio, la revisión de los registros de capacitación (por ejemplo, lista de asistentes, material usado para las capacitaciones, fotografías, etc.), y por medio de entrevistas a trabajadores y supervisores para verificar su nivel de conocimiento en temas clave.



1.2.6
La organización mantiene registros detallados de eventos de capacitación completados.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los registros de capacitación deben incluir las fechas de capacitación, los nombres y cualificaciones de las personas que brindan la capacitación, el título/descripción del evento de capacitación, y los nombres de los asistentes.
- 2) De acuerdo con el criterio 1.1.8, los registros se deberán conservar al menos durante cinco años.



LANA DE OVEJA



MOHAIR



ALPACA



PIELES



PLUMONES



RECICLADO



FCA



ALGODÓN



BIO MATERIALES



CACHEMIRA

Principio 2 – Derechos Humanos y Medios de Vida

La organización respeta los derechos humanos y los medios de vida en todas sus actividades, incluyendo los derechos laborales. La organización sigue los estándares de diligencia debida, realizando *evaluaciones de riesgos* para identificar riesgos críticos basados en su sector, ubicación y producto. Al priorizar los sistemas de gestión para mitigar estos riesgos y responder a las amenazas a los derechos humanos, la organización demuestra avances a lo largo del tiempo.

Notas sobre este Principio:

El nivel de conformidad para algunos criterios en este principio varía dependiendo del tipo y tamaño de la organización. Las definiciones de pequeños, medianos y grandes productores e instalaciones son las siguientes:

Nivel 4	Pequeño	Mediano	Grande
Producción de materia prima (lana de oveja, mohair, alpaca, plumones y plumas)	Una finca que no es estructuralmente dependiente de trabajadores contratados*. Puede ser operada principalmente por familiares del productor.	N/A	Una finca que es estructuralmente dependiente de trabajadores contratados*.
Primera etapa del procesamiento (todos los materiales)	Instalación con ≤ 5 trabajadores contratados*.	Instalación con > 5 y ≤ 25 trabajadores contratados*.	Instalación con > 25 trabajadores contratados*.

* Trabajadores contratados: pueden ser a tiempo completo o parcial, trabajadores temporales, y trabajadores estacionarios (excluyendo a contratistas).

2.1 Políticas, Sistemas Administrativos y Registros

2.1.1



Mayor

La organización tiene por escrito y disponible al público, su compromiso de respetar todos los derechos humanos, tal como están reconocidos en los acuerdos y lineamientos internacionales*, en sus propias operaciones y en toda su cadena de suministro, incluyendo:

- Evitar causar o contribuir a impactos adversos a los derechos humanos;
- Abordar impactos adversos existentes o potenciales a los derechos humanos, en base a la conexión de la organización con el impacto (causa, contribución o vínculo); y
- Proporcionar, o cooperar con otros por medio de ofrecer una reparación justa en caso de impactos adversos a los derechos humanos (lo que sea que aplique, en base a la causa, contribución, o vínculo).

***Específicamente, la Guía de la OCDE para Conducta Empresarial Responsable y la Guía de la OCDE para las Cadenas de Suministro Responsables y el Sector de la Confección y el Calzado, las cuales se basan en los Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos.**

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Este criterio es sobre el compromiso de la organización de proteger los derechos humanos dentro de la organización y su cadena de suministro.
- Pequeño productor: Un compromiso en implementación, aunque puede no estar disponible públicamente.
- Productor grande: Un compromiso escrito en implementación y disponible públicamente.
- Instalación (cualquier tamaño): Un compromiso escrito en implementación y disponible públicamente.
- Lineamientos disponibles incluirán la lista de todos los acuerdos y lineamientos internacionales aplicables — ya sea la lista completa de publicaciones o declaraciones individuales.



2.1.2

Menor

La organización tiene políticas y códigos de conducta claros y por escrito, accesible a las partes interesadas relevantes, para cumplir con su compromiso de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, los cuales describen los objetivos, estrategias, acciones y resultados esperados relacionados a cada uno de los siguientes tópicos, incluyendo contenido relevante de las correspondientes secciones del Estándar:

- a. Compromisos con partes interesadas;
- b. Mecanismo de reclamos;
- c. Remuneración;
- d. Horas laborales;
- e. *Trabajo infantil*;
- f. *Trabajo forzoso*;
- g. *Libertad de asociación y negociación colectiva*;
- h. Discriminación;
- i. Acoso y abuso;
- j. Salud y seguridad;
- k. Vivienda de los trabajadores; y
- l. Derechos de los *Pueblos Indígenas y Comunidades Locales*.

Nota: Según 1.2.2, las políticas y los códigos de conducta se revisan periódicamente y se actualizan según sea necesario. Según 1.2.4, todas las políticas son de fácil acceso para todos los trabajadores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es sobre la existencia de políticas que expliquen cómo la organización va a cumplir su compromiso de respetar los derechos humanos.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación.
- 3) Productor grande: Todas las políticas prioritarias existen y están en implementación.
- 4) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 5) Instalación mediana y grande: Todas las políticas prioritarias existen y están en implementación.
- 6) No se espera que la organización necesariamente tenga políticas sobre todos los tópicos listados, pero debe poder:
 - Demostrar su entendimiento de cuáles *titulares de derechos* en sus operaciones y cadenas de suministro son los más vulnerables a violaciones de derechos humanos;
 - Identificar los temas más destacados en materia de derechos humanos que les afectan; y
 - Desarrollar políticas para esos temas prioritarios que demuestren cómo la organización gestionará adecuadamente las situaciones y ajustar o desarrollar nuevas políticas en línea con la debida diligencia de la organización y/o cualquier cambio en su evaluación más destacada a lo largo del tiempo.
- 7) La organización deberá proporcionar sus políticas escritas y códigos de conducta a las partes interesadas relevantes que lo soliciten, en caso no se encuentren disponibles/accesibles públicamente.



2.1.3

Mayor

La organización ha identificado, evaluado y documentado los riesgos para los derechos humanos asociados con sus operaciones y cadenas de suministro, mantiene una lista de indicadores de dichos riesgos, y realiza actualizaciones periódicas de las evaluaciones a medida que las condiciones cambian. La evaluación de riesgos da prioridad a los riesgos más destacados (adversos), teniendo en cuenta la severidad y la probabilidad de cualquier riesgo real o potencial

de violación a cualquiera de los derechos humanos internacionalmente reconocidos; en particular, los que se describen a continuación y en las siguientes secciones del Estándar:

- a. Remuneración;
- b. Horas laborales;
- c. Trabajo infantil;
- d. Trabajo forzado;
- e. Libertad de asociación y negociación colectiva;
- f. Discriminación;
- g. Acoso y abuso;
- h. Salud y seguridad;
- i. Vivienda de los trabajadores; y
- j. Derechos de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales.

Nota: Según los PRNU/OCDE, la “severidad” se refiere a la escala (qué tan grave), el alcance (qué tanto se ha extendido) y la capacidad de subsanación (devolver a los titulares de derechos a su estado anterior, antes de la violación de sus derechos humanos); “probabilidad” considera la naturaleza de la actividad comercial, el contexto operativo y las relaciones comerciales; y tiene en cuenta las medidas de mitigación ya adoptadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio consiste en identificar los posibles riesgos para los derechos humanos dentro de las operaciones de la organización y sus cadenas de suministro. Se espera que esta evaluación de riesgos informe la priorización y la acción efectiva por parte de la organización, como se describe más adelante en los siguientes criterios (consulte los temas Sistemas Administrativos, Derechos Laborales y Justicia Social a continuación).
- 2) Pequeño productor: Este criterio aplica de forma simplificada, pero debe ser evidenciado por acciones realizadas en el sitio de producción.
- 3) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 4) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 5) Instalación pequeña: Este criterio aplica de forma simplificada, pero debe ser evidenciado por acciones realizadas en el sitio de producción.
- 6) Instalación mediana y grande: El criterio es implementado en su totalidad.



2.1.4



Menor

La organización mapea y mantiene un registro actualizado de sus proveedores/contratistas de bienes y servicios involucrados en la producción del material relevante, incluyendo lo siguiente:

- a. Para cada proveedor:
 - i. Nombre;
 - ii. Dirección/ubicación;
 - iii. Tipo de proveedor;
 - iv. Tipo de contrato;
 - v. Materiales recibidos; y
 - vi. Volúmenes recibidos.
- b. Para cada proveedor/contratista de servicio:
 - i. Nombre;
 - ii. Dirección/ubicación;
 - iii. Tipo de contratista;
 - iv. Tipo de contrato; y
 - v. Servicio(s) proporcionado(s).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere al mapeo de la cadena de suministro.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación.
- 3) Productor grande: El mapeo de la cadena de suministro existe; está completo y se actualiza periódicamente.
- 4) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 5) Instalación mediana y grande: El mapeo de la cadena de suministro existe; está completo y se actualiza periódicamente.
- 6) Se espera que se utilice un enfoque en base al riesgo si la organización no puede realizar un mapeo completo de su cadena de suministro en el momento de la auditoría. La organización se deberá enfocar en los proveedores y contratistas para los que es más probable que ocurran situaciones graves (adversas) de violación a derechos humanos (por ejemplo, priorizando el mapeo de todos los proveedores de mano de obra sobre los proveedores de maquinaria).

**2.1.5**


Menor

La organización se relaciona con sus partes interesadas de acuerdo con lo siguiente:

- a. La organización tiene un compromiso por escrito, disponible públicamente, para comprometerse activamente con las partes interesadas identificadas para cumplir con el derecho de dichas partes a una participación significativa y efectiva en las decisiones que pudieran afectarles; y
- b. La organización mantiene un registro de las partes interesadas que puedan ser afectadas por las actividades de la organización (es decir, un mapa de las partes interesadas).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere al compromiso de la organización con las partes interesadas (algunas de las cuales podrían ser titulares de derechos).
- 2) Pequeño productor: En situaciones en las que se han identificado grupos vulnerables por medio de la evaluación de riesgos de la organización, y su participación es necesaria para abordar riesgos destacados para los derechos humanos, se implementa este criterio; de lo contrario, es una recomendación.
- 3) Productor grande: El plan de participación de las partes interesadas existe, se está llevando a cabo una participación activa de las partes interesadas, y el plan se actualiza periódicamente.
- 4) Miembro de grupo de productores: Este criterio puede cumplirse a nivel de grupo.
- 5) Instalación pequeña: En situaciones en las que se han identificado grupos vulnerables por medio de la evaluación de riesgos de la organización y su participación es necesaria para abordar riesgos destacados para los derechos humanos, se aplica este criterio; de lo contrario, es una recomendación.
- 6) Instalación mediana y grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 7) Para una conformidad completa, existe un compromiso disponible públicamente, un registro de las partes interesadas (es decir, un mapa de las partes interesadas) y el plan de involucramiento con partes interesadas.
- 8) El mapeo de las partes interesadas debería considerar, como mínimo, lo siguiente:
 - Trabajadores;
 - Comunidades locales;
 - Pueblos indígenas;
 - Negocios locales; y
 - Organizaciones que apoyan o defienden a los titulares de derechos (por ejemplo, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos independientes, etc.).

**2.1.6**


Recom

La organización ha evaluado el riesgo de impactos de sus actividades actuales en sus partes interesadas identificadas (es decir, una evaluación de riesgos). La organización también tiene e implementa un plan de involucramiento de partes interesadas basado en los resultados del mapeo de las partes interesadas y el análisis de riesgos de la organización (criterio 2.1.3) y se

relaciona con las partes interesadas de acuerdo con ese plan. El plan de involucramiento de la organización incluye:

- La periodicidad esperada de la interacción con cada titular de derechos/parte interesada (por ejemplo, una vez al año o una vez al mes);
- Un cronograma para la implementación de actividades específicas de consulta durante un período de doce (12) meses; y
- Un procedimiento escrito para registrar los comentarios recibidos y las acciones tomadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Los medios de verificación de conformidad con este criterio son la existencia de un compromiso disponible públicamente; el registro de partes interesadas (es decir, el mapa de las partes interesadas); y el plan de involucramiento con partes interesadas.
- Productor pequeño: Este criterio es una recomendación.
- Productor grande: El plan de involucramiento con partes interesadas existe, las partes interesadas están teniendo una participación activa, y el plan es actualizado regularmente.
- Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- Instalación mediana y grande: El criterio aplica en su totalidad.



2.1.7

Mayor

La organización cuenta con un mecanismo de quejas que:

- Está alineado con los Criterios de Efectividad de los Principios Rectores de las Naciones Unidas para los Mecanismos de Reclamo No Judiciales (Legítimos, Accesibles, Predicables, Equitativos, Transparentes, Compatibles con los Derechos, una fuente de aprendizaje continuo y basados en la participación y el diálogo);
- Se basa en la participación de los titulares de derechos para su diseño, implementación y monitoreo (según el criterio 2.1.5);
- Incluye procedimientos para recibir y abordar quejas de los trabajadores y otras partes interesadas, así como lineamientos de remediación internas y externas; y
- Comparte los procedimientos y lineamientos con trabajadores al momento de contratarlos, y con todas las partes interesadas al desarrollarlos los procedimientos y lineamientos y cuando se realicen cambios.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Este criterio se refiere a cómo se manejarán las quejas y reclamos relacionados con la conformidad de la organización con el Estándar.
- Pequeño productor: Este criterio no aplica.
- Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- Instalación grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- El nivel de conformidad se considerará crítico si se determina que se han tomado represalias contra los agraviados.



2.1.8

Mayor

La organización mantiene un registro de reclamos, acciones de reparación y plazos (por ejemplo, la fecha en que se recibe el reclamo y la fecha en que se resolvió efectivamente).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a cómo se manejarán los reclamos relacionados con la conformidad de la organización con el Estándar.
- 2) Pequeño productor: Este criterio no aplica.
- 3) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 4) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 5) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 6) Instalación grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 7) El nivel de conformidad se considerará crítico si se determina que se han tomado represalias contra los agraviados.

**2.1.9**

Mayor

La organización protege la confidencialidad y la seguridad de las partes afectadas, incluso salvaguardando su anonimato (cuando se solicite y sea legal), gestionando los reclamos anónimos como cualquier otro asunto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a cómo se manejarán los reclamos relacionados con la conformidad de la organización con el Estándar.
- 2) Pequeño productor: Este criterio no aplica.
- 3) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 4) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 5) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 6) Instalación grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 7) El nivel de conformidad se considerará crítico si se determina que se han tomado represalias contra los agraviados.

**2.1.10**

Mayor

La organización investiga los informes presentados a través de su mecanismo de reclamos y toma las acciones correctivas necesarias.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a cómo se manejarán los reclamos relacionados con la conformidad de la organización con el Estándar.
- 2) Pequeño productor: Este criterio no aplica.
- 3) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 4) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 5) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 6) Instalación grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 7) El nivel de conformidad se considerará crítico si se determina que se han tomado represalias contra los agraviados.



2.1.11**La organización prohíbe toda forma de represalia en contra de quienes presenten reclamos en buena fe.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a cómo se manejarán los reclamos relacionados con la conformidad de la organización con el Estándar.
- 2) Pequeño productor: Este criterio no aplica.
- 3) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 4) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 5) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 6) Instalación grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 7) El nivel de conformidad se considerará crítico si se determina que se han tomado represalias contra los agraviados.

**2.1.12****La organización tiene en implementación un sistema de contratación, el cual:**

Mayor

- a. Está en línea con todas las regulaciones locales y regionales;
- b. Se aplica a todos los trabajadores, incluyendo a los contratados a través de agencias de contratación;
- c. Incluye verificación de la edad de los trabajadores; y
- d. Garantiza que no haya cobros a los trabajadores como condición para su contratación, de acuerdo con el *Principio de que el Empleador Paga*.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la forma cómo se reclutan los trabajadores.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación, cabe señalar que se espera que los pequeños productores cumplan con todas las leyes aplicables y serán auditados en concordancia.
- 3) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.

**2.1.13****La organización se asegura que los trabajadores contratados para tareas durante todo el año sean contratados directamente, en lugar de ser contratados o asegurados por medio de una agencia de contratación externa. La organización se asegura que los trabajadores de contratistas usados para tareas ocasionales tengan los mismos derechos laborales que los trabajadores contratados directamente por la organización.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación, cabe señalar que se espera que los pequeños productores cumplan con todas las leyes aplicables y serán auditados en concordancia.
- 2) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.
- 4) Algunas excepciones se pueden aplicar si los trabajadores son contratados a través de un programa de empleo nacional establecido, como un programa de visas de trabajo.


2.1.14

 Mayor

La organización se asegura de que los salarios se paguen de manera oportuna y no se retengan en ninguna circunstancia. También garantiza que todos los salarios y beneficios sean pagados directamente por la organización a los propios trabajadores, con la expectativa de que todos los trabajadores reciban todas las protecciones sociales legalmente aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación, cabe señalar que se espera que los pequeños productores cumplan con todas las leyes aplicables y serán auditados en concordancia.
- 2) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.


2.1.15

 Mayor

La organización mantiene documentación sobre la forma cómo las agencias de contratación reclutan y pagan a los trabajadores, cuando aplique. Mantiene acuerdos con agencias de contratación, cuando aplique, los cuales incluyen:

- a. El derecho de la organización a realizar inspecciones anuales para verificar la conformidad con los criterios de derechos laborales del Estándar; y
- b. La organización, el ente de certificación, y Textile Exchange tienen acceso a la documentación de los trabajadores y a entrevistarlos cuando lo soliciten.

El sistema de contratación incluye procedimientos para la inspección anual de la organización a sus agencias de contratación externas, cuando corresponda, para verificar su conformidad con los criterios del principio de Derechos Humanos y Medios de Vida del Estándar, y con los criterios de Derechos Laborales (es decir, el tema 2.2) en particular.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a las organizaciones que contratan a una agencia de contratación externa.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación, cabe señalar que se espera que los pequeños productores cumplan con todas las leyes aplicables y serán auditados en concordancia.
- 3) Productor grande: El criterio es implementado en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.


2.1.16

 Mayor

La organización mantiene, para todos sus trabajadores, registros de empleo por escrito, incluyendo lo siguiente:

- a. Manteniendo la confidencialidad, los registros son accesibles a los trabajadores al solicitarlos, y se debe proporcionar sistemáticamente una copia de sus contratos en un formato y lenguaje que ellos puedan entender fácilmente;
- b. El registro de cada trabajador incluye contratos escritos y documentación de respaldo para la contratación; y
- c. La organización mantiene registros adicionales para los trabajadores jóvenes menores de dieciocho (18) años, detallando cualquier riesgo o *peligro* potencial asociado con su trabajo, y cómo son monitoreados para protegerlos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a los registros específicos de empleo que la organización debe conservar.
- 2) Pequeño productor: Si la organización emplea a algún trabajador, el criterio es implementado en su totalidad; de lo contrario, no aplica.
- 3) Productor grande: La organización cuenta con un sistema completo de registro de empleo.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.

**2.1.17**

Mayor

Todos los contratos son firmados tanto por el trabajador como por el empleador (es decir, la organización o el contratista), antes del empleo. Y los contratos/acuerdos de trabajo incluyen al menos:

- a. La fecha de nacimiento del trabajador, completa con verificación de edad;
- b. Descripción del trabajo;
- c. Horas de trabajo y tasa de pago;
- d. Lugar de trabajo, nombre y dirección del empleador;
- e. Duración del contrato (fechas de inicio y finalización), con disposiciones de renovación del contrato, condiciones para la terminación anticipada por parte del trabajador (con/sin previo aviso razonable) y por parte del empleador;
- f. Tiempo de descanso diario;
- g. Tasas salariales, incluyendo las horas extras, los métodos y la frecuencia de pago, las deducciones del salario; y
- h. Beneficios y permisos proporcionados, y términos de repatriación (para los trabajadores en el extranjero, esto incluye quién organiza/paga el viaje).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a los registros específicos de empleo que la organización debe conservar.
- 2) Pequeño productor: Si la organización emplea a algún trabajador, el criterio es implementado en su totalidad; de lo contrario, no aplica.
- 3) Productor grande: La organización cuenta con un sistema completo de registro de empleo.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.

**2.1.18**

Mayor

Los contratistas mantienen registros similares a los detallados en 2.1.16 y 2.1.17 arriba, los cuales se ponen a disposición de la organización y de los auditores que lo soliciten. La organización mantiene un registro de todas las políticas y procedimientos que haya compartido con sus contratistas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a los registros específicos de empleo que la organización debe conservar.
- 2) Pequeño productor: Si la organización emplea algún trabajador, el criterio es implementado en su totalidad; de lo contrario, no aplica.
- 3) Productor grande: La organización cuenta con un sistema completo de registro de empleo.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.

**2.1.19**

●
Mayor

Siguiendo las regulaciones nacionales y regionales aplicables, el sistema de gestión de remuneraciones de la organización registra lo siguiente para cada trabajador:

- a. Horario diario de inicio y finalización;
- b. Monto total del pago por horas de trabajo regulares, o 48 horas por semana³, el que sea menor;
- c. Monto de pago de horas extras por trabajo realizado durante horario extraordinario;
- d. Tasas de pago para diferentes unidades de pago (por ejemplo, por unidad de tiempo, tarea o destajo), montos de cuotas, tarifas de horas extras, descuento por incumplimiento, pago por eficiencia, etc.;
- e. Estructuras de pago (incluyendo escenarios de trabajos mixtos, trabajo a destajo, trabajo en base a cuotas, ocasional/según sea necesario, etc.);
- f. Número de días de licencia con goce de sueldo y licencia sin goce de sueldo ganados y utilizados, incluidos los días festivos, las vacaciones, el tiempo de enfermedad, la licencia de maternidad, etc.;
- g. Tiempos de descanso diarios, incluyendo para las comidas o antes de que comiencen las horas extras; y
- h. Situación laboral (por ejemplo, formal, informal/ocasional/sin seguridad social, visa temporal, mano de obra de contratista, etc.).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere al pago (es decir, la remuneración) de trabajadores.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.

**2.1.20**

●
Menor

La organización tiene un procedimiento por escrito, accesible a todos los trabajadores, el que claramente explica su sistema de administración de pago, de forma que:

- a. Los trabajadores comprenden cómo se determina su remuneración (en base a las regulaciones nacionales y regionales aplicables), lo que incluye:
 - i. La unidad base de pago;
 - ii. El pago en efectivo que deben esperar; y
 - iii. Cualquier pago en base al rendimiento u otras bonificaciones y beneficios;
- b. Los trabajadores saben cuándo esperar su remuneración y cómo leer sus recibos de pago;
- c. Los trabajadores entienden que tienen derecho a revisar su información y saber qué hacer si tienen preguntas, desean revisar su información y/o creen que su pago es incorrecto;
- d. Todos los recibos de pago se traducen a un idioma que los trabajadores entienden y/o se explican verbalmente a los trabajadores analfabetos; y
- e. No puede haber descuentos ilegales de salarios. Los salarios se pagan de manera oportuna y no se pueden retener en ninguna circunstancia.

³ En el contexto del Estándar, una semana se refiere a siete (7) días.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la seguridad de que los trabajadores entienden su pago/remuneración.
- 2) Pequeño productor: Los trabajadores deben comprender su remuneración y se les debe dar una oportunidad razonable para cuestionar la remuneración, lo que los auditores verificarán a través de entrevistas con los trabajadores. Los otros componentes de este criterio son recomendaciones.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.



2.1.21



Recom

La organización está trabajando activamente para proporcionar un salario digno a todos los trabajadores, por medio de

- a. Identificar *un Salario Digno de referencia*;
- b. Monitorear la brecha del salario digno para todos los trabajadores, no solo para los trabajadores peor pagados, reconociendo que estas cifras pueden cambiar con el tiempo;
- c. Tener una hoja de ruta escrita que describa cómo la organización planea progresar hacia el logro de un salario digno para todos sus trabajadores, que incluya lo que se podría necesitar de otras partes interesadas; e
- d. Implementar su plan de salario digno y aumento salarial para igualar un salario digno de referencia reconocido.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a identificar un salario digno local de referencia y a establecer un plan para cumplirlo.
- 2) Productor (cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Este criterio requiere el nombramiento de una persona con conocimientos suficientes, con experiencia y/o capacitación adecuada, como responsable de revisar periódicamente los planes de salario digno.



2.2 Derechos Laborales

2.2.1



Mayor

La organización protege la salud y seguridad de todos los trabajadores (es decir tanto a los trabajadores directos como a los trabajadores de contratistas), en cumplimiento con las regulaciones nacionales y regionales aplicables.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Pequeño productor: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.



2.2.2

Mayor

La organización implementa medidas preventivas de salud y seguridad, capacitaciones y procedimientos para controlar cualquier peligro identificado en el lugar de trabajo por medio de la evaluación de riesgo, dichas medidas como mínimo están en línea con los requerimientos legales o con las convenciones internacionales relevantes — la que ofrezca a los trabajadores (es decir, tanto a los trabajadores directos como a los trabajadores de contratistas) una mayor protección.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Pequeño productor: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.

**2.2.3**

Mayor

La organización se asegura de que al menos un trabajador en cada sitio haya completado la capacitación sobre primeros auxilios dentro de los últimos cinco (5) años.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Pequeño productor: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.

**2.2.4**

Mayor

La organización se asegura de que todos los trabajadores (es decir, tanto los trabajadores directos como los trabajadores de contratistas) reciban instrucciones claras sobre el uso seguro de la maquinaria y de mantener una señalización clara para identificar áreas o equipos que son potencialmente peligrosos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Pequeño productor: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.

**2.2.5**

Mayor

Equipo de primeros auxilios está disponible para todos los trabajadores (es decir, tanto para los trabajadores directos como para los trabajadores de contratistas), así como accesible y de acuerdo con los riesgos potenciales de las operaciones de la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Productor (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.


2.2.6

 Mayor

La organización se asegura que se lleven a cabo controles de salud para todos los trabajadores (es decir, tanto para los trabajadores directos como para los trabajadores de contratistas) cuando la ley lo exija, y garantiza que los resultados no se utilicen de manera discriminatoria.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Pequeño productor: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.


2.2.7

 Mayor

La organización proporciona a todos los trabajadores (es decir, tanto a los trabajadores directos como a los trabajadores de contratistas) acceso sin restricciones a instalaciones sanitarias limpias y seguras (al menos sanitarios y lavamanos) y agua potable limpia a todos los trabajadores mientras estén en el sitio de operaciones.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Productor (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.


2.2.8

 Mayor

La organización proporciona equipo de protección personal (EPP) adecuado de forma gratuita a todos los trabajadores (es decir, tanto a trabajadores directos como a trabajadores de contratistas), así como capacitación sobre el uso adecuado del EPP y simulacros semestrales gratuitos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Pequeño productor: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio es implementado en su totalidad.

**2.2.9**

Mayor

La organización garantiza que la maquinaria reciba el mantenimiento adecuado para limitar los peligros y que las piezas peligrosas de las máquinas se mantengan protegidas con guardas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la conformidad de la organización con las medidas de salud y seguridad.
- 2) Productor (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.

**2.2.10**

Recom

La organización monitorea los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos (por ejemplo, sequías, olas de calor, etc.) en la salud y seguridad de todos los trabajadores, y modifica adecuadamente los turnos para evitar efectos adversos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación.
- 2) Productor grande: Existe un proceso de monitoreo; las partes interesadas participan activamente, y el plan de acción correspondiente se actualiza periódicamente.
- 3) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 4) Instalación pequeña: Este criterio es una recomendación.
- 5) Instalación mediana y grande: Existe un proceso de monitoreo; las partes interesadas participan activamente, y el plan de acción correspondiente se actualiza periódicamente.

**2.2.11**

Mayor

La organización no discrimina a ninguna persona por alguna razón, y toma las acciones para prevenir la discriminación de cualquier tipo en el lugar de trabajo, por medio de la implementación de las siguientes prácticas:

- a. La organización desarrolla e implementa procedimientos de contratación los cuales identifican y previenen la discriminación, incluyendo por medio del reclutamiento, compensación, los beneficios, asignación de trabajo, acceso a capacitación, promoción, disciplina, terminación o retiro;
- b. La organización desarrolla e implementa un *plan de remediación* para cualquier caso identificado de discriminación, el cual protege y prioriza el bienestar de la víctima; y
- c. La organización mantiene registro de los casos identificados, el proceso de remediación y los resultados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es sobre asegurar que los trabajadores no sean discriminados en el lugar de trabajo.
- 2) Pequeño productor/instalación: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen, los procesos no documentados son aceptables.
- 3) Instalación mediana: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen (como se evidencia a través de la participación de los trabajadores), es aceptable la evidencia de mejora continua en la documentación de prácticas en todos los requisitos incluidos en este criterio.

4) Productor/instalación grande: El criterio se implementa en su totalidad.



2.2.12

Mayor

La organización prohíbe cualquier tipo de acoso o abuso, incluyendo violencia por género para todos los trabajadores sin importar el tipo de su contrato, e implementa las siguientes prácticas:

- La organización cumple con todas las leyes regionales y nacionales aplicables relacionadas con acoso o abuso, incluyendo violencia por género, y brinda capacitación relevante a todos los trabajadores;
- Se implementan procedimientos para identificar y prevenir formas y/o amenazas de acoso y abuso verbal, físico, sexual o de otro tipo, incluyendo violencia por género;
- Se implementa un plan de remediación para cualquier caso, y/o amenaza de acoso y abuso verbal, físico, sexual o de otro tipo, incluida la violencia por género, que protege y prioriza el bienestar de la víctima; y
- Se mantienen registros de los casos de acoso y abuso identificados, el proceso de remediación y los resultados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Este criterio está diseñado para garantizar que ningún trabajador sea objeto de ningún tipo de acoso o abuso, incluida la violencia por género, reconociendo que ciertos sectores de trabajadores vulnerables son objeto de ataques desproporcionados.
- Productor/instalación pequeña: El criterio se implementa en su totalidad en situaciones donde los grupos vulnerables han sido identificados por medio de la evaluación de riesgo de la organización; de lo contrario es una recomendación.
- Instalación mediana: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen (como se evidencia a través de la participación de los trabajadores), es aceptable la evidencia de mejora continua en la documentación de prácticas en todos los requisitos incluidos en este criterio.
- Productor/instalación grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- El nivel de conformidad se deberá considerar crítico si se identifican incidentes de acoso o abuso y no se implementan procedimientos de remediación.
- Diferencias en salarios, salud ocupacional y protecciones de seguridad, disposiciones contractuales y/u horas laborales pueden ser indicadores de acoso o abuso.



2.2.13

Mayor

La organización cumple con todas las regulaciones locales y regionales aplicables y se asegura que sus trabajadores sean libres de ejercer su derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva, incluyendo el poder afiliarse a una asociación de trabajadores o sindicato de su elección, mediante la implementación de las siguientes prácticas:

- La organización participa de manera proactiva, de buena fe, con sindicatos independientes u otras organizaciones representativas de los trabajadores que estén presentes localmente y que apoyen o puedan apoyar a los trabajadores, según lo permita la legislación nacional;
- Los trabajadores no son objeto de discriminación ni de represalias por ejercer su derecho a la libertad de asociación o a la negociación colectiva;
- La organización cuenta e implementa un plan de remediación para cualquier caso identificado de restricción de la libertad de asociación o de negociación colectiva;
- En los casos en que la legislación nacional restringe el funcionamiento de las organizaciones de trabajadores, la organización apoya el establecimiento de medios alternativos de organización de los trabajadores, como los comités de representantes de los trabajadores;

- e. Cuando existe un comité de representantes de los trabajadores, sus representantes son elegidos por los trabajadores y la organización ofrece un entorno propicio para la capacitación de los representantes (incluyendo el tiempo necesario para desempeñar sus funciones);
- f. La organización reconoce e implementa los acuerdos colectivos sectoriales aplicables.;
- g. La organización ofrece sesiones de sensibilización a todos los trabajadores (independientemente de si están afiliados a alguna organización de trabajadores o no) sobre su libertad de asociación; y
- h. La organización respeta la independencia de las organizaciones de trabajadores y no participa de ninguna manera en lo que respecta a la representación o el suministro de fondos que puedan influir en sus actividades.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la libertad de asociación y a los derechos de negociación colectiva de los trabajadores.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación.
- 3) Instalación pequeña: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen (tal como se evidencia por la participación del trabajador); los procesos sin documentar son aceptables.
- 4) Instalación media: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen (como se evidencia a través de la participación de los trabajadores), es aceptable la evidencia de mejora continua en la documentación de prácticas en todos los requisitos incluidos en este criterio.
- 5) Productor/Instalación grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 6) Miembro de grupo de productores: Este criterio se puede cumplir a nivel de grupo.
- 7) El nivel de conformidad se deberá considerar crítico si se encuentran trabajadores sujetos a prácticas de discriminación o represalias.



2.2.14



Mayor

La organización cumple un horario laboral justo para sus trabajadores mediante la implementación de las siguientes prácticas:

- a. La organización registra las horas laborales reales para los trabajadores durante cada día de trabajo, incluyendo el tiempo de inicio al momento de ingreso al sitio y el tiempo de finalización cuando salen del sitio;
- b. La organización comunica las horas de trabajo previstas a sus trabajadores y a sus representantes de forma transparente; y
- c. La organización mantiene el horario de trabajo regular dentro de (lo que sea menor):
 - i. Horario regular de trabajo establecido legalmente;
 - ii. Horas de trabajo negociadas según convenio colectivo de trabajo (CCT); o
 - iii. Cuarenta y ocho (48) horas a la semana.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este requerimiento se refiere a las horas de trabajo.
- 2) Productores e instalaciones (de cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad, excepto cuando la organización no cuente con trabajadores.



2.2.15



Mayor

La organización se asegura que los trabajadores reciben al menos un día de descanso cada siete días. Además, la organización no exige horas extraordinarias, y se asegura de que las horas extraordinarias voluntarias (horas más allá de las horas de trabajo regulares) cumplan con (lo que proporcione más protección a los trabajadores):

- a. Límites Legales,

- b. Límites negociados según el convenio colectivo, o
- c. No exceda las doce (12) horas en la semana.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este requerimiento se refiere a las horas extras.
- 2) Productores e instalaciones (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad, excepto cuando no hay trabajadores.
- 3) Se permiten excepciones para el criterio bajo ciertas circunstancias, cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - Las horas extras siempre son voluntarias;
 - Las horas extras son necesarias para actividades específicas que deban completarse dentro de una ventana de hasta 6 semanas para evitar impactos adversos en la producción;
 - El período máximo es de 12 semanas al año;
 - Las horas extras tienen un límite de 24 horas en total por semana, y los trabajadores trabajan un máximo de 21 días consecutivos; y
 - Después del período de horas extraordinarias, los trabajadores afectados reciben tiempo libre de acuerdo con el tiempo trabajado (por ejemplo, después de 21 días consecutivos, los trabajadores deben acumular 7 días de descanso).
- 4) La organización debe demostrar que la situación es realmente una circunstancia excepcional y no una práctica habitual, por ejemplo, disponiendo de un plan de producción en base al tiempo de trabajo regular, empleando suficientes trabajadores, etc.

**2.2.16**

Mayor

A través de su sistema de administración de pagos, la organización paga al menos el salario mínimo aplicable a todos los trabajadores por el trabajo realizado durante las horas de trabajo regulares, de acuerdo con:

- a. El salario mínimo legal regional o nacional aplicable;
- b. El salario negociado según el convenio colectivo; o
- c. El salario estándar de la industria, el que sea mayor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este requerimiento se refiere a la remuneración de los trabajadores.
- 2) Este criterio aplica para cualquier tamaño de productor e instalación con trabajadores.
- 3) Pequeño productor, instalación pequeña y mediana: El criterio se implementa en su totalidad. Un sistema de registro informal es aceptable.
- 4) Para todos: La conformidad con este criterio se verificará mediante la revisión de los contratos de los trabajadores, las políticas de la organización, y el sistema de administración de pagos de la organización.

**2.2.17**

Mayor

A través de su sistema de administración de pagos, la organización paga un bono por las horas extras voluntarias de acuerdo con (lo que sea mayor):

- a. Lo que se requiere legalmente;
- b. Lo que se ha negociado a través de un convenio colectivo de trabajo (CCT);
- c. El estándar en la industria; o
- d. La suma de 125% del salario regular.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este requerimiento se refiere a la remuneración de los trabajadores.
- 2) Este criterio aplica para cualquier tamaño de productor e instalación con trabajadores.

- 3) Pequeño productor, instalación pequeña y mediana: El criterio se implementa en su totalidad. Un sistema de registro informal es aceptable.
- 4) Para todos: La conformidad con este criterio se debe verificar mediante la revisión de los contratos de los trabajadores, las políticas de la organización y el sistema de administración de pagos de la organización.

**2.2.18****El sistema de administración de pagos de la organización garantiza que:**

Mayor

- Los pagos de todas las horas de trabajo se realizan de acuerdo con los requisitos legales, o al menos dos veces al mes, lo que sea mayor;
- A los trabajadores se les paga a tiempo y en una forma que sea aceptable para ellos; y
- Los trabajadores reciben beneficios anuales pagados (días festivos y vacaciones), licencia médica, y licencia de maternidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Este requerimiento se refiere a la remuneración de los trabajadores.
- Este criterio aplica para cualquier tamaño de productor e instalación con trabajadores.
- Pequeño productor, instalación pequeña y mediana: El criterio se implementa en su totalidad. Un sistema de registro informal es aceptable.
- Para todos: La conformidad con este criterio se verificará mediante la revisión de los contratos de trabajadores, las políticas de la organización, y el sistema de administración de pagos de la organización.

**2.2.19****El sistema de administración de pagos de la organización garantiza que, si se utilizan contratistas de mano de obra, estos cumplan con los mismos requerimientos para sus trabajadores, y proporcionen documentación a la organización sobre cómo contratan y pagan a sus trabajadores.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Este requerimiento se refiere a la remuneración de los trabajadores.
- Este criterio aplica para cualquier tamaño de productor e instalación con trabajadores.
- Pequeño productor, instalación pequeña y mediana: El criterio se implementa en su totalidad. Un sistema de registro informal es aceptable.
- Para todos: La conformidad con este criterio se debe verificar mediante la revisión de los contratos de trabajadores, las políticas de la organización, y el sistema de administración de pagos de la organización.

**2.2.20****Si la organización ofrece préstamos a sus trabajadores:**

Menor

- El sistema de préstamos está dentro de límites legales;
- El monto total del préstamo y los adelantos de salario de un trabajador no puede exceder el 50% del salario base de un mes, y el pago mensual del préstamo no puede exceder el 10% del salario mensual base;
- Los términos y condiciones están documentados, incluyendo la solicitud de préstamo del trabajador; y
- Cualquier tasa de interés cobrada a los trabajadores:

- i. No es una carga excesiva para su reembolso y/o no los ata al trabajo; y
- ii. No excede lo establecido por las instituciones financieras reguladas por el gobierno, o las tasas de interés vigentes en el mercado de la región.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es evitar casos de servidumbre por deudas, que comúnmente se considera un marcador de trabajo forzoso.
- 2) Este criterio se aplica a cualquier tamaño de productor o instalación que ofrezca (o tenga la intención de ofrecer) préstamos a sus trabajadores.



2.2.21



Mayor

La organización previene y/o corrige el trabajo infantil en sus operaciones mediante la implementación de las siguientes prácticas:

- a. Los niños menores de la edad mínima legal para trabajar a nivel nacional o regional (según corresponda) tienen prohibido trabajar;
- b. Siempre que los jóvenes entre la edad mínima legal y los dieciocho (18) años trabajen o estén presentes en el lugar de trabajo, la organización tiene e implementa un plan que garantiza que su trabajo no interfiera con su educación y que no estén expuestos a trabajos peligrosos; y
- c. Los niños que están presentes en la finca/en la instalación, pero que no trabajan (por ejemplo, que pueden estar viviendo en el lugar), están protegidos contra daños (por ejemplo, restringiéndoles el acceso a operaciones peligrosas, son supervisados por un adulto, etc.).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la prevención del trabajo infantil.
- 2) Productor (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 3) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.



2.2.22



Mayor

La organización tiene e implementa un plan de remediación, el cual considera el mejor interés de la persona joven, para:

- a. Cualquier caso identificado de trabajo infantil;
- b. La exposición de personas jóvenes a peligros; y/o
- c. La interferencia con la educación a la que la organización ha contribuido directa o indirectamente.

Además, la organización mantiene un registro de todas las incidencias, acciones de remediación y resultados relacionados con el trabajo infantil o la exposición de los jóvenes a trabajos peligrosos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a la remediación del trabajo infantil.
- 2) La remediación deberá ser informada por organizaciones expertas que se especialicen en la remediación del trabajo infantil o un sistema de monitoreo del trabajo infantil, cuando sea posible.
- 3) Productor (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.
- 5) El nivel de conformidad se deberá aumentar a crítico si se identifican peores formas de trabajo infantil (según la Convención No. 182 de la OIT).
- 6) El nivel de conformidad se deberá aumentar a crítico si luego de identificar trabajo infantil no se procede a implementar medidas correctivas oportunas.

- 7) El trabajo peligroso se define como el trabajo que podría poner en peligro la salud, la seguridad o el desarrollo emocional de un joven, e incluye horas nocturnas o extraordinarias.



2.2.23



Mayor

La organización se asegura de no participar en ninguna forma de trabajo forzoso mediante la implementación de las siguientes prácticas:

- Desarrollo e implementación de un plan de remediación que proteja y priorice el bienestar del trabajador en caso de que la evaluación de riesgos de la organización encuentre algún indicador de riesgo de trabajo forzoso o en condiciones de trabajo por servidumbre;
- Mantener un registro de cualquier situación identificada (incluyendo la discriminación, el acoso/abuso y el trabajo forzado o en condiciones de servidumbre), así como el proceso y resultados de remediación;
- No retener las pertenencias o documentos de los trabajadores, como pasaportes, visas u otros documentos personales de trabajadores; y
- No retener los salarios como penalización o para obligar a los trabajadores a trabajar como pago de la deuda con la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Este criterio se refiere a la prevención del trabajo forzado.
- Pequeño productor: El criterio se implementa, con el entendimiento de que puede ser necesario más tiempo para la remediación.
- Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- Instalación pequeña: El criterio se implementa, con el entendimiento de que puede ser necesario más tiempo para la remediación.
- Instalación mediana y grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- El nivel de conformidad deberá ser considerado crítico si se identifica trabajo forzado sin la activación del plan de remediación de la organización.
- La expectativa es que la organización no se involucre en ninguna de las áreas de riesgo identificadas a través de su evaluación de riesgos.
- En los casos en que los documentos personales se conservan como un servicio a los trabajadores por motivos de seguridad, se basa en una decisión voluntaria de los trabajadores y se proporcionan instalaciones de almacenamiento seguras, que les permiten acceder a sus propias pertenencias directamente y sin restricciones (nota: esto no constituye la retención de documentación, que comúnmente se considera un indicador de trabajo forzoso, y no deben considerarse como tal, siempre que el auditor compruebe el acceso sin restricciones a sus documentos por parte de los trabajadores).



2.2.24



Mayor

Cuando la organización proporciona vivienda a trabajadores individuales, o a trabajadores y sus familiares, lo siguiente aplica:

- La vivienda cumple con cualquiera de los siguientes requisitos, lo que sea mayor:
 - Las especificaciones de espacio, seguridad, higiene y comodidad que sigan la Recomendación de la OIT sobre Vivienda de los Trabajadores, 1961 (No. 115); y el Código de Práctica de la OIT sobre Seguridad y Salud en la Agricultura, 2010; o
 - Requerimientos legales nacionales;
- La organización proporciona a los trabajadores alojados con instalaciones de cocina seguras y *bien ventiladas*, y agua potable limpia y segura, e instalaciones para higiene personal 24/7; y
- Todos los niños que viven en el sitio están en un lugar seguro durante la jornada laboral y tienen acceso a una educación adecuada para su edad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio está diseñado para proteger a todos los trabajadores de viviendas insalubres (especialmente en ausencia de requerimientos legales pertinentes) y, por lo tanto, solo aplica cuando los trabajadores están en alojamientos proporcionados por la organización, ya sea dentro o fuera de la finca.
- 2) Pequeño productor: Este criterio es una recomendación.
- 3) Productor grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación (cualquier tamaño): El criterio se implementa en su totalidad.



LANA DE OVEJA MOHAIR ALPACA PIELES PLUMONES RECICLADO FCA ALGODÓN BIO MATERIALES CACHEMIRA

2.3 Justicia Social

2.3.1



Mayor

La organización aborda cuestiones de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (PI/CL) por medio de la implementación de las siguientes prácticas:

- a. La organización respeta los derechos de los PI/CL y el goce de sus derechos, según lo definido por las leyes y costumbres locales, y las convenciones y declaraciones internacionales;
- b. La organización no emprende ninguna acción que pueda afectar el valor de los recursos de los PI/CL, limitar su acceso a las tierras en las que viven o tienen derecho a utilizar, o infringir la conexión especial de la que disfrutaban con esas tierras como necesaria para su supervivencia física y cultural;
- c. La organización tiene e implementa procedimientos y prácticas documentadas que previenen y atienden los riesgos para los derechos de los PI/CL, incluyendo, cuando corresponda, involucrarse en *Consentimiento Libre, Previo e Informado* (CLPI) antes de cualquier adquisición o desarrollo de tierras, así como la evaluación de la legislación, evaluación de la línea base social y/o estudio de la tenencia y uso de la tierra, según sea necesario;
- d. La organización tiene e implementa un plan de remediación para los casos identificados de infracción de los derechos de los PI/CL, incluyendo los causados por posibles daños al medio ambiente; y
- e. La organización implementa un enfoque de cero tolerancias para tomar represalias contra los defensores de los derechos humanos, la tierra y los bosques.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere al respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.
- 2) Productor/instalación pequeña: El criterio se implementa en su totalidad. Siempre que las prácticas se implementen (como se evidencia a través de la participación de los trabajadores), los procesos sin documentar son aceptables.
- 3) Productor/instalación grande: El criterio se implementa en su totalidad.
- 4) Instalación mediana: El criterio se implementa en su totalidad, aunque los detalles puede que no estén completamente expresados.
- 5) De acuerdo con el requisito de este Estándar que las organizaciones remedien los impactos adversos y respeten los principios de CLPI, la guía adicional especificará las expectativas para la realización de operaciones.
- 6) El nivel de conformidad deberá aumentar a crítico si la identificación de violaciones de los derechos a los PI/CL no da lugar a medidas correctivas oportunas. Habrá más orientación disponible.



LANA DE OVEJA MOHAIR ALPACA PIELES PLUMONES RECICLADO FCA ALGODÓN BIO MATERIALES CACHEMIRA

2.4 Medios de Vida

2.4.1



La organización evalúa anualmente los precios que paga a los proveedores de materias primas para asegurarse de que sus pagos sean iguales o superiores a los salarios mínimos nacionales y regionales establecidos o salarios dignos, según corresponda.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Instalaciones (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.
- 2) Productores (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.



2.4.2



La organización evalúa los impactos de sus prácticas de adquisición y ajusta los precios a ello, incluyendo el ajuste anual por inflación de los precios de compra.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Instalaciones (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.
- 2) Productores (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.



2.4.3



La organización participa en negociaciones justas y bidireccionales con todos los proveedores, contratistas y agencias externas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Instalaciones (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.
- 2) Productores (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.



2.4.4



La organización se compromete con su cadena de suministro ascendente y descendente para trabajar hacia el logro de un salario digno (o ingreso digno, según corresponda).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Instalaciones (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.
- 2) Productores (de cualquier tamaño): Este criterio es una recomendación.
- 3) Para lograr una implementación efectiva se puede requerir de una colaboración con socios de cadenas de suministro para ajustar salarios, beneficios, e inversiones en trabajo decente.



Principio 3 – Uso de la Tierra

La organización monitorea la salud del suelo y la tierra en toda la finca para la producción de materiales provenientes de la tierra, previniendo o minimizando el daño y tomando medidas proactivas para mitigar cualquier efecto adverso. Áreas de prioridad para la *Biodiversidad* son reconocidos y manejados, promoviendo la coexistencia armoniosa entre los seres humanos y la vida silvestre.

3.1 Plan de Manejo

3.1.1



Mayor

La organización toma medidas para garantizar que se mantenga la salud del suelo y de la tierra, guiada por un plan de manejo escrito para la salud del suelo y la tierra que se revisa al menos una vez al año.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización demuestra que existe un plan escrito, y que toma en consideración las medidas de manejo en la finca enumeradas en el criterio 3.1.2 abajo.
- 2) Para *fincas comunales* en tierra compartida, es suficiente un plan para el área de producción compartida, al que se deberán adherir todos los miembros de la comunidad.
- 3) Se proporcionará una plantilla sugerida.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELER

3.1.2



Menor

El plan de manejo para la salud del suelo y la tierra de la organización se utiliza para guiar sus acciones en las zonas cultivadas y no cultivadas, que incluye lo siguiente:

- a. Tenencia de la tierra;
- b. Recursos forrajeros;
- c. Prácticas de pastoreo;
- d. Erosión del suelo;
- e. Compactación;
- f. Materia orgánica;
- g. Biodiversidad del suelo; y
- h. Otras áreas de riesgo relevantes para la tierra.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá demostrar que se consulta su plan de manejo para la salud del suelo y la tierra cuando lleve a cabo actividades en la finca relacionadas con los temas enumerados en los criterios.
- 2) El plan de manejo para la salud del suelo y la tierra describe cómo las actividades bajo cada uno de los elementos citados arriba, literales b. al g., pueden contribuir a la salud del suelo y de la tierra; por ejemplo, en vez de decir simplemente “se evita la erosión” bajo literal d., el plan debería señalar las áreas con mayor riesgo de ciertos tipos de erosión y cuál es la mitigación en práctica — tales como “*Pastizales 1 y 3* son propensos a la erosión laminar debido a que el suelo está más desnudo. Estos pastizales se manejan con períodos cortos de pastoreo intenso y períodos de descanso más largos para fomentar el establecimiento de la cobertura vegetal y evitar una mayor degradación debido al *sobrepastoreo*”.
- 3) El plan describe las actividades relevantes que se llevan a cabo en la finca para cada tema enumerado en los criterios. Para cualquier tema que no sea relevante, esto se puede anotar en el plan.
- 4) Las “áreas no cultivadas” incluyen áreas de la finca que no se utilizan para la producción de fibra, pero que aún están bajo el control de manejo de la organización (propias o alquiladas). Esto incluye áreas que no se usan para pastoreo y/o no cultivadas, como bosques y áreas ribereñas.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELER

3.1.3

 Mayor

Los trabajadores responsables de la implementación del plan de manejo para la salud del suelo y la tierra conocen las mejores prácticas actuales para el manejo de la tierra y son competentes para reconocer cuándo necesitan recurrir a expertos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se aplica a los trabajadores que tienen la responsabilidad de la implementación de las secciones correspondientes del plan de manejo para la salud del suelo y la tierra. La expectativa del nivel de conocimiento de las mejores prácticas se limita al contexto de la finca en el que están trabajando y a las secciones del plan que tengan bajo su responsabilidad.
- 2) Esto se evaluará a través de entrevistas a los trabajadores que tienen esta responsabilidad.



3.2 Salud del Suelo

3.2.1

 Mayor

La organización utiliza técnicas de manejo de la tierra que previenen o minimizan:

- a. Compactación del suelo;
- b. Pérdida de materia orgánica del suelo;
- c. Erosión del suelo; y
- d. Degradación de la cobertura vegetal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que la organización aplique técnicas de manejo de la tierra que no degraden el suelo y/o la vegetación.
- 2) El plan de manejo para la salud del suelo y la tierra deberá incluir descripciones de acciones de manejo del suelo para prevenir la degradación del suelo y la vegetación.
- 3) Estas técnicas pueden incluir:
 - Tasas de *carga animal* y manejo de pastoreo; y
 - Sistemas de prevención y control de la erosión.


3.2.2

 Menor

Donde se detectan daños en la tierra o en el suelo, se procura restaurar las zonas dañadas en todas las tierras o suelos bajo manejo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio incluye las áreas en producción (por ejemplo, pastos, pastizales y tierras de cultivo), así como las áreas sin producción (por ejemplo, zonas ribereñas, franjas de amortiguamiento, etc.).
- 2) Cuando se identifican áreas de degradación, es necesario implementar esfuerzos estratégicos de restauración (por ejemplo, control de la erosión del suelo, restauración de la compactación y/o rehabilitación de la vegetación a través de cambios en las actividades de producción), para promover una mejor salud del suelo.



3.2.3

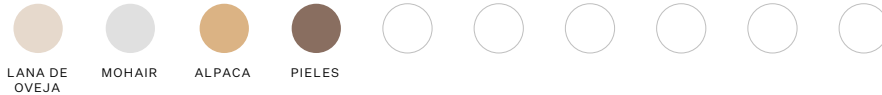

Menor

La organización mantiene e implementa un plan para el monitoreo de:

- a. Compactación del suelo;
- b. Erosión del suelo;
- c. Materia orgánica del suelo;
- d. Cobertura, composición y salud de la vegetación;
- e. Eficacia de las técnicas de manejo utilizadas para minimizar el daño al suelo; y
- f. Eficacia de los esfuerzos para restaurar las áreas dañadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si bien los esfuerzos de monitoreo pueden variar entre las organizaciones certificadas, como punto de partida, se espera que todas se centren al menos en las técnicas de monitoreo de nivel básico que están disponibles en las fincas.
- 2) Los sistemas de monitoreo deberían ser diseñados para detectar cambios debido al manejo del pastoreo y cultivo (según corresponda), y para obtener información objetiva sobre el progreso hacia el manejo sostenible de la tierra, incluyendo el monitoreo de la efectividad de la restauración o de las intervenciones de mitigación a las amenazas.
- 3) El monitoreo de la selección del sitio, del tamaño de la muestra y la frecuencia dependerán en gran medida de los objetivos de la organización, los impactos del sistema de producción asociado y las condiciones de la finca.
- 4) Para productores comunales en tierras compartidas, basta con un plan para el área de producción compartida, al que deben adherirse todos los miembros de la comunidad.


3.2.4


Menor

El número y la distribución de los sitios de monitoreo cumplen con la Guía del Estándar para Monitoreo, y garantizan que los puntos de monitoreo estén ubicados estratégicamente y sean representativos de la escala del potencial impacto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La guía para el monitoreo se proporciona en el Manual del Usuario del Estándar. Esto incluye la consideración de:
 - Selección de los sitios de monitoreo;
 - Número de puntos de monitoreo; y
 - Metodologías de monitoreo.
- 2) La organización deberá mostrar mapas de las ubicaciones de los puntos de monitoreo, la intención de los puntos de monitoreo y registros de la recopilación de datos.
- 3) Está requerido llevar a cabo un monitoreo efectivo, no necesariamente el resultado del monitoreo y la demostración de progresos.

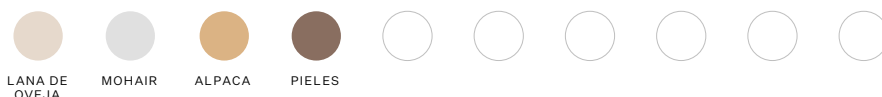

3.2.5


Recom

Cuando se resiembra tierras o se plantan cultivos forrajeros, se implementan prácticas de conservación o de labranza mínima.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio solo aplica cuando la organización cultiva forraje complementario u otros cultivos para apoyar al ganado certificado, o cuando se resiembra pastizales, teniendo en cuenta que cualquier resiembra de pastizales u otros pastos nativos no debe resultar en una conversión.



3.2.6
La tierra no está degradada, debido al sobrepastoreo, *subpastoreo* y/u otras técnicas de manejo de la tierra.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá considerar el impacto de la presión del pastoreo y la presencia de animales/*densidad de población* en la degradación de la tierra. Ejemplos de degradación incluyen el aumento del suelo desnudo, el cambio negativo en la composición de las especies, el aumento de especies exóticas perjudiciales, etc.
- 2) El plan de manejo para la salud del suelo y de la tierra (ref. criterios 3.1.1 y 3.1.2) debería detallar los riesgos y las técnicas para mitigarlo.
- 3) La conformidad con este criterio se basa en la evidencia que se implementan prácticas de manejo para evitar la degradación.


3.2.7
Las pruebas de salud del suelo se llevan a cabo de acuerdo con la planificación y los objetivos del manejo.

 Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

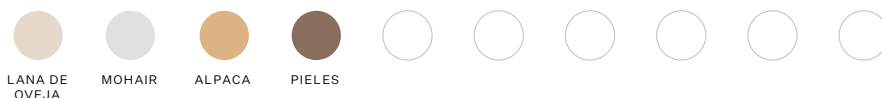
- 1) Este criterio reconoce cualquier esfuerzo realizado en las pruebas para verificar la salud del suelo.
- 2) Como mínimo, se fomentan las metodologías básicas de monitoreo, como pruebas de infiltración de agua, evaluaciones visuales de la condición, estructura del suelo y pruebas de biodiversidad del suelo.


3.2.8
Donde materiales peligrosos se eliminan en la finca, la eliminación se realiza en áreas designadas y de conformidad con las regulaciones legales locales pertinentes.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los materiales peligrosos se definen según las categorías estipuladas por las regulaciones locales.
- 2) Los materiales peligrosos son aquellos que pueden presentar riesgos para la salud humana o animal, el agua o la calidad del suelo. Estos pueden incluir materiales de desecho de:
 - Productos zoonosarios (por ejemplo, medicamentos, objetos cortopunzantes, etc.);
 - Productos químicos (por ejemplo, fertilizantes, *plaguicidas*, agentes de limpieza, anticongelantes, etc.);
 - Ciertos materiales de construcción (por ejemplo, asbestos, concreto contaminado, etc.);
 - Baterías;
 - Equipos que contienen refrigerantes (por ejemplo, congeladores, aire acondicionado, etc.);
 - Aceites lubricantes y filtros;
 - Pinturas o revestimientos;
 - Neumáticos de maquinaria;
 - Recipientes presurizados; y/o
 - Dispositivos que contienen mercurio (por ejemplo, termómetros, bombillas fluorescentes, termostatos, interruptores eléctricos, etc.).



3.3 Nutrientes del Suelo

3.3.1

Menor

La organización tiene un plan escrito para el manejo de nutrientes en implementación, basado en los principios de eficiencia y reducción del uso fertilizantes sintéticos, que calcula los requerimientos probables del cultivo, tomando en consideración los nutrientes disponibles en el suelo, estiércol, compost y los residuos de cultivos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El plan de manejo de nutrientes debe permitir a la organización planificar estratégicamente su aplicación de nutrientes, incluyendo los nutrientes sintéticos y no sintéticos (por ejemplo, estiércol o compost), en términos del tipo de nutrientes necesarios, el momento y la metodología de aplicación, y los requisitos específicos del cultivo.
- 2) El nivel de manejo y los detalles incluidos en el plan pueden variar en función de la escala de la finca y de la aplicación prevista.
- 3) En el caso de los productores comunales en tierras compartidas en las que al menos un agricultor del grupo aplica nutrientes sintéticos o no sintéticos, basta con un plan para la zona de producción compartida, al que deberán adherirse todos los miembros comunales.



3.3.2

Menor

Todas las aplicaciones de nutrientes son adecuadas, específicas a las necesidades del cultivo, evitando excesos o desperdicios.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio requiere que los nutrientes se utilicen de manera eficiente a través de la implementación del plan de manejo de nutrientes.
- 2) Las aplicaciones apropiadas deberán identificar los cultivos que se van a tratar, sus necesidades y las metodologías de aplicación para garantizar un uso eficiente y, por lo tanto, reducir cualquier riesgo asociado para el medio ambiente.



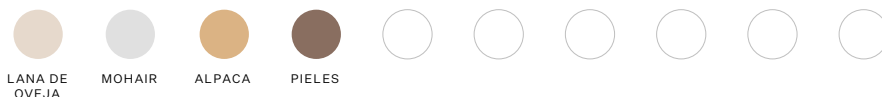
3.3.3

Menor

El equipo para la aplicación de nutrientes se mantiene en buen estado de funcionamiento, se limpia después de cada uso, y se calibra regularmente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es evitar los riesgos que se presentan para la seguridad humana y ambiental a través del mantenimiento adecuado de los equipos de aplicación de nutrientes.



3.3.4

Recom

La organización utiliza el compost u otros fertilizantes orgánicos producidos en la finca o que se originan a partir de desechos y subproductos disponibles en la región.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es fomentar el uso de compost y otros fertilizantes orgánicos que se producen en la finca o en la región circundante, para el manejo de nutrientes, para reducir la necesidad de fertilizantes externos y sintéticos, lo que ayuda a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.



3.3.5

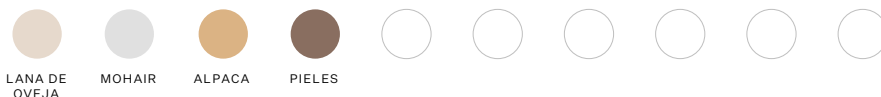
Todos los tipos y cantidades de aplicación de nutrientes se registran y aplican de acuerdo con el plan de manejo de nutrientes.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El plan de manejo de nutrientes debe tener adjunto un sistema de registros para los tipos y volúmenes de fertilizantes aplicados durante cada ciclo de cultivo, especificando el área (es decir, hectáreas) de aplicación. Esto tiene como objetivo respaldar la planificación del manejo, pero también existir como prueba de las tasas de aplicación a lo largo del tiempo y monitorear las tendencias de dichas aplicaciones a lo largo del tiempo.



3.3.8

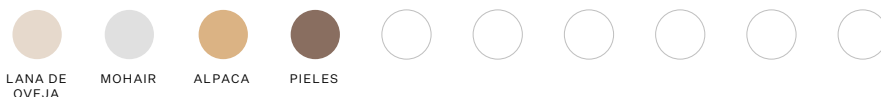
Los fertilizantes y estiércoles solo se aplican en el área de cultivo prevista, con una zona de amortiguamiento entre el área de aplicación y los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y los ecosistemas naturales.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio tiene como objetivo garantizar que los fertilizantes y estiércoles se apliquen de la manera más eficiente y responsable posible, y de una manera que evite o reduzca los riesgos asociados para el medio ambiente.
- 2) El estándar no establece un ancho o área específica para las zonas de amortiguamiento. La organización deberá determinar una zona apropiada, que cumpla con el objetivo del criterio, en base a los nutrientes y el tipo de aplicación (por ejemplo, esparcimiento superficial en vez de inyección al suelo).



3.4 Manejo de Plagas

3.4.1

La organización tiene un plan de manejo integrado de plagas (MIP) escrito que es implementado para cada cultivo y año.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a las fincas que manejan activamente las plagas mediante la aplicación de plaguicidas.
- 2) Para los productores comunales en tierras compartidas donde se aplican plaguicidas, un plan de MIP para el área de producción compartida es suficiente. El gerente de grupo se asegurará de que todos los miembros comunales tengan las herramientas para implementar este plan de manejo colectivo.


3.4.2

 Menor

El plan de MIP se basa en un enfoque sistémico y en los principios de prevención, observación, monitoreo e intervención. El plan incluye los umbrales o detonantes recomendados para el uso de plaguicidas, cuando estén disponibles.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El plan de MIP describe la justificación ecológica para el uso de plaguicidas, en lugar de una lista de aplicaciones para determinados estados de crecimiento o épocas del año.

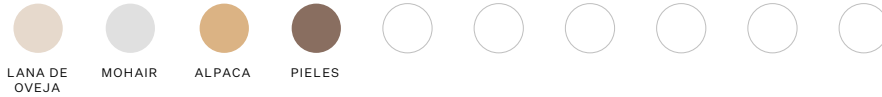

3.4.3

 Menor

La organización tiene un programa de monitoreo para cultivos y/o pastizales, para establecer cuándo se alcanzan los umbrales o detonantes para el uso de plaguicidas, tal como está identificado en el plan de MIP.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá tener un programa de monitoreo que funciona en momentos de riesgo con una frecuencia de seguimiento para determinar cuándo se alcanzan los umbrales para el uso de plaguicidas y antes de que se produzcan daños económicos a los cultivos.

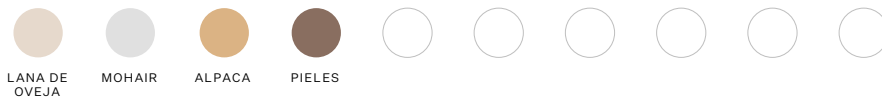

3.4.4

 Menor

De acuerdo con el plan de MIP, se utilizan métodos de control biológico, físico y cultural como primera respuesta, a menos que se pueda demostrar que son ineficientes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá poder demostrar que se da prioridad al no uso de plaguicidas, y que se ha demostrado que los métodos biológicos, físicos y/o culturales (por ejemplo, sistemas de cultivo intercalado, eliminación de plagas, etc.) son ineficientes antes de usar algún plaguicida para dicho cultivo y plaga. La organización deberá conservar registros detallados de los métodos sin plaguicidas que se hayan intentado y descartado debido a su ineficacia.


3.4.5

 Menor

Los plaguicidas aplicados son apropiados y específicos para controlar la plaga en cuestión. No hay uso profiláctico de plaguicidas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los plaguicidas apropiados son aquellos que se han diseñado para combatir la plaga, enfermedad, hongo o maleza específica, y que se aplican en las dosis/frecuencias correctas y (cuando corresponda) en mezclas según lo definido por la etiqueta.
- 2) El uso profiláctico de plaguicidas es cuando los plaguicidas se utilizan sin ninguna referencia al monitoreo o los umbrales, sino que se aplican en una etapa de crecimiento determinada. Otro ejemplo de uso profiláctico es cuando se justifica un tipo de plaguicida, y otro tipo se mezcla en el tanque y se aplica como un “seguro” contra problemas futuros. Los estudios han

demostrado que el uso profiláctico no incrementa la productividad del cultivo, y generalmente da como resultado el uso innecesario de más plaguicidas.



3.4.6

La organización aplica los plaguicidas de forma responsable, siguiendo las instrucciones de la etiqueta del fabricante, en condiciones adecuadas de clima y usando el equipo apropiado.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las instrucciones en la etiqueta que se deben seguir incluyen las tasas de dilución y aplicación, las mezclas aceptables de varios productos y los cultivos específicos para los cuales el producto tiene licencia para su uso.
- 2) Las condiciones climáticas apropiadas son aquellas que facilitan una óptima aplicación de plaguicidas. Las condiciones que deben evitarse son el clima borrascoso (lo que conlleva un riesgo de deriva de la fumigación); el clima húmedo, que si ocurre poco después de la aplicación puede causar la filtración de productos químicos a los cursos de agua; o el clima cálido, que puede provocar quemaduras en las hojas.
- 3) Un equipo adecuado y bien calibrado proporciona una aplicación uniforme del producto en la dosis correcta.



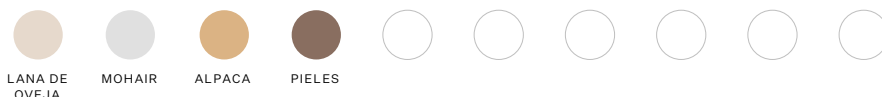
3.4.7

Los plaguicidas solo se aplican en el área de cultivo prevista, con una zona de amortiguamiento entre el área de aplicación y los cuerpos de agua, las zonas ribereñas y los ecosistemas naturales.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio tiene como objetivo garantizar que los plaguicidas se apliquen de la manera más eficiente y responsable posible, y de una manera que evite o reduzca los riesgos asociados para el medio ambiente.
- 2) El Estándar no establece un ancho específico o área para las zonas de amortiguamiento. La organización deberá determinar una zona apropiada que cumpla con el objetivo del criterio, en base a los plaguicidas que se estén aplicando y al tipo de aplicación (por ejemplo, fumigadores montados en tractores en vez de fumigadores manuales).



3.4.8

Se evita el daño a los organismos beneficiosos.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá considerar los impactos potenciales sobre los organismos beneficiosos, como la microfauna del suelo y los polinizadores, al seleccionar un plaguicida; eligiendo aquellos que presenten el menor riesgo para estos organismos.



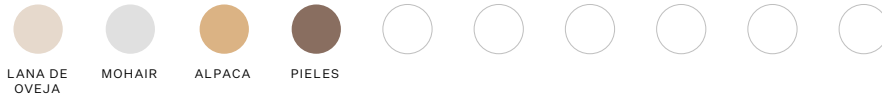
3.4.9

Se minimizan los riesgos para la salud humana y animal derivados de la aplicación de plaguicidas.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá considerar los posibles impactos en el bienestar animal y humano, al tomar decisiones con respecto a la aplicación de plaguicidas.
- 2) El bienestar humano incluye el de la(s) persona(s) que hace(n) la aplicación, otros trabajadores agrícolas y las comunidades cercanas.
- 3) Los animales también pueden verse afectados negativamente por la aplicación de plaguicidas, por ejemplo, cuando la fumigación se desplaza hacia las tierras de pastoreo por efectos del viento, o cuando se permite a los animales pastar en áreas de cultivo recientemente fumigadas.
- 4) Según el criterio 3.4.6, la aplicación se ajusta a las recomendaciones de la etiqueta y se aplica de forma responsable.


3.4.10
Los productos químicos se almacenan, manipulan y aplican de acuerdo con los lineamientos legales y de mejores prácticas, incluyendo las restricciones del usuario (es decir, edad, embarazo).


 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

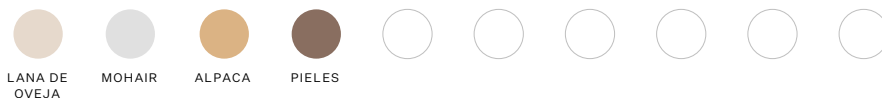
- 1) Las buenas prácticas enumeradas se deberán aplicar, según proceda:
 - Los productos químicos se manipulan, almacenan y utilizan de manera responsable, según lo prescrito por las correspondientes leyes de salud y seguridad y las regulaciones vigentes;
 - El área de almacenamiento se encuentra por encima de la línea de inundación que haya ocurrido en los últimos 50 años;
 - Solo los trabajadores autorizados y capacitados tienen acceso a las llaves del área de almacenamiento;
 - La persona responsable de administrar el almacenamiento de plaguicidas debe estar capacitada en el manejo de plaguicidas y comprender las implicaciones de un manejo incorrecto;
 - Se utiliza EPP, de acuerdo con el nivel de riesgo y el método de aplicación del producto utilizado;
 - No se almacenan alimentos (para personas o ganado) en la misma zona utilizada para el almacenamiento de productos químicos;
 - Los contenedores grandes se almacenan directamente en el suelo de cemento, en tarimas de madera cubiertos con plástico grueso o en tarimas de plástico;
 - Los productos en forma sólida, en polvo o granular se almacenan por encima de las formulaciones líquidas (para reducir el daño potencial por fugas accidentales); y
 - Todos los productos se almacenan en envases originales con las etiquetas intactas del fabricante.


3.4.11
Los envases de productos químicos no se reutilizan fuera de su propósito original.


 Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es garantizar que no se produzcan envenenamientos o contaminación secundaria por la reutilización de estos envases, lo que está en línea con numerosas consideraciones de salud y seguridad.
- 2) Los contenedores vacíos deben desecharse de acuerdo con regulaciones locales aplicables. Pueden o no ser aceptados para su reciclaje en centros locales de reciclaje.



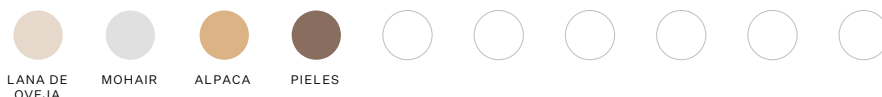
3.4.12 Se toman medidas para evitar la resistencia a los plaguicidas.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La resistencia a los plaguicidas puede ocurrir cuando el mismo producto, o plaguicidas con modos de acción similares, se utilizan repetidamente y/o en dosis de aplicación incorrectas (es decir, dosis/frecuencia). Esto permite que la plaga de insectos, enfermedades, hongos o malezas desarrollen resistencia.
- 2) Seguir el plan de MIP para decidir cuándo fumigar y asegurarse de que las tasas de aplicación sean correctas es un buen punto de partida, pero si se necesitan múltiples aplicaciones para controlar el mismo problema, se deben considerar diferentes productos con diferentes modos de acción.



3.4.13 Se mantienen registros sobre cada aplicación de cualquier plaguicida que se haya utilizado.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El plan de MIP debe tener adjunto un sistema de mantenimiento de registros que registre los tipos y volúmenes de plaguicidas aplicados, especificando el área de aplicación (es decir, hectáreas). Esto tiene como objetivo respaldar la planificación del manejo, pero también como prueba de las tasas de aplicación y monitorear las tendencias de dichas aplicaciones a lo largo del tiempo.



3.4.14 Las áreas de pastoreo se manejan para reducir el riesgo de eccema facial, cuando corresponda.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El eccema facial puede afectar a todos los rumiantes, pero las alpacas parecen ser particularmente susceptibles y pueden verse afectadas a niveles de recuento de esporas que son seguros para las ovejas.
- 2) La organización puede reducir el riesgo de eccema facial a través de lo siguiente, según corresponda:
 - Los recuentos de esporas se realizan regularmente para ver cuáles pastizales presentan un mayor riesgo de causar eccema facial y estas áreas se evitan en los períodos de mayor riesgo (es decir, cuando el clima ha sido cálido y húmedo);
 - El manejo de pastizales tiene como objetivo reducir el riesgo de eccema facial (por ejemplo, rastrillar la hierba para reducir la hojarasca muerta acumulada, lo que puede aumentar el riesgo de acumulación de esporas de hongos);
 - Los animales que pastan en pastos cortos se mantienen con tasas de carga más bajas; y/o
 - Las dietas de los animales se complementan con zinc para reducir el daño hepático causado por el hongo.



3.5 Manejo del Agua

3.5.1

Cuando se usa riego, un plan de manejo del agua está en implementación para proteger y conservar los recursos hídricos locales, que incluye:

Mayor

- a. El Monitoreo del riego/captación por volumen (si se puede medir); y
- b. La adopción de los mejores métodos, herramientas y tecnologías disponibles para mejorar la protección y la eficiencia del uso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

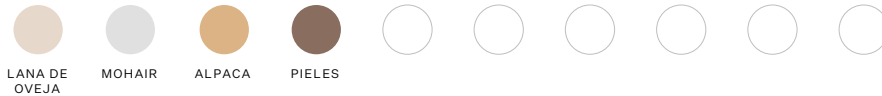
- 1) Este criterio aplica solo para las organizaciones que utilizan riego.
- 2) Existe un plan de manejo del agua por escrito que cumple con el criterio y se puede proporcionar al auditor.
- 3) Es posible que la medición de la extracción de agua no sea posible si el productor no dispone de sistemas/herramientas de medición debido a las limitaciones de recursos o a la falta de apoyo de extensión local.
- 4) En el caso de los productores comunales en tierras compartidas, basta con un plan para la superficie de producción compartida, al que deben adherirse todos los miembros de la comunidad.


3.5.2


Menor

El agua de riego, cuando se utiliza, se gestiona de manera eficiente, en respuesta a las necesidades de las plantas, limitada a los momentos esenciales del día y las etapas de crecimiento de la planta.
INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio solo aplica para las organizaciones que utilizan riego.
- 2) El riego debe usarse en respuesta a las condiciones locales para la temporada de crecimiento específica y las necesidades de la planta.
- 3) El riego es más eficiente cuando se aplica por la noche o temprano en la mañana, cuando las temperaturas y la velocidad del viento son generalmente más bajas y hay menos evaporación por el calor del sol.


3.5.3


Menor

El volumen de agua utilizada para el riego se registra por fuente de agua y área de distribución, cuando sea posible la medición.
INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Es posible que la medición del agua utilizada para el riego no sea posible si el productor no dispone de sistemas o herramientas de medición debido a las limitaciones de recursos o a la falta de apoyo de extensión local.


3.5.4


Menor

El volumen de extracción de agua no excede las licencias u otros acuerdos, y no contribuye al agotamiento a largo plazo de la fuente de agua.
INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El agotamiento del agua a largo plazo se produce cuando hay una presión de extracción a largo plazo, independientemente de las condiciones climáticas.
- 2) Si bien es importante garantizar que se cumplan las licencias y los acuerdos, por sí solos no garantizan que no se produzca un agotamiento del agua a largo plazo.
- 3) Se reconoce que el agotamiento del agua es más relevante a nivel de paisaje. Si hay un informe o declaración nacional o regional de que un recurso hídrico está bajo presión, la organización no debe continuar extrayendo a la misma tasa, independientemente de lo que permita su licencia de agua. Incluso en ausencia de un informe nacional o regional, cuando la organización reconoce que los niveles de agua disponible son bajos (por ejemplo, niveles acuíferos reducidos o bajos niveles de

nieve del invierno anterior, dependiendo de la fuente de agua), debe usar menos de lo que su licencia permite para proteger las reservas de agua para el futuro.



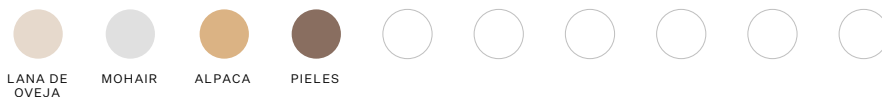
3.5.5

Se evalúa y gestiona el riesgo de contaminación del agua por escorrentía de sedimentos, compost, estiércol, fertilizantes y cualquier otro material potencialmente contaminante.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las acciones para reducir la escorrentía podrían incluir: el uso de franjas de amortiguamiento, la aplicación de precisión (por ejemplo, no solo la aplicación según la necesidad general del cultivo, sino a áreas específicas de cualquier campo o área de cultivo con mayor o menor necesidad), no hacer la aplicación en suelos congelados o anegados, y/o no hacer aplicaciones bajo lluvias intensas o cuando se hayan pronosticado.



3.5.6

El riego por inundación o aspersión no se utiliza en lugar de métodos alternativos más eficientes.

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El riego por inundación y aspersión se puede utilizar para cubrir grandes áreas de tierra, pero puede resultar en el uso de más agua de la que necesita el cultivo. Los sistemas alternativos, como el riego por goteo, son más eficientes.



3.6 Manejo de la Biodiversidad

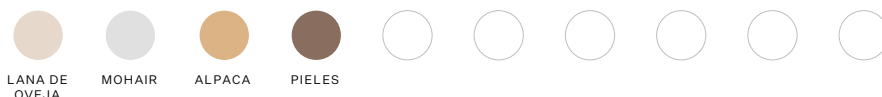
3.6.1

La organización cuenta con un plan de manejo de la biodiversidad (PMB) escrito, que guía el manejo y el monitoreo de la biodiversidad en la finca.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio evalúa si existe un PMB escrito. Los detalles del plan se describen en los criterios 3.6.2 y 3.6.3 a continuación.
- 2) En el caso de los productores comunales en tierras compartidas, basta con un plan para la superficie de producción compartida, al que deben adherirse todos los miembros de la comunidad.



3.6.2

El plan de manejo de la biodiversidad incluye el manejo de la tierra en cada una de las siguientes áreas sensibles, donde éstas existan en la finca:

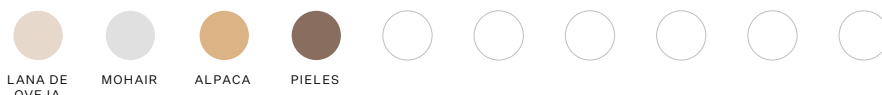
Menor

- a. Áreas protegidas;
- b. Áreas clave para la biodiversidad;

- c. *Hotspots de biodiversidad*;
- d. Especies raras, en peligro y endémicas;
- e. Áreas ribereñas y ecosistemas acuáticos; y
- f. *Corredores de vida silvestre* y rutas de migración.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El PMB deberá describir y representar espacialmente cualquiera de estas áreas sensibles que se encuentran en la finca.
- 2) Esta sección del PMB puede estar respaldada por el perfil de la finca creado a través de la finalización del Cuestionario de la Finca y el apoyo de datos espaciales a través del impacto climático y de la naturaleza, que identificará las áreas protegidas, las áreas clave de biodiversidad y los puntos críticos de biodiversidad.

**3.6.3**

Menor

El plan de gestión de la biodiversidad identifica y aborda cada una de las siguientes amenazas a la biodiversidad:

- a. Presión del pastoreo;
- b. Manejo del cultivo;
- c. Degradación del suelo;
- d. Especies exóticas e *invasoras*;
- e. Caza, pesca o recolección de especies vegetales o animales protegidas, amenazadas o endémicas; y
- f. Conflicto entre humanos y vida silvestre.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En esta sección del PMB se describen las intervenciones del manejo para hacer frente a las amenazas a la biodiversidad relacionadas con las actividades de cultivo. Estas consideraciones se superponen con otros criterios de manejo de la tierra, pero este criterio garantiza la planificación en beneficio de la biodiversidad.

**3.6.4**

Recom

El plan de manejo de la biodiversidad incluye consideraciones para restaurar tierras de baja productividad o improductivas en hábitats para el mejoramiento de la biodiversidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La restauración se refiere a los esfuerzos para mejorar la biodiversidad y la salud de los ecosistemas.
- 2) Las áreas de la finca que son de bajo valor en términos de productividad pueden ofrecer más beneficios al ser restaurados.

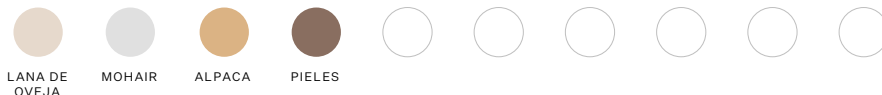
**3.6.5**

Recom

Las prácticas de cultivo se utilizan para fomentar la biodiversidad, utilizando especies nativas o adaptadas localmente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

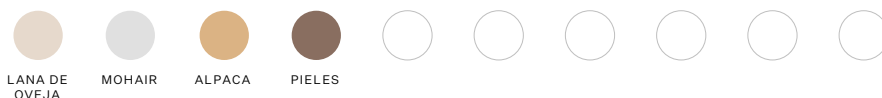
- 1) Las especies nativas o adaptadas localmente a menudo requieren menos aportes de nutrientes y/o plaguicidas para prosperar, ya que están adaptadas a las condiciones locales.
- 2) Incluir especies nativas o localmente adaptadas en sus entornos nativos puede favorecer la biodiversidad local.

**3.6.6****El plan de manejo de la biodiversidad toma un enfoque de sistemas ecológicos y sigue principios agroforestales, agroecológicos y/o permacultura.**

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 3) La definición del enfoque de sistemas ecológicos de la Convención sobre la Diversidad Biológica es: “una estrategia para el manejo integrado de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueva la conservación y el uso sostenible de manera equitativa”.

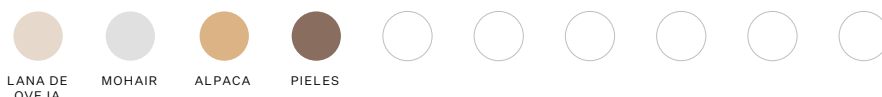
**3.6.7****El plan de manejo de la biodiversidad incluye acciones tomadas por la organización para mejorar la conectividad de hábitats en toda la finca.**

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es reconocer el esfuerzo de la organización para reducir la fragmentación de hábitats.
- 2) Las posibles acciones incluyen, pero no se limitan a:
 - Dejar de producir en ciertas áreas de tierra para conectar áreas con hábitats existentes;
 - Establecer árboles o plantas representativos de las áreas de hábitat;
 - Permitir que las áreas de hábitat existentes invadan ciertas tierras de cultivo, etc.

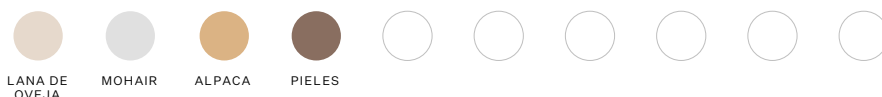
Estas y otras opciones contribuyen a mejorar las funciones de los ecosistemas y mejorar el movimiento de la vida silvestre.

**3.6.8****La organización implementa medidas no letales para fomentar la coexistencia entre humanos y la vida silvestre.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se han implementado medidas no letales si existen riesgos para la coexistencia entre humanos y la vida silvestre.
- 2) Las medidas no letales pueden incluir el uso de:
 - Cercados;
 - Animales guardianes del ganado;
 - Luces y sirenas (pueden ser activadas por movimiento); y/o
 - Fladry (es decir, cuerdas con banderines/tiras de tela unidas a las cercas).



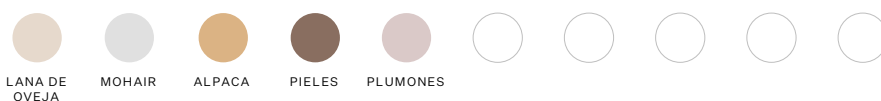
3.6.9

Mayor

El control letal de la fauna silvestre solo se utiliza cuando se ha demostrado que las medidas no letales son ineficaces (es decir, la fauna silvestre sigue siendo un problema después de que se han utilizado medidas no letales), y el control letal está legalmente permitido.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ratas y ratones no se consideran “fauna silvestre” según este criterio.
- 2) La organización deberá ser capaz de describir la elección de los métodos no letales y cómo se aplicaron, demostrando que se agotaron todos los métodos no letales pertinentes antes de considerar el control letal o la captura de animales vivos.
- 3) El control letal o la captura de animales vivos solo se utilizarán si son legales en el país de operación. Es responsabilidad de la organización verificar la legislación pertinente en el país de operación para asegurarse de que las medidas de control estén legalmente permitidas y que las especies involucradas no estén protegidas por la ley.
- 4) Si se utilizan, las trampas para capturar animales vivos, esas deberán usarse solo contra el animal problemático específico y se revisarán al menos dos veces cada 24 horas.
- 5) En situaciones en las que las especies invasoras están siendo controladas bajo programas ordenados por el gobierno, donde el control letal es la primera respuesta, la organización está exenta de cumplir con este criterio 3.6.9 para las especies invasoras incluidas en el programa, si la organización puede demostrar que forma parte de ese programa.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

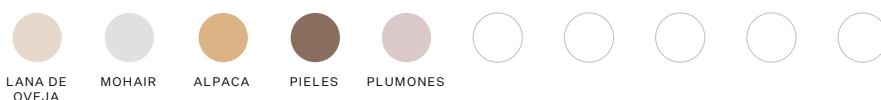
3.6.10

Mayor

El control letal se dirige al animal específico que representa un riesgo para la coexistencia entre humanos y la vida silvestre.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es reducir las posibilidades de persecución no selectiva de especies no conflictivas, y reducir los efectos negativos de tal acción sobre la biodiversidad.
- 2) Si un animal individual está causando un problema que no puede ser controlado por medios no letales, no es aceptable que todos los miembros de esa especie sean objeto de control letal. La organización debe implementar un monitoreo para identificar al animal que represente un riesgo para el ganado o los cultivos. La única excepción a esto es cuando la especie en cuestión es invasora y está siendo controlada bajo un plan nacional o regional.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

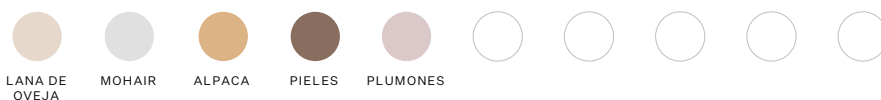
3.6.11

Mayor

El control letal no se utiliza para ninguna especie endémica protegida o amenazada.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las especies endémicas consideradas incluyen especies de la lista roja de la UICN que están catalogadas como casi amenazadas, vulnerables, en peligro o en peligro crítico.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

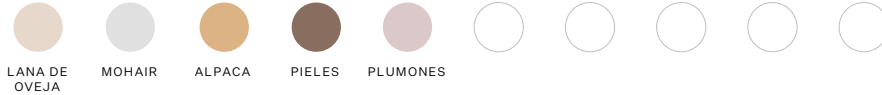
3.6.12

Mayor

La organización se asegura de que el control letal de cualquier animal que suponga un riesgo para la coexistencia entre humanos y la vida silvestre provoque la inconsciencia instantánea y la muerte.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

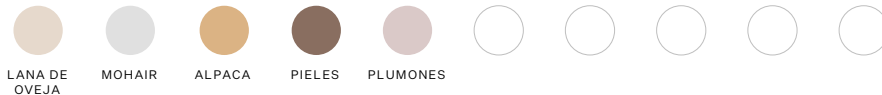
- 1) La intención de este criterio es garantizar un trato digno del animal antes de la muerte, y reducir su dolor y sufrimiento. La única excepción a este criterio es cuando se cumplan todos los requerimientos del criterio 3.6.14 abajo.
- 2) Los métodos aceptables incluyen el uso de un arma de fuego por parte de un tirador experto.

**3.6.13****La organización no utiliza cepos o trampas para sujetar las patas de animales.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es reducir el dolor y el sufrimiento, así como la mutilación en individuos de especies no seleccionadas que deban ser liberadas de esas trampas.
- 2) Independientemente de la legislación del país, este método de captura, incluidas las trampas de "retención suave", está prohibido.

**3.6.14****Un programa de cebo que usa veneno para cualquier especie distinta a ratas y ratones se usa solo si se cumple con todos los criterios siguientes:**

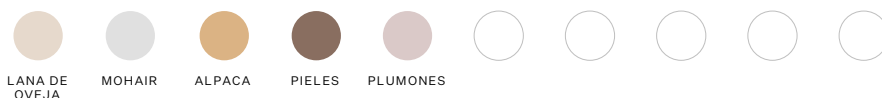
Mayor

- a. La especie objetivo se clasifica como invasora;
- b. Si la especie objetivo es un *depredador*, representa una amenaza activa para los animales incluidos en el alcance del certificado;
- c. La organización tiene un plan de manejo de vida silvestre escrito que detalla el problema, el control propuesto y quién hace qué, dónde y cuándo;
- d. El plan de manejo de vida silvestre tiene un enfoque integral que incluye otras especies que podrían aumentar si se reduce la población objetivo;
- e. El plan considera métodos alternativos de control (es decir, disparar a animales problemáticos individuales, uso de trampas de CO₂, etc.), con una justificación de por qué no son adecuados para la situación de la finca;
- f. Se han intentado al menos dos métodos de control no letales (por ejemplo, cercas a prueba de fauna silvestre, elementos disuasorios con luz o sonido, animales guardianes, etc.);
- g. La decisión de usar veneno tuvo en cuenta los impactos a nivel regional o paisaje, e involucró insumos expertos de organismos externos;
- h. La elección del veneno tuvo en cuenta el impacto ambiental, el bienestar animal y las restricciones legales;
- i. Todos los cebos (incluyendo los que no se usan o no se comen) se utilizan y desechan de acuerdo con las instrucciones en la etiqueta del producto;
- j. El cebo envenenado se distribuye de tal forma que evite la vida silvestre no objetivo, ya sea por envenenamiento primario o secundario; y
- k. El monitoreo se lleva a cabo antes y después de usar el cebo envenenado para, en primer lugar, determinar dónde está activa la fauna invasora y, en segundo lugar, determinar el éxito del programa de cebo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se permite solo si se cumplen todas las condiciones asociadas (las aplicables al país y al contexto local específico) y deben formar parte de un programa regional o de conservación más amplio avalado por expertos.
- 2) Rel. 3.6.14.a. Esto significa que el animal en cuestión debe ser reconocido formalmente como una especie invasora y no solo como algo considerado una plaga por la organización.

- 3) Rel. 3.6.14.a. Una “especie invasora” es una especie que es:
 - No autóctona (o exótica) del ecosistema en consideración; y
 - Cuya introducción cause o pueda causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana.
- 4) Rel. 3.6.14.a. Especies exóticas son plantas and animales que viven en áreas donde naturalmente no existirían. “Especies no nativas” y “especies invasoras” no son sinónimos.
- 5) Rel. 3.6.14.b. Esto significa que la especie animal a controlar debe ser una amenaza activa para los animales certificados, y no puede ser perseguida por cuestiones históricas, sino por acciones actuales.
- 6) Rel. 3.6.14.c. El plan de manejo de vida silvestre escrito de la organización debe alinearse o formar parte del plan de conservación o de manejo regional más amplio, guiado por los expertos que impulsan el programa de manejo de depredadores invasores.
- 7) Rel. 3.6.14.d. Un enfoque integrado tiene en cuenta las consecuencias no deseadas del programa de control propuesto. Por ejemplo, los zorros pueden estar causando problemas a los ganaderos de ovejas, pero también pueden estar manteniendo el número de conejos bajo control y, por lo tanto, apoyando la reducción del daño a los cultivos causado por esa especie.
- 8) Rel. 3.6.14.e. Este subcriterio exige que un programa de cebo solo se utilice cuando se pueda demostrar que todos los demás métodos que cumplen con el Estándar no son eficaces o adecuados para el propósito.
- 9) Rel. 3.6.14.f. Este subcriterio requiere que se hayan intentado al menos dos controles no letales antes de considerar el control letal.
- 10) Rel. 3.6.14.g. Estos programas de cebo no pueden ser realizados por organizaciones individuales de forma aislada, sino que deben formar parte de programas de manejo más grandes a nivel de paisaje y, por lo tanto, deben confiar en los expertos que asesoran estos programas y en las consideraciones realizadas de acuerdo con las necesidades del paisaje.
- 11) Rel. 3.6.14.h. Los programas para controlar las especies invasoras deben incluir el razonamiento detrás de los venenos elegidos, incluyendo la consideración por el medio ambiente, el bienestar animal y cualquier restricción legal. El objetivo es evitar el mayor número posible de efectos negativos y promover las opciones más dignas (por ejemplo, evitar los productos anticoagulantes siempre que sea posible).
- 12) Rel. 3.6.14.i. El cebo no debe usarse por ningún otro motivo que no sea para el propósito del programa, y debe manejarse según las instrucciones en la etiqueta del producto. El cebo no utilizado debe recogerse y eliminarse de forma segura.
- 13) Rel. 3.6.14.j. El cebo debe distribuirse de tal manera que se reduzca el riesgo de envenenamiento de la fauna silvestre que no es objetivo (envenenamiento primario). Esto requiere considerar la ubicación, la accesibilidad al cebo por parte de la vida silvestre no objetivo y la posibilidad de hurgar en cadáveres envenenados; lo que resulta en un envenenamiento secundario. No se permite la distribución indiscriminada de cebos o venenos, como aplicaciones aéreas o de pulverización.
- 14) Rel. 3.6.14.k. El monitoreo es crucial para asegurar que el progreso del programa es rastreado para informar sobre las adaptaciones de las intervenciones, y para evaluar la necesidad de continuar con el programa. Los resultados basados en evidencia son esenciales para monitorear el impacto, tanto positivo como negativo, para garantizar que estos programas sean efectivos y se implementen de manera responsable.



3.6.15



Mayor

La organización mantiene registros de cada vez que se utilizan métodos de control letal, incluida la fecha, la especie objetivo y el motivo del uso de métodos letales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio tiene por objeto garantizar que se examinen detenidamente los métodos de control letal y exige una justificación de por qué se utilizaron los métodos letales. El seguimiento de estas intervenciones a lo largo del tiempo puede ayudar a monitorear las tendencias que pueden informar aún más la planificación del manejo.



3.6.16

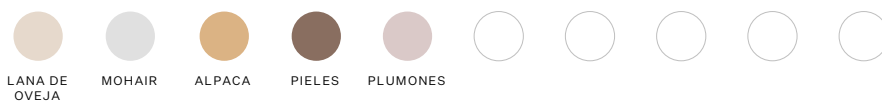


Mayor

Si el control letal ha sido necesario, se revisan de inmediato los métodos de control no letales utilizados para apoyar la coexistencia entre los seres humanos y la vida silvestre para identificar mejoras y evitar nuevos conflictos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

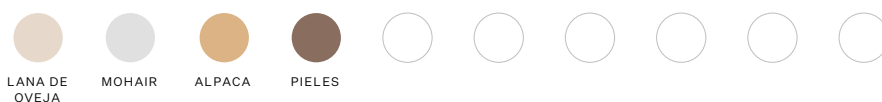
- 1) Este criterio garantiza que el control letal no se adopte como un método continuo de manejo de la vida silvestre en el futuro, y que se implemente una investigación constante sobre métodos alternativos no letales.


3.6.17
A partir del 1 de junio 2016 no se produce *deforestación* o *conversión* de ecosistemas naturales a tierras agrícolas.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

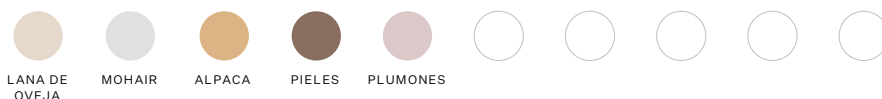
- 1) La deforestación y la conversión bajo el Estándar se alinean con las definiciones establecidas en la iniciativa del Marco de Rendición de Cuentas (AFi) y se relacionan con la deforestación y la conversión de ecosistemas naturales y bosques también definidos en AFi. Esta fecha de corte es aplicable a cualquier fibra reconocida históricamente bajo los estándares originales de la RAF, ya que las fechas de corte se establecieron en línea con la publicación inicial del RWS en 2016.


3.6.18
Las herramientas de contabilidad de gases de efecto invernadero (GEI) se utilizan para determinar las emisiones y secuestros anuales de GEI, y los hallazgos se utilizan en la planificación anual de la organización.


Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio reconoce cualquier esfuerzo realizado por la organización para registrar o rastrear sus emisiones de GEI con la intención de adaptar la planificación de gestión para reducirlas mediante la promoción del uso eficiente o la reducción de la dependencia de estos insumos.



Principio 4 – Bienestar de los Animales

La organización que cría animales obedece los principios del Modelo de Bienestar Animal de los Cinco Dominios a lo largo de toda la vida de los animales. El objetivo es asegurar que los animales tengan una nutrición adecuada, buena salud, un ambiente favorable, un comportamiento apropiado y un estado mental positivo. Los responsables del cuidado de los animales reciben una formación adecuada y son competentes en sus funciones.

4.1 Plan de Salud y Bienestar

4.1.1



Mayor

La organización cuenta con un plan de salud y bienestar por escrito, que incluye lo siguiente cuando corresponda:

- Cómo se satisfacen los requerimientos nutricionales;
- Cómo se mantiene el acceso al agua limpia y segura para beber;
- Prevención y monitoreo de problemas de salud (por ejemplo, enfermedades frecuentes, vacunación, cojera, lesiones, parásitos internos y externos);
- Procedimientos regulares para las operaciones de cría de animales (por ejemplo, castración y eutanasia);
- Bioseguridad;
- Manejo del pastoreo; y
- Carga y transporte de animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- En el caso de los grupos de agricultores comunales, el plan de manejo escrito para la salud del rebaño y/o la manada y el bienestar animal se puede cumplir a nivel de grupo.
- El manejo del pastoreo no aplica para los productores de aves acuáticas.
- En el manual del usuario se proporcionará una plantilla sugerida para este plan.



LANA DE OVEJA



MOHAIR



ALPACA



PIELES



PLUMONES



4.1.3



Recom

El plan de salud y bienestar de la organización fue desarrollado por un veterinario y/o revisado por un veterinario al menos una vez al año.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- En el caso de animales para fibra, puede haber dificultades para acceder a los veterinarios. Para este criterio, el veterinario podría apoyar a distancia al desarrollo y/o revisión del plan de salud y bienestar de la organización.



LANA DE OVEJA



MOHAIR



ALPACA



PIELES



4.1.5



Menor

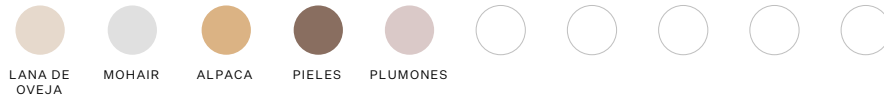
Un plan de emergencia para mantener el bienestar de los animales en circunstancias excepcionales (por ejemplo, incendio, corte de energía o agua, inundación, tormenta de nieve, avería del sistema de alimentación, falla en vehículos de transporte, brote de enfermedad epidémica, etc.) está en implementación, que incluye:

- Medidas que se tomarán para garantizar la disponibilidad adecuada de alimento y agua;
- Una estrategia para la provisión de *refugio*;

- c. Una estrategia para la evaluación y tratamiento de los animales en un brote de enfermedad epidémica; y
- d. Cómo se harán los arreglos, si es necesario, para reubicar, vender o sacrificar a los animales de forma ética para garantizar que su bienestar no se vea negativamente afectado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Existe un plan de emergencia por escrito, aborda los puntos enumerados en el criterio y es aplicable a la organización (es decir, se da más detalle a la mitigación de las circunstancias que tienen un mayor riesgo de ocurrencia).
- 2) En el caso de los grupos comunales de productores, el plan de emergencia por escrito puede prepararse a nivel de grupo.
- 3) En el manual del usuario se proporcionará una plantilla sugerida para este plan.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

4.1.8

Cuando exista un riesgo de infestación de parásitos que no se pueden resolver por medio del manejo, los animales reciben un tratamiento preventivo.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El tratamiento preventivo se puede utilizar bajo este criterio, pero solo cuando el manejo no puede resolver el riesgo. Por lo tanto, no es aceptable desparasitar rutinariamente a ningún animal en fechas o intervalos establecidos.
- 2) El tratamiento preventivo podría estar justificado para parásitos específicos en los que existen previsiones de la industria para orientar a los productores sobre los niveles máximos previstos según el clima (por ejemplo, Nematodirus), o en etapas del ciclo de producción (por ejemplo, las hembras al final de la gestación a menudo sufren una disminución temporal de su resistencia a los parásitos internos, y un tratamiento preventivo antes de dar a luz puede reducir su diseminación de huevos de parásitos que, de otro modo, infectarían a sus crías).
- 3) *Mulesing* y otras modificaciones no se incluyen como "tratamientos" bajo este criterio.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

4.1.10

La organización lleva a cabo inspecciones rutinarias de bienestar y monitoreo para detectar signos de enfermedad, cojera, lesiones o cualquier otro signo de mala salud. La frecuencia de las inspecciones se incrementa cuando es apropiado (por ejemplo, en eventos climáticos extremos, temporada de partos, incremento de moscas, etc.).



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es garantizar que los animales sean inspeccionados con la suficiente frecuencia para evitar sufrimientos innecesarios.
- 2) La frecuencia de las inspecciones deberá ser adecuada a la escala y al tipo de sistema de producción.
 - Cuando los animales estén alojados o encerrados fuera de los pastos, los cuidadores realizarán inspecciones diarias para inspeccionar su ganado y equipo. Se llevarán registros de las incidencias que requieran algún tratamiento.
 - Cuando los animales se encuentren en ambientes de pastizales extensos, la frecuencia de la inspección de animales individuales y grupos puede ser menor. Se espera que las organizaciones tengan una rutina diaria para revisar a los animales, pero no que visiten cada área de pastizales ocupadas en el sitio certificado ni que vean a cada grupo o individuo cada día.
- 3) Si se producen altos niveles de lesiones, morbilidad y/o mortalidad en la finca, esto podría ser una indicación de que la frecuencia de inspección no es suficiente.
- 4) En el manual del usuario se incluirá una nota de orientación más detallada sobre la frecuencia de inspección.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

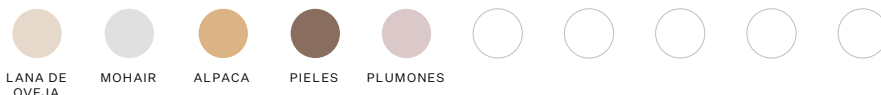
4.1.11

Crítico

Los trabajadores están *bien informados* y demuestran capacidad en el manejo de animales, poseen y practican la capacidad necesaria para mantener la salud y el bienestar de los animales, y realizan procedimientos de cría, eutanasia y sacrificio en la finca que cumplen con los requisitos del Estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores están bien informados sobre las mejores prácticas actuales para el bienestar animal de las especies con las que trabajan, así como reconocen cuándo necesitan llamar a veterinarios u otros expertos.
- 2) Los trabajadores responsables de llevar a cabo cualquier manipulación, procedimientos de cría, eutanasia y sacrificio en la finca pueden describir, cuando son entrevistados, técnicas que están en línea con los requerimientos del Estándar.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

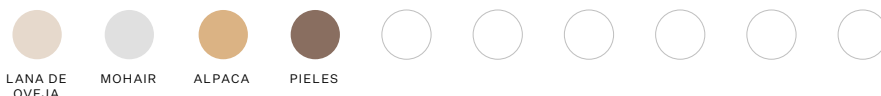
4.1.12

Menor

Todos los contratistas que trabajaban con animales han firmado la declaración de contratista con fibras animales antes de prestar sus servicios.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En el manual del usuario hay disponible un modelo de declaración de contratista (de uso opcional).
- 2) Una declaración firmada por una persona de la empresa contratista que tendrá responsabilidades en la finca por el equipo contratista es suficiente. No es necesario que todos los miembros del equipo contratista firmen una declaración.
- 3) Para los contratistas que brindan múltiples servicios a la organización durante un año, la firma de una declaración anual es suficiente.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

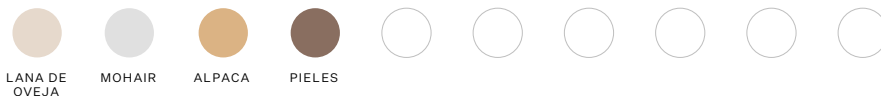
4.1.13

Mayor

La condición corporal de los animales se monitorea de manera rutinaria, como parte del plan de salud y bienestar de la organización.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El monitoreo rutinario requiere que al menos una muestra de animales se evalúe al menos dos veces al año. Idealmente, las fincas deberían adquirir el hábito de realizar una evaluación cada vez que se reúnen los animales y se manipulan para otras tareas de manejo.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

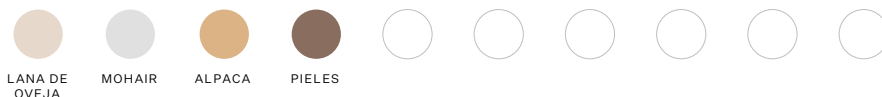
4.1.14

Mayor

La organización cuenta con trabajadores capaces de medir el índice de *condición corporal* de los animales (BCS).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores conocen el sistema BCS y han recibido capacitación sobre los puntos correctos del cuerpo (es decir, la cobertura de músculo y grasa en estos puntos) para hacer la medición.
- 2) En el manual del usuario se incluirán guías de puntuación de la condición corporal y plantillas para el mantenimiento de registros.

**4.1.15**

Mayor

Si una medición de índice de condición corporal identifica evidencia de nutrición inadecuada, la organización toma las medidas adecuadas para devolver al animal o animales a una buena salud, y estas acciones se registran.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La nutrición inadecuada es una puntuación de 2.0 o menos cuando se usa una escala del sistema BCS de 1.0 a 5.0.

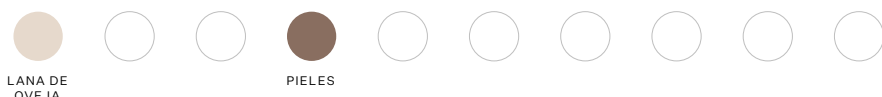
**4.1.16**

Recom

Las ovejas con un índice de arrugas de 3 o más no se conservan para la reproducción.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esto incluye los índices para arrugas en cuerpo, trasero y cuello del animal. Consulte [referencia externa](#).

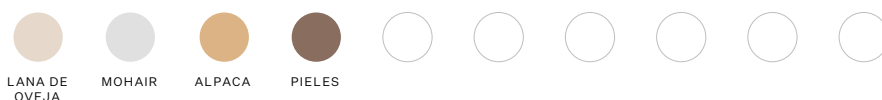
**4.1.17**

Menor

Los animales no tienen más del 20% de su cuerpo cubierto de placas sólidas de suciedad, o no más del 30% cubierto con suciedad líquida.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 2) La cabeza, el cuello y las patas del animal por debajo de la rodilla o el corvejón se excluyen para el cálculo del porcentaje de su "cuerpo".
- 1) Las placas de suciedad son acumulaciones tridimensionales (áreas de barro o suciedad) que indican una exposición prolongada a condiciones sucias o fangosas.
- 2) Los grupos de animales se evalúan visualmente, idealmente a pocos metros de cada individuo. Puede ser difícil acercarse tanto a los animales en pastos extensos, pero el riesgo de suciedad es en cualquier caso mayor para los animales que se mantienen encerrados en corrales.
- 3) En el manual del usuario se incluirán más instrucciones sobre este criterio.

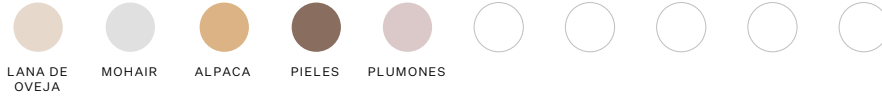
**4.1.18**

Crítico

Los animales que sufren problemas de bienestar o de salud son tratados con prontitud.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El tratamiento es "rápido" cuando se administra tan pronto como sea posible después de que se descubre el problema de salud. Para los animales alojados, esto podría ser en cuestión de minutos y ciertamente en una hora, para los animales en pastos que deben ser capturados antes del tratamiento, lo que podría requerir un regreso a la finca para el equipo y la asistencia de otros trabajadores, podrían pasar varias horas antes de que se pueda completar el tratamiento.

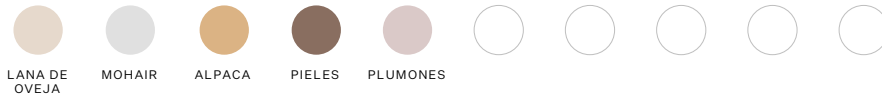

4.1.19

El tratamiento no se interrumpe con el fin de preservar la elegibilidad de animales, rebaños o parvadas individuales para el mercado.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio es más relevante cuando la organización certificada cuenta con certificaciones adicionales que prohíben el uso de algunos medicamentos. Por ejemplo, algunos programas de venta al por menor de carne prohíben todo uso de antibióticos.

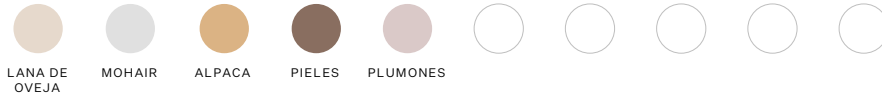

4.1.20

A los animales enfermos o heridos que necesitan ser retirados del rebaño o parvada se les proporciona un espacio seguro para su tratamiento y recuperación.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No es necesario retirar a todos los animales enfermos o heridos de la manada o parvada para recibir atención o tratamiento, y el tratamiento de los animales dentro de la manada o la parvada a veces puede conducir a una recuperación más rápida.
- 2) Los animales que no pueden seguir el ritmo del resto de la manada o del rebaño y/o que tienen dificultades de acceso al alimento y al agua pueden necesitar ser colocados en corrales hospitalarios o similares.
- 3) La organización no necesita tener un corral de hospital o similar designado disponible en todo momento, pero, si la organización no tiene un área designada, deberá ser capaz de mostrar cómo podría crear uno si es necesario.


4.1.21

Cuando se necesite asesoría sobre prevención, tratamiento y/o estrategias para evitar el desarrollo de parásitos resistentes, se le solicita a un veterinario u otro asesor especializado.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este requerimiento es específico para los casos de parásitos que son o pueden llegar a ser resistentes al tratamiento, como está sucediendo con algunos tipos de medicamentos en ciertas regiones.


4.1.22

Cuando se realiza tratamiento por inmersión, se minimiza el estrés de los animales y se salvaguarda la salud y la seguridad de los trabajadores siguiendo lineamientos de mejores prácticas, incluyendo las siguientes:

Mayor

- a. Los animales se sumergen completamente en la solución, con cuidado para asegurarse de que no se ahoguen;
- b. Las hembras y las crías no destetadas se separan para que los animales jóvenes no queden atrapados por animales más grandes mientras están inmersos;
- c. Los animales no se sumergen cuando tengan cortes o heridas abiertas, para minimizar cualquier riesgo de infección;

- d. Los animales no se sumergen cuando están mojados, cansados o sedientos;
- e. La solución para inmersión se mantiene en la concentración requerida y no se contamina excesivamente con tierra o heces, ya que esto puede provocar cojera después de la inmersión; y
- f. La seguridad de los trabajadores se mantiene al garantizar que los trabajadores usen el equipo de protección personal correcto, que la inmersión se realice en un área donde haya buena ventilación y que se proporcionen tableros protectores para reducir las salpicaduras sobre los trabajadores cuando los animales ingresan a la solución.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Lo ideal es sumergir a los animales por la mañana, para que tengan tiempo de secarse antes del anochecer y evitar posibles complicaciones, como la neumonía.
- 2) Tenga en cuenta que los residuos de la solución pueden permanecer sobre los animales durante varias semanas después de la inmersión, por lo que se debe usar equipo de protección si se requiere manipular a esos animales durante ese tiempo.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

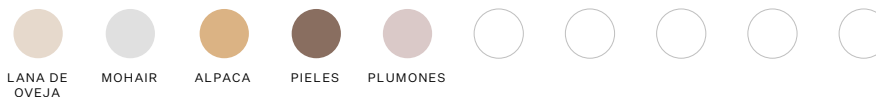
PIELES

4.1.23**Los tratamientos para la salud de los animales se administran siguiendo las instrucciones en la etiqueta del producto usado, o el consejo de un veterinario.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá tener lineamientos a disposición de los trabajadores sobre el uso de tratamientos médicos comunes y/o los trabajadores entrevistados responsables de administrar el tratamiento pueden describir cómo determinan la dosis y administran los productos de manera adecuada.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

4.1.24**Para todos los tratamientos, la organización mantiene registros que detallan:**

Menor

- a. Sustancia (producto) administrada y motivo para el tratamiento;
- b. Identificación del animal o del grupo de animales;
- c. Número de animales tratados;
- d. Fecha de inicio del tratamiento; y
- e. Fecha de terminación del tratamiento (última dosis).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Registros proporcionados por la organización para demostrar que se cumple con este criterio.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

4.1.25**Los animales que necesitan tratamiento pero que no pueden moverse por sí mismos debido a una enfermedad o lesión, son trasladados cuidadosamente (por ejemplo, en camión, trineo o carreta).**

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá evaluar a los animales enfermos o heridos:

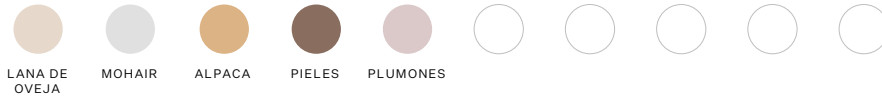
- Si un animal que tiene posibilidades de recuperarse después del tratamiento no puede levantarse y caminar con facilidad, pero necesita ser movido para recibir tratamiento, el movimiento debe hacerse con cuidado para evitar más dolor o angustia (por ejemplo, utilizando un camión, un trineo o un carro, según el tipo y el tamaño del animal).
- Los animales que no tengan posibilidades de recuperarse después del tratamiento no deben ser trasladados, sino sacrificados en el lugar donde se encuentren.


4.1.26
La organización mantiene registros de mortalidad de los animales que mueren o son sacrificados.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

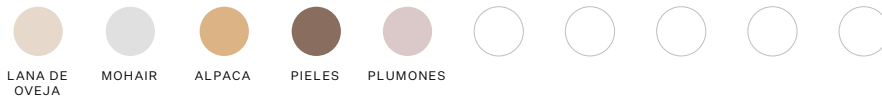
- 1) Los registros proporcionados por la organización demuestran que se cumple este criterio.
- 2) Los registros distinguen entre los animales que mueren (o son encontrados muertos) y aquellos que son sacrificados, y proporcionan el motivo de muerte (cuando se conoce).


4.1.27
Se investigan las muertes repentinas y los brotes de enfermedades; se adoptan medidas preventivas y correctivas.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

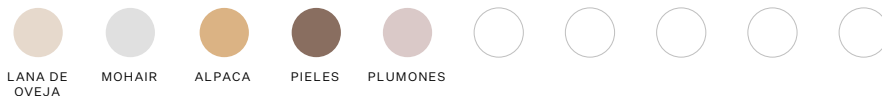
- 1) La organización sabe cuáles son las enfermedades frecuentes y/u otros riesgos que podrían resultar en enfermedad o muerte de los animales.
- 2) Si se producen muertes o brotes de enfermedades fuera de un nivel considerado normal, se investigan, con el asesoramiento de expertos externos si es necesario, y se toman medidas correctivas para evitar que se repitan.
- 3) Se mantienen registros de las medidas correctivas adoptadas y de sus resultados.


4.1.28
Si las tasas de mortalidad superan los niveles esperados, se toman medidas para resolver el problema.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No existe un "nivel esperado" de mortalidad determinado por el Estándar.
- 2) La organización deberá documentar sus expectativas para la mortalidad general y/o la mortalidad para diferentes tipos o grupos de edad de animales y, si las tasas superan estos límites, la organización deberá demostrar que investiga la causa y toma medidas para que la mortalidad vuelva a sus niveles esperados.
- 3) La organización debe mantener registros de las tasas de mortalidad y las acciones tomadas como resultado.



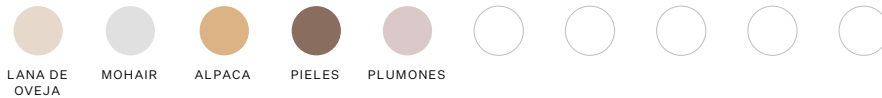
4.1.29

Mayor

Las especies de animales mantenidas en la finca que no están incluidas en el alcance del certificado también reciben un trato digno. Estos animales no están continuamente bajo confinamiento estricto y reciben nutrición, cuidado, manejo y atención veterinaria según sea necesario para su salud, seguridad y comodidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se espera que el auditor haga una auditoría completa del bienestar de todas las especies no certificadas en el sitio, pero si durante la auditoría de las especies certificadas se observan problemas respecto al manejo y el bienestar de otras especies, este criterio aplica.
- 2) Otras especies puede incluir animales de trabajo, animales guardianes y/u otras especies de ganado en el sitio certificado.
- 3) El confinamiento estrecho se define como situaciones en las que un animal no tiene libertad de movimiento para ponerse de pie, acostarse, moverse y/o alejarse de otros animales.



4.2 Nutrición de los Animales

4.2.1

Menor

Al planificar la alimentación y la nutrición, la organización tiene en cuenta el número de animales, la producción estacional de forraje, la compra de alimentos y los patrones climáticos cambiantes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El cambio climático ha provocado cambios en las condiciones de crecimiento previstas en algunas regiones. Por ejemplo, las regiones donde la sequía era antes una situación de emergencia ahora se encuentran con que esto es algo común. La planificación de la alimentación y la nutrición debe tener en cuenta la evolución de los patrones climáticos y su impacto en la comida disponible para los animales.



4.2.2

Crítico

Los animales tienen acceso a una nutrición adecuada basada en forraje, adaptada a la edad y las necesidades de los animales, para mantener la salud y prevenir el hambre o la malnutrición prolongadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En general la nutrición es en base a forrajes, ya sea ofrecidos en pastoreo o como forraje de corte (por ejemplo, heno). Esto no excluye el uso de cereales o alimentos proteicos para mantener la salud y el bienestar de los animales.
- 2) Todos los alimentos son agradables y, en conjunto, satisfacen las necesidades dietéticas adecuadas en términos de proteínas, energía, minerales, etc.
- 3) El contenido de forraje en la dieta diaria es suficiente para evitar resultados negativos, como la acidosis.



4.2.3

Menor

Los cambios en la dieta se introducen gradualmente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

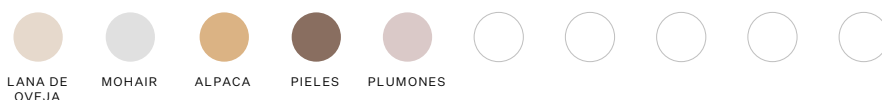
- 1) La organización cuenta con un protocolo de tal forma que cuando a los animales se les cambie la dieta y/o se introduzcan en la alimentación complementaria, esto se haga a un ritmo que les permita adaptarse a la nueva alimentación.
- 2) El tiempo necesario para la adaptación variará según lo drástico del cambio en la dieta.


4.2.7 No se utilizan promotores de crecimiento.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

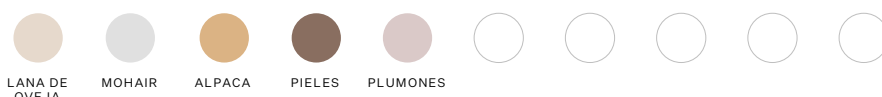
- 1) Los promotores del crecimiento no se utilizan de forma rutinaria en la producción de aves acuáticas o de fibra animal, y están prohibidos en muchos países; sin embargo, este criterio está incluido en el Estándar, ya que algunos sistemas de crianza todavía utilizan promotores de crecimiento para los tratamientos en manadas o rebaños.
- 2) Los antibióticos pueden funcionar como promotores del crecimiento, por lo que cualquier uso de dichos productos en todo el rebaño se justifica para tratar una enfermedad en lugar de simplemente promover el crecimiento.


4.2.11 Los animales tienen un suministro adecuado de agua limpia y segura todos los días.

 Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

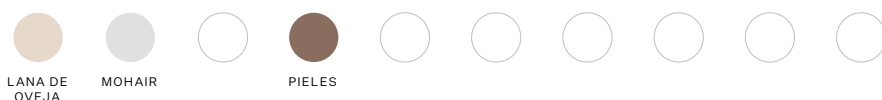
- 1) El agua (suministrada de bebederos o fuentes de agua naturales) es limpia y de buena calidad, y se encuentra en un nivel fácilmente accesible para los animales en todo momento.
- 2) Donde las ovejas, cabras y alpacas no pueden tener acceso continuo al agua (por ejemplo, en los sistemas de pastoreo nómada), pueden beber hasta saciarse al menos dos veces al día, por la mañana y por la noche.
- 3) Las aves acuáticas deberán tener acceso continuo al agua.


4.2.12 Las ovejas y/o cabras solo son privadas de alimento y agua cuando sea razonable para las prácticas de manejo (como la esquila, el transporte o el sacrificio), y no por más de veinticuatro (24) horas.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El tiempo en que las ovejas o cabras se mantienen alejadas del alimento y el agua nunca supera el mínimo requerido para la tarea en cuestión.
- 2) Cuando grupos sucesivos de animales se retiran del alimento y el agua durante un período de tiempo (por ejemplo, para la esquila), es posible que la organización deba implementar un sistema para controlar cuáles animales se retiraron del alimento y el agua en qué momento, para garantizar que todos los animales regresen al alimento y al agua en el tiempo máximo permitido por el Estándar.



4.2.13**Las hembras de ovejas y/o cabras en la última etapa de gestación o lactancia no se ven privadas de agua por más de veinte (20) horas.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las hembras de ovejas y cabra en gestación tardía son aquellas que se encuentran dentro del último tercio del período de gestación.
- 2) La organización puede describir cómo realiza el control del tiempo en que cada grupo de ovejas o cabras hembras en estado de gestación tardía o lactancia se retira del agua y regresa al agua, asegurándose de que el tiempo no exceda las 20 horas.

**4.2.14****Las alpacas solo se ven privadas de alimento y agua cuando sea razonable para las prácticas de manejo (como la esquila, el transporte o el sacrificio), y no por más de seis (6) horas.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización puede describir cómo monitorea el tiempo en que cada grupo de alpacas se priva del agua y es devuelta al agua, asegurándose de que el tiempo de privación no exceda las seis horas.

**4.2.15****Los animales que se mantienen privados de alimento y agua para las prácticas de crianza son monitoreados para detectar signos de angustia, y se toman medidas correctivas de inmediato si éstas se observan.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

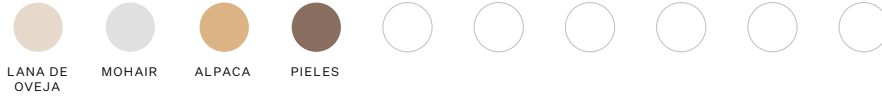
- 1) Los animales son monitoreados de cerca durante cualquier período de privación, con especial atención para aquellos animales en la última etapa de gestación o durante la lactancia.
- 2) Se toman medidas correctivas de inmediato si los animales muestran signos de incomodidad o angustia por la privación, por ejemplo, jadeo excesivo o inestabilidad en las patas en condiciones de calor, o tiritan y se acurrucan en condiciones de frío.
- 3) El monitoreo incluye los impactos posteriores a la esquila. Un aumento en las enfermedades metabólicas, como la toxemia del embarazo o los abortos, podría estar relacionado con el estrés resultado de los períodos de privación.
- 4) Las medidas correctivas (dependiendo de las condiciones y la gravedad de la reacción) podrían incluir proveer refugio adicional, el ajuste de la densidad de población, el traslado de animales a áreas con más o menos ventilación, o el suministro de alimento o agua. Las medidas correctivas también podrían incluir la gestión para reducir la duración de los períodos de privación en el futuro.

**4.2.16****A los animales que se encuentren en mal estado de salud no se les priva de comida o agua.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

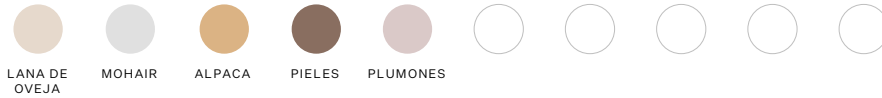
- 1) La organización deberá poder demostrar cómo los animales que se encuentren de mala salud o condición (i.e., BCS de 2.0 o menos) se identifican y retiran de cualquier grupo que vaya a sufrir privación de alimentos o agua (por ejemplo, antes de la esquila).


4.2.18
El alimento se almacena adecuadamente para garantizar que se mantenga su calidad y se evite una contaminación.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

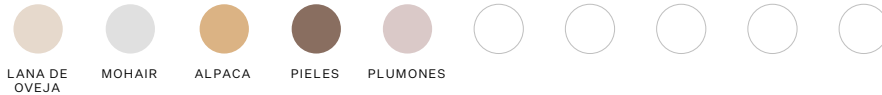
- 1) Este criterio se aplica a los forrajes almacenados (por ejemplo, heno), así como a los piensos concentrados o a base de cereales.
- 2) El almacenamiento adecuado garantiza que el alimento permanezca seco, que no permita un fácil acceso para roedores o aves silvestres y que no se propicie la contaminación con moho o cuerpos extraños.


4.2.19
La organización realiza controles y monitoreos regulares para garantizar la cantidad y calidad de alimento y agua necesaria, y rectifica de inmediato cualquier problema identificado de suministro o almacenamiento.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La frecuencia adecuada de los controles dependerá de la fuente y disponibilidad de alimento y agua (por ejemplo, los pastos naturales y las fuentes de agua donde los animales siempre tienen libre acceso requieren menos supervisión que cuando los animales están encerrados).
- 2) El alimento y el agua se controlan cada vez que se inspeccionan los animales.
- 3) Cualquier problema encontrado se deberá abordar con prontitud.



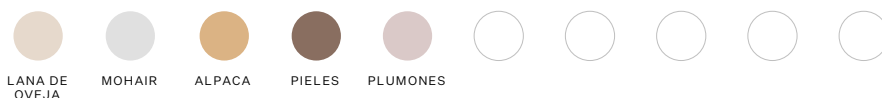
4.3 Ambiente de Vida

4.3.1
La infraestructura para alojamiento y los sistemas de manejo se diseñan, construyen y mantienen para minimizar el estrés y la probabilidad de lesiones a los animales.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El mantenimiento de la infraestructura de alojamiento y manipulación garantiza que no haya bordes afilados, salientes u otras características que puedan causar lesiones a los animales, y que los animales no tengan acceso a ningún punto eléctrico.
- 2) Los sistemas de manipulación solo son relevantes para animales para fibra (es decir, los mamíferos). Deberán estar diseñados para acomodar a los animales que se vayan a manipular (por ejemplo, los animales tienden a moverse mejor en ángulos curvados que en esquinas en ángulo recto).
- 3) Este criterio también es aplicable a los cobertizos para esquila animales de fibra (es decir, mamíferos).

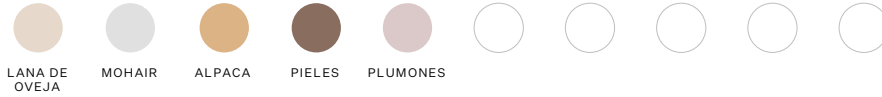


4.3.3 Todos los edificios que están en uso en el sitio son estructuralmente sólidos.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se considera que un edificio o corral al aire libre es estructuralmente sólido si es capaz de confinar a los animales de manera adecuada y segura sin riesgo de lesiones (por ejemplo, debido al colapso de toda o parte de la estructura).

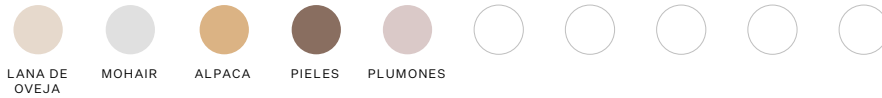


4.3.4 La infraestructura se inspecciona regularmente y se mantiene en buenas condiciones o se repara, según sea necesario.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La frecuencia de inspección y mantenimiento se relaciona con la frecuencia de uso (por ejemplo, los cobertizos para esquila deben inspeccionarse y cualquier mantenimiento necesario debe realizarse antes de la esquila; sin embargo, si los cobertizos no se utilizan en otras épocas del año, no es necesario realizar inspecciones mensuales).



4.3.5 Los animales en instalaciones bajo techo o al aire libre están protegidos para evitar que sufran estrés por calor y/o frío.

Mayor

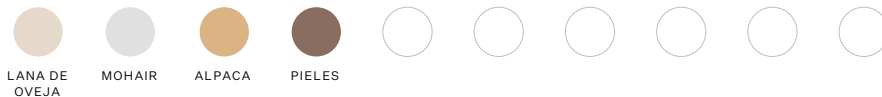
INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los animales en instalaciones bajo techo o al aire libre en el momento de la auditoría no muestran signos de estrés por calor o frío. Si no hay animales alojados o encerrados en este momento, los trabajadores entrevistados pueden describir los signos de estrés y las medidas que tomarían si se observaran.
- 2) Signos de estrés por calor incluyen:
 - Jadeo;
 - Respiración rápida; y
 - Debilidad/dificultad para ponerse de pie.

Las medidas correctivas para el estrés por calor incluyen trasladar a los animales a un área fresca y sombreada con buena circulación de aire y proporcionar agua a los animales afectados.

- 3) Signos de estrés por frío incluyen:
 - Respiración superficial;
 - Temblor de cuerpo; y
 - Acurrucarse junto a otros animales.

Todos los animales para fibra pueden estar en riesgo de estrés por frío después de la esquila y se necesita atención adicional a este riesgo en este momento. Las medidas correctivas para el estrés por frío incluyen trasladar a los animales a un área protegida y alimentarlos. En el caso de las alpacas, el uso de abrigo o capas también puede reducir el estrés por frío.

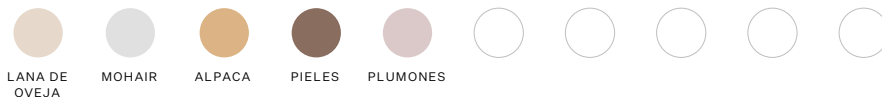


4.3.8 Los animales están protegidos de la amenaza de depredadores.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

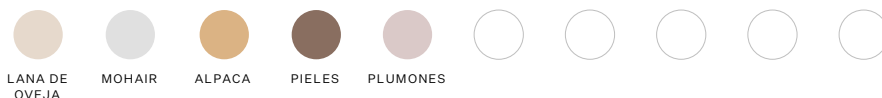
- 1) La intención de este criterio es garantizar que la organización esté al tanto de las amenazas de depredadores locales y tome las medidas adecuadas para proteger su ganado. Este criterio no establece una expectativa de que ningún animal será atacado o herido por un depredador.
- 2) Hay muchas opciones aceptables para proteger a los animales de los depredadores, incluyendo cercas, uso de corrales nocturnos, pastores que acompañan a los animales, animales guardianes del ganado, refugios en el campo para las aves acuáticas que están al aire libre, etc.


4.3.10 Los cobertizos están bien ventilados.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

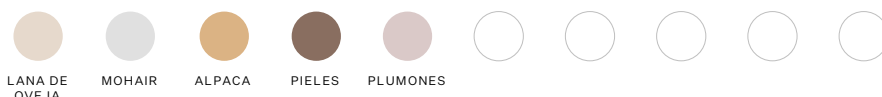
- 1) Este criterio es aplicable cuando los animales se mantienen en instalaciones techadas.
- 2) Los edificios se ventilan eficazmente para evitar la alta humedad, la condensación, o la acumulación de concentraciones nocivas de gases como el amoníaco y el dióxido de carbono.
- 3) Los niveles de polvo y amoníaco en los cobertizos no están a niveles que sean notablemente desagradables para los humanos. El amoníaco y el polvo se controlan a la altura de los animales, no a la altura de los humanos.


4.3.11
Cuando se requieren sistemas de ventilación automáticos u otros sistemas mecánicos de ventilación para mantener la calidad del aire, se implementa un sistema de alarma que alerta a los trabajadores sobre fallas en los sistemas de ventilación.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio solo aplica cuando existen funcionando sistemas de ventilación automática o mecánica.
- 2) Los sistemas de alarma pueden emitir una alarma audible o visual en el edificio donde los sistemas han fallado, o una llamada o mensaje de texto automatizado a un teléfono celular que pertenece a alguien que puede y tomará medidas.


4.3.12
Los cobertizos y corrales se mantienen en condiciones higiénicas y seguras.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica tanto a los corrales descubiertos como a los edificios.
- 2) En el caso de animales para fibras, el estiércol se retira de los cobertizos o refugios de forma regular, dependiendo de la frecuencia con la que se utilicen las estructuras y de la cantidad de tiempo que los animales estén alojados.
- 3) En el caso de las aves acuáticas, no es necesario retirar los desechos a lo largo de toda la vida de la parvada, pero el manejo de desechos debe llevarse a cabo de forma que se reduzca el riesgo de transmisión de enfermedades entre parvadas.
- 4) Todos los equipos y servicios aplicables, incluyendo los y bebederos de agua, los ventiladores, las unidades de calefacción e iluminación, los extinguidores de incendios y los sistemas de alarma, se inspeccionan y limpian regularmente.

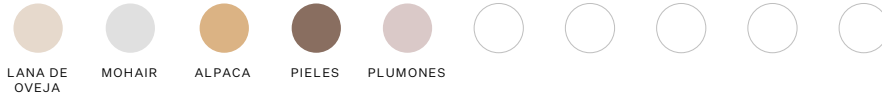


4.3.13
Los cobertizos, corrales y otros refugios proporcionan a los animales un suelo seco, seguro y cómodo.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se ve que los animales resbalen o caigan cuando se muevan en corrales o cobertizos.
- 2) Para animales de fibra: Si el piso de los corrales de retención está hecho de concreto, deberá estar ranurado para proporcionar agarre y/o contar con material de cubierta o alfombra de goma.
- 3) Para las aves acuáticas: Para las crías en particular, un suelo resbaladizo puede provocar problemas en las patas (patas abiertas), pero el suelo abrasivo también puede causar daños en la planta de las patas de las aves acuáticas.


4.3.14
Los animales tienen acceso a la luz natural durante el período normal de las horas luz de día.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

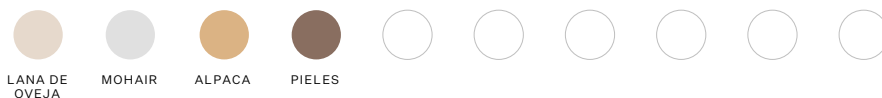
- 1) Los animales no deben ser alojados en edificios donde algunos o todos los corrales dentro del edificio no tengan luz natural.
- 2) La organización podrá complementar la luz natural con luz artificial.


4.3.19
Los animales no se mantienen en confinamiento estrecho o atados durante largos períodos de tiempo. El confinamiento estrecho o la atadura solo se utilizan durante un tiempo mínimo para abordar una necesidad especial, como la atención médica.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El confinamiento estrecho y el amarre solo son aceptables cuando no hay otra opción para manejar a los animales.
- 2) Si los animales se mantienen en confinamiento estrecho o atados durante más tiempo del que se necesita para completar el trabajo, esto se convierte en un confinamiento "a largo plazo".
- 3) La cantidad de tiempo necesario variará según la tarea en cuestión, por ejemplo, un animal individual colocado en una jaula para un recorte de pezuñas podría ser liberado en minutos, mientras que un grupo de animales traídos para administrarles medicamento oral a través de cánula podría estar en corrales durante varias horas. Las hembras de oveja o cabra se pueden amarrar durante un par de días, si se usan como madres sustitutas, para que los corderos adoptados puedan alimentarse más fácilmente. Todos estos ejemplos son aceptables.
- 4) El confinamiento estrecho es cuando el animal no tiene libertad de movimiento, por ejemplo, animales retenidos en una manga, o jaula; o el uso de jaulas de acogida en las que la oveja o cabra hembra se sujeta en un yugo por el cuello y no puede darse la vuelta, para facilitar la alimentación de corderos adoptados.
- 5) De manera similar, el amarre restringe al animal la libertad de movimiento.

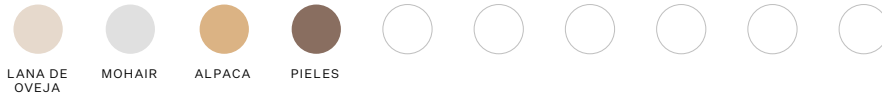

4.3.20
Los animales alojados tienen corrales que brindan suficiente libertad de movimiento y espacio en el piso para que todos puedan acostarse en una postura de descanso normal.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es garantizar que los animales domésticos puedan realizar sus comportamientos normales, teniendo en cuenta la disposición de los corrales, así como el espacio total disponible.

- 2) El espacio exacto por animal se especifica en los criterios 4.3.21 y 4.3.22 a continuación y se evalúa por separado (p. ej., puede ser que la organización cumple con este criterio, pero no cumple el criterio aplicable a continuación).


4.3.21

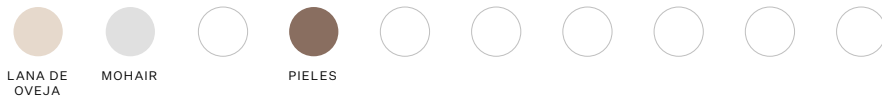
 Menor

Cuando se alojan durante más de veinticuatro (24) horas consecutivas, cada oveja/cabra tiene al menos la siguiente superficie mínima por animal:

- a. Oveja/cabra hembra - 1.4 m²
- b. Oveja/cabra hembra y cordero/cabrito individual - 2.0 m²
- c. Cordero/cabrito adicional de hasta tres (3) meses - 0.6 m²
- d. Cordero/cabrito de tres (3) hasta doce (12) meses - 0.9 m²
- e. Carnero/cabro - 2.0 m²

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no aplica si los animales nunca están alojados durante más de 24 horas consecutivas.
- 2) La superficie total deberá ser, como mínimo, la especificada en el criterio, en función del tipo de animales alojados.
- 3) Para determinar el espacio disponible por animal, el área total se divide entre el número de animales que están en el alojamiento (o el número máximo que la organización establece que colocaría en esa área).


4.3.22

 Menor

Cuando se aloja por más de veinticuatro (24) horas consecutivas, cada alpaca tiene al menos la siguiente área mínima por animal:

- a. Menos de 50 kg (110 lbs) - 1.2 m²
- b. Rango de 50-80 kg (110-176 lbs) - 1.8 m²
- c. Rango de 80-120 kg (176-264 lbs) - 2.1 m²

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio no aplica si los animales nunca son alojados por más de 24 horas consecutivas.
- 2) La superficie total deberá ser, como mínimo, la especificada en el criterio, en base al peso de los animales alojados. Es aceptable utilizar el peso promedio de los animales en un grupo para determinar el área mínima por animal.
- 3) Para determinar el espacio disponible por animal, se divide el área total entre el número de animales que están en el cobertizo o corral (o el número máximo que la organización establece que colocaría en esa área).


4.3.28

 Menor

Cuando se alojan durante más de veinticuatro (24) horas consecutivas, los animales tienen acceso a una cama (acolchado) seca y libre de moho, suficiente para evitar molestias.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La zona de cama deberá ser lo suficientemente grande como para que todos los animales puedan tumbarse si así lo desean. Como guía, si se proporciona la superficie mínima requerida, al menos la mitad de esa superficie debe ser con acolchado.
- 2) La profundidad de la cama proporciona una comodidad tal que los animales eligen acostarse en esta área. Los animales no muestran abrasiones, lesiones o signos similares como resultado que la cama es insuficiente y se ha causado molestias.

- 3) Los corrales con suelo de listones no están exentos de la necesidad de que tengan cama. Las áreas de los pisos de listones pueden cubrirse, ya sea total o parcialmente, para crear el equivalente a una superficie sólida para sostener la cama.



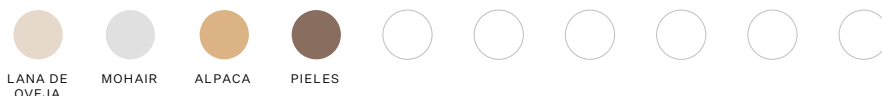
4.3.29 Los productos usados como cama a base de madera no están hechos de madera tratada químicamente.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si se utilizan productos para cama a base de madera, la organización puede demostrar que estos provienen de madera no tratada químicamente.



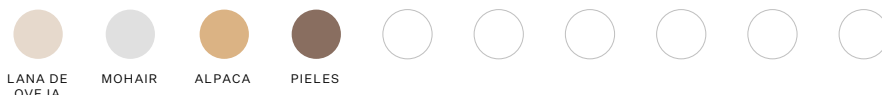
4.3.33 Los animales tienen acceso a pasturas en todo momento, a menos que las condiciones climáticas severas o de emergencia afecten negativamente su bienestar.



Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que los animales para fibra se mantengan en un rebaño en pastizales, para que puedan tener su comportamiento normal.
- 2) No está permitido mantener a los animales fuera de los pastos, salvo en circunstancias excepcionales en las que se retiren de los pastos por razones de bienestar animal (por ejemplo, en fenómenos meteorológicos extremos como tormentas de hielo o similares). Está prohibido mantener animales en lotes secos o *corrales de engorde* con el fin de alimentarlos para que estén listos para el sacrificio.



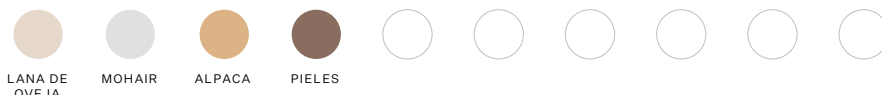
4.3.34 Los animales en los pastizales tienen acceso a sombra natural o artificial efectiva, refugio y/o cortavientos según sea necesario, para evitar que sufran estrés por calor o frío.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los patrones climáticos cambiantes deben tenerse en cuenta al revisar si la sombra y el refugio son suficientes para proteger a los animales en los pastizales. El cambio climático ha provocado cambios en el patrón estacional en algunas regiones. Por ejemplo, las altas temperaturas del verano y la sequía se están convirtiendo en la norma en algunos lugares.
- 2) La planificación de sombra, refugio y/o cortavientos debe tener en cuenta la evolución de los patrones climáticos y su impacto en las condiciones para los animales.
- 3) El riesgo de estrés por calor o frío puede verse empeorado o aliviado por factores distintos a la temperatura del aire, como la velocidad del viento y la humedad. No es necesario que todas las áreas al aire libre ofrezcan suficiente protección para todas las posibles condiciones climáticas que podrían causar estrés por calor o frío, pero las organizaciones deben, en este caso, ser capaces de describir cómo distribuyen a los animales a diferentes áreas con diferentes opciones de sombra, refugio o cortavientos en momentos de riesgo.
- 4) En condiciones de calor, no se ve a los animales jadeando o concentrándose en las áreas de sombra disponibles sin que todos los animales puedan acceder a la sombra que buscan.
- 5) En condiciones de frío, los animales no se ven amontonados, encorvados o temblando. Los animales fríos también pueden mostrar renuencia a moverse o alimentarse.



4.3.35**Las cercas son apropiadas para la especie y la edad/tipo de animal, y se inspeccionan y mantienen regularmente.**

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se utiliza cualquier tipo de cerca de malla, en particular para animales con cuernos y alrededor de los pastos utilizados para el parto, se inspeccionan con frecuencia para asegurarse de que los animales no queden atrapados en ella.
- 2) Las cercas son lo suficientemente altas para disuadir a los animales de intentar saltar sobre ellas.
- 3) Las cercas alrededor de las áreas de manipulación son lo suficientemente fuertes como para soportar las fuerzas laterales aplicadas por los animales que se mantienen dentro de ellas.
- 4) Las cercas eléctricas se diseñan, instalan, usan y mantienen de manera que el contacto con ellas no cause más que una molestia momentánea al animal.

**4.3.42****Las alpacas tienen acceso a áreas donde puedan tomar baños de polvo.**

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es asegurar que las alpacas dispongan de áreas para baños de polvo, según su normal comportamiento.
- 2) Deberá haber suficiente espacio y oportunidad para que las alpacas tengan múltiples áreas para baño de polvo, de modo que todos los animales de la manada tengan la oportunidad de realizar este comportamiento.

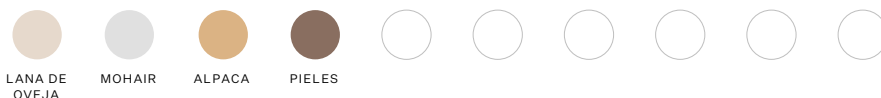
**4.3.47****Las tasas de carga animal son apropiadas, en base a:**

Mayor

- a. Tipo de tierra;
- b. Calidad de pasturas;
- c. Condiciones estacionales, incluyendo la disponibilidad de agua;
- d. Clase de ganado;
- e. Alimentación disponible; y
- f. Presión total de pastoreo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El cálculo de las tasas de carga toma en cuenta todos los factores del criterio. La presión total de pastoreo incluye el número total de animales en el sitio, las técnicas de pastoreo utilizadas (por ejemplo, pastoreo rotacional de alta densidad o pastoreo no rotacional de baja densidad), y una evaluación de las necesidades de los herbívoros silvestres locales, así como del ganado.
- 2) Las tasas de carga animal son apropiadas si garantizan que los animales tengan la ingesta nutricional deseada.
- 3) La organización mantiene y puede proporcionar una copia de sus registros de tasas de carga estacional. Si la organización tiene un plan para usar cada año diferentes áreas de sus tierras, también indican dónde difieren las tasas de carga reales de las planificadas. Los registros de las tasas de carga pueden ser a nivel de cada pastizal individual, o de grupos de pastizales que se manejan juntos.
- 4) Las tasas de carga estacionales cubren al menos las tasas de carga animal en la temporada de crecimiento y fuera de la temporada de crecimiento, pero pueden ser más detalladas según el sistema de la finca.
- 5) Para conocer el impacto de la carga ganadera en la salud del suelo y la degradación de la tierra, consulte los criterios del principio de Uso de la Tierra.



4.4 Procedimientos de Cría

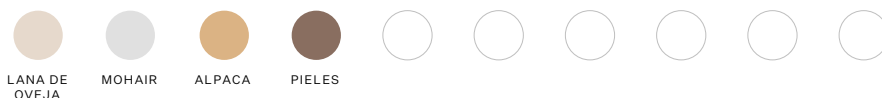
4.4.1

Se implementan buenas prácticas de higiene en relación con las instalaciones, los trabajadores, la manipulación y los instrumentos.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio se refiere a las prácticas de cría de animales como la castración, el marcaje para la identificación, etc.
- 2) En este caso, una buena higiene se relaciona con la prevención del riesgo de enfermedades cuando se implementan procedimientos que rompen la piel o proporcionan un punto de entrada para las bacterias.
- 3) Las medidas para mantener un equipo higiénico aplican para el equipo propio de la organización, así como al equipo prestado o traído al sitio certificado por contratistas u otras personas.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

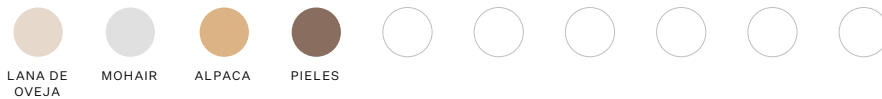
4.4.2

El equipo utilizado para los procedimientos de cría en animales está bien mantenido y diseñado específicamente para ese propósito.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El equipo está limpio, en buenas condiciones y diseñado para el procedimiento en cuestión. Por ejemplo, las herramientas para insertar etiquetas en las orejas tienen el tamaño adecuado para el tipo y el diseño de la etiqueta utilizada y pueden insertar la etiqueta con un solo cierre de los alicates de etiquetado.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

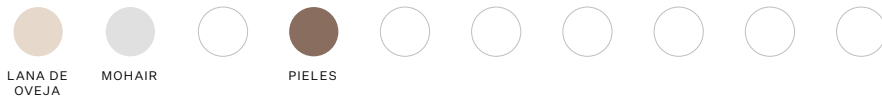
4.4.3

Los procedimientos de cría no son implementados en corderos o cabritos hasta que se haya establecido el vínculo materno.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) A las hembras se les da tiempo para establecer un vínculo materno con sus crías en las horas siguientes al nacimiento.
- 2) No deben observarse incidentes de rechazo o abandono después de los procedimientos de cría.
- 3) El vínculo depende principalmente del reconocimiento por olores. Si se manipulan las crías y se realizan procedimientos de cría de manera que su olor se modifique antes de que se establezca el vínculo, la madre puede rechazar a las crías.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

PIELES

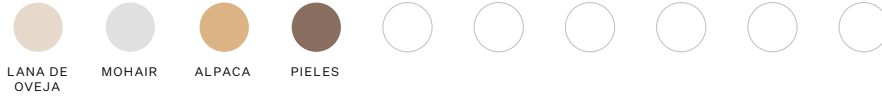
4.4.4

Cuando se aplican procedimientos quirúrgicos, como el corte de cola (sólo ovejas) y/o la castración, esto se basa en un análisis de riesgos/beneficios para el bienestar, escrito y bien justificado, de conformidad con el plan de salud y bienestar.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización debe proporcionar una copia del análisis de riesgo/beneficio, y esto muestra claramente el beneficio para el bienestar en general de cualquier procedimiento que se lleve a cabo.
- 2) El análisis de riesgo/beneficio se puede incluir en el plan de salud y bienestar de la organización.
- 3) En el manual del usuario se proporcionará una plantilla sugerida para el análisis de riesgo/beneficio.



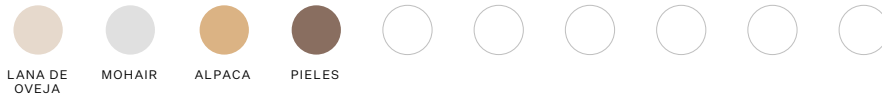
4.4.5 El análisis de riesgo/beneficio se revisa anualmente, y considera lo siguiente:

Mayor

- La situación de bienestar que el procedimiento quirúrgico intenta abordar;
- En el caso de castración, si el animal será retenido más allá de la pubertad;
- Prácticas alternativas que protejan el bienestar del animal y su efectividad;
- Métodos más adecuados para el procedimiento y la edad del animal; y
- Medidas que se deben tomar para minimizar el dolor y la angustia, según lo aconsejado por un veterinario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- El análisis escrito de riesgo/beneficio de la organización incluye todos los elementos enumerados en el criterio.
- Al evaluar si los animales se mantendrán más allá de la pubertad, se espera que esto se haga a nivel de grupo, no a nivel de cada animal. Por ejemplo, si dentro de un grupo de animales algunos pueden ser enviados al matadero antes de la pubertad, pero otros definitivamente serán retenidos después de la pubertad, la organización puede tratar a todo el grupo como potencialmente retenido más allá del momento en que alcanzan la pubertad.
- La pubertad se define cuando los animales alcanzan la madurez sexual.
- Para la certificación grupal: El gerente de grupo puede obtener anualmente la asesoría de un veterinario y compartirlo con los miembros del grupo para su inclusión en sus análisis de riesgo/beneficio para el bienestar.
- Para grupos de productores comunales: El análisis escrito de riesgo/beneficio para el bienestar puede cumplirse a nivel de grupo.

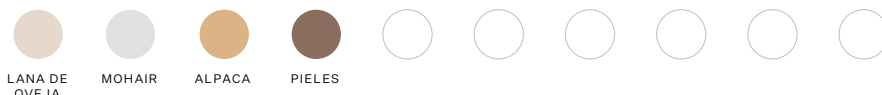


4.4.6 Para todos los procedimientos quirúrgicos, independientemente del método, se aplica producto para alivio del dolor cuando se dispone de un producto adecuado.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Un producto adecuado se define como aquel que tiene un efecto analgésico o anestésico para el método de castración/corte de cola que se utiliza. Algunos productos analgésicos/anestésicos actúan rápidamente para el dolor agudo, otros tardan más en mostrar un efecto, pero duran más tiempo. Los métodos de castración y corte de cola varían de manera similar. Algunos métodos producirán un dolor agudo en el momento del procedimiento (por ejemplo, la castración con bisturí); otros pueden dar lugar a dolor crónico después de la operación (p. ej., corte de cola con anillo de goma). Además, algunos productos analgésicos o anestésicos están diseñados para aplicarse a una herida, y no todos los métodos de castración o corte de cola dejan una herida.
- Un producto disponible es aquel que está autorizado para usarlo en alivio del dolor en animales por parte del productor, en el país correspondiente, y para la especie relevante. Esta definición no requiere que el veterinario de la finca necesariamente tenga una opinión sobre el uso del producto, y el productor no tiene una razón para no tener acceso al producto apropiado. Esta definición incluye medicamentos para los que el productor necesita obtener una receta de un veterinario para comprar el producto, siempre y cuando la licencia permita al productor usar el producto sin que el veterinario esté presente.
- Cuando el primer analgésico/anestésico adecuado se recién autoriza en un país, se permite un período de implementación. Los productores individuales deben implementar plenamente el uso de un analgésico/anestésico adecuado dentro de los dos años o el segundo período de marcado de corderos después de la primera fecha de la licencia, lo que ocurra primero. En la certificación grupal el gerente del grupo debe asegurarse de que todos sus miembros implementen plenamente el uso de un producto adecuado dentro de los cuatro años posteriores a la primera fecha de la licencia y, además, deben demostrar un uso creciente del producto dentro del grupo desde el final del primer año después de la licencia en adelante.
- El uso de analgésicos se evalúa revisando las facturas u otras pruebas de que se ha comprado la cantidad correcta de analgésicos/anestésicos para el número de animales que se van a tratar cada año.



4.4.7

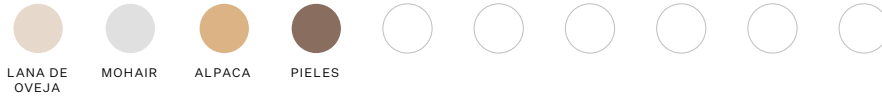
Se utiliza una combinación de anestésico local y analgésico cuando estén disponibles ambos tipos de productos para aliviar el dolor.



Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El alivio del dolor multimodal ofrece la mejor opción para el bienestar animal, cubriendo tanto el dolor agudo como el dolor a largo plazo.
- 2) El uso de productos para alivio del dolor multimodal es evaluado por medio de la revisión de facturas u otra evidencia de que ha habido compras del volumen correcto de ambos tipos de medicamentos para el alivio del dolor para el número de animales a ser tratados cada año.



4.4.8

Después de cualquier procedimiento quirúrgico, los animales son monitoreados para detectar signos de complicaciones postoperatorias y se toman medidas correctivas, según sea necesario.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización puede describir cómo se asegura de que se identifiquen y traten las complicaciones postoperatorias, así como las acciones para garantizar que la causa se mitigue para futuras operaciones.
- 2) Las complicaciones variarán según la operación y las herramientas utilizadas, por ejemplo, hernia, hemorragia, infección, sepsis y una técnica inapropiada de vendaje que cause lesiones o enfermedades.



4.4.9

Cuando la castración se realiza en ovejas y/o cabras, se utiliza uno de los siguientes métodos:

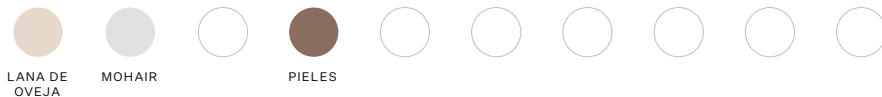


Mayor

- a. Uso de alicate de castración (i.e., herramienta que limita el sangrado);
- b. Aplicación de un anillo de goma, incluyendo el acortamiento del escroto; o
- c. Métodos quirúrgicos con uso obligatorio de productos para el alivio del dolor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá especificar en su plan de salud y bienestar animal cuál de los métodos enumerados se utiliza y su procedimiento de uso, y ponerlo a disposición de una manera que sea fácil de entender para sus trabajadores.
- 2) Si el método elegido es la cirugía con bisturí, el uso de productos para el alivio del dolor es obligatorio. Si la organización o su veterinario no pueden acceder a ningún analgésico/anestésico, no se deberá realizar la castración.



4.4.10

Cuando la castración se realiza en alpacas, se realiza utilizando métodos quirúrgicos con uso obligatorio de productos para el alivio del dolor.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Como las alpacas tienen una anatomía diferente a la de las ovejas y las cabras, la castración con bisturí es el único método permitido, y el uso de productos para el alivio del dolor es obligatorio.
- 2) Si la organización o su veterinario no pueden acceder a ningún analgésico/anestésico, no se deberá realizar la castración.

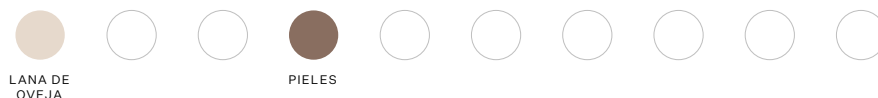


4.4.11 La castración de corderos se realiza antes de las ocho (8) semanas de edad.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La edad máxima de ocho semanas se calcula como un promedio del rebaño, no en base a corderos individuales.
- 2) La edad promedio de castración del rebaño se puede calcular revisando la distribución de las fechas de parto y la fecha de castración.
- 3) Se debe reunir el rebaño para la castración tan pronto como los corderos más jóvenes sean capaces de seguir a sus madres con seguridad.



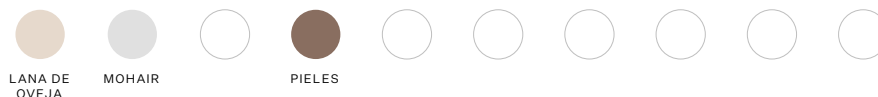
4.4.14 La castración de corderos y cabritos por encima de las edades especificadas anteriormente solo tiene lugar si ocurre lo siguiente:

Mayor

- a. La organización debe criar carneros o cabros para la venta, o retenerlos como ganado reproductor;
- b. La organización debe tener un conjunto de criterios para evaluar la idoneidad de los carneros o cabros como reproductores, como la conformación, la genética de los padres, etc. (es decir, no deben quedarse con todos los carneros o cabros que nacen como animales de cría);
- c. Se debe hacer una evaluación inicial de los carneros o cabros jóvenes con respecto a los criterios para cuando todos los corderos y cabritos que van a ser castrados con anillos de goma tengan ocho (8) semanas de edad o para las catorce (14) semanas de edad para los carneros que van a ser castrados con alicate de castración. Cualquier carnero o cabro joven que no cumpla con los criterios debe ser castrado en ese momento; y
- d. Los carneros o cabros jóvenes que pasan la evaluación inicial, pero que luego desarrollan rasgos que los hacen inadecuados para la cría, pueden ser castrados para su retención en el rebaño, pero solo si la castración se lleva a cabo utilizando un alicate de castración con uso obligatorio de producto para el alivio de dolor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá demostrar, ya sea que vende machos reproductores (por ejemplo, anuncios, facturas de venta, etc.) o que los conserva para su propio uso (por ejemplo, no hay registros de la compra de machos reproductores, los registros de cría muestran la retención de machos reproductores criados en la finca).
- 2) La organización deberá describir los criterios de selección que utiliza para evaluar si los machos son aptos para ser retenidos para la reproducción.
- 3) La organización deberá tener evidencia del uso de productos para el alivio del dolor para cualquier macho que se considere no apto para la reproducción y sea castrado a edades posteriores a las especificadas como el máximo en el Estándar.



4.4.15 La castración de las alpacas se realiza antes de los doce (12) meses de edad.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La expectativa es que la edad individual máxima de cada animal que se castra sea de 12 meses. Si los animales nacidos durante un período de varias semanas son castrados el mismo día, el animal más viejo del grupo no debe tener más de 12 meses de edad.

- 2) La edad máxima de castración para las alpacas es muy diferente a la de las ovejas y cabras, ya que la anatomía de estos animales es bastante diferente.


4.4.16

El corte de cola de ovejas se realiza utilizando uno de los siguientes métodos:

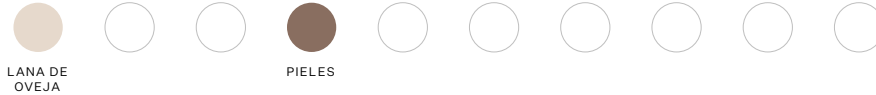


Mayor

- La aplicación de anillo de goma;
- Termocauterio* (método preferido); o
- Bisturí (cuchillo frío) con uso de producto obligatorio para el alivio del dolor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La organización deberá especificar en su plan de salud y bienestar animal cuál de los métodos enumerados se usa y su procedimiento para uso, y ponerlo a disposición de los trabajadores de forma que sea fácil de entender.
- Si el método elegido es el bisturí (cuchillo frío), se debe usar un producto para el alivio del dolor. Si la organización o su veterinario no pueden tener acceso a productos para aliviar el dolor, no se debe realizar el corte de cola con bisturí (cuchillo frío).


4.4.17

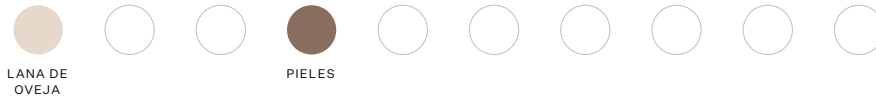
El corte de la cola de las ovejas se realiza antes de las ocho (8) semanas de edad.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La edad máxima de ocho semanas se calcula como un promedio del rebaño, no en base a la edad de corderos individuales.
- La edad promedio del rebaño se puede calcular revisando la distribución de las fechas de parto y la fecha de corte de colas.
- El rebaño debe reunirse para el corte de colas tan pronto como los corderos más jóvenes sean capaces de seguir a sus madres de manera segura.


4.4.18

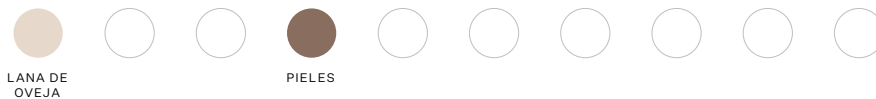
Las colas ya cortadas cubren la vulva en las ovejas hembra y la longitud equivalente en los carneros.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- El corte de la cola en el extremo distal del pliegue caudal debe garantizar que la longitud de la cola cumpla con los requerimientos del Estándar.
- Al comprar ganado reproductor, la organización debe buscar y fomentar el corte de cola que sea consistente con el Estándar, pero si no hay otras opciones locales, entonces se pueden aceptar reproductores con colas más cortas y su lana puede ser certificada.

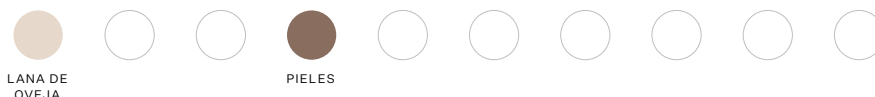


4.4.19**Las ovejas no son mulesed. Los pliegues de la piel de la cola o las arrugas de la piel de la cola de una oveja no se extirpan en ninguna circunstancia.**


Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se permite método alguno para la extirpación de pliegues de la piel de la cola o del trasero; la lista incluye tijeras para mulesing, clips y cualquier otra técnica.
- 2) Un rebaño certificado puede contener ovejas previamente mulesed; sin embargo, ningún cordero nacido en el sitio certificado en los 12 meses anteriores puede haber sido mulesed en el momento de la primera certificación. Además, ninguna oveja comprada en los 12 meses anteriores está mulesed.
- 3) Las ovejas que hayan sido previamente mulesed y que se encuentren en la finca en el momento de la primera certificación podrán ser retenidas en el rebaño, pero su lana no podrá considerarse certificada bajo el Estándar y esa lana deberá estar separada de la de los animales certificados.

**4.4.20****Los animales con cuernos se inspeccionan regularmente para asegurarse de que la punta (u otra parte del cuerno) no esté en contacto con la cara.**


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

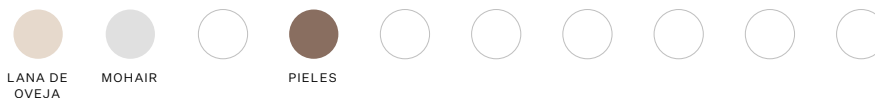
- 1) Estos controles deben formar parte de la inspección rutinaria de los animales, y se deben tomar las acciones necesarias antes de que se produzcan problemas serios para el bienestar de los animales.

**4.4.21****No se lleva a cabo el descornado, el despunte y el recorte sustancial de cuernos, a menos que sea necesario para mejorar el bienestar de los animales.**


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se practica el despunte de cuernos, y el recorte sustancial de cuernos solo se llevan a cabo cuando es necesario para proteger el bienestar del animal, por ejemplo, cuando un cuerno se ha roto parcialmente y/o cuando se descubre que el cuerno se está clavando en la piel del animal y se necesita más que un pequeño despunte para resolver el problema.
- 2) El recorte menor de cuernos (es decir, la eliminación de la punta del cuerno) en los adultos es aceptable si se realiza en donde el tejido está desprovisto de nervios y vasos sanguíneos. Si el tejido contiene vasos sanguíneos, esto se convierte en un recorte sustancial de los cuernos.

**4.4.22****Cuando es necesario un recorte más sustancial del cuerno (es decir, donde se cortan partes del cuerno con vasos sanguíneos y nervios), un veterinario lo realiza usando productos para el alivio del dolor.**


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se justifique un recorte sustancial de los cuernos, solo un veterinario deberá llevarlo a cabo, aplicando un producto para el alivio del dolor.


4.4.23

Cualquier marcaje de animales con fines de identificación se realiza de acuerdo con la legislación vigente y las mejores prácticas.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las mejores prácticas garantizan que la identificación se aplique de tal manera que el animal pueda ser identificado fácilmente, se reduce el riesgo de que la identificación se caiga o se desgarre, y también se reduce el riesgo de infección por cualquier identificación que rompa la piel. Por ejemplo, la colocación de etiquetas en las orejas debe ser en el centro de la oreja, lejos de las venas.
- 2) Algunos países tienen requerimientos legales para la identificación de animales, que pueden incluir el tipo de identificación y su ubicación.


4.4.24

No se aplican marcas permanentes.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Marcas permanentes acá se refiere a la aplicación de herramientas calientes o frías para marcar permanentemente la piel o el cuerno de un animal.


4.4.25

El marcado con corte de oreja (es decir, la muesca) se lleva a cabo solo cuando se cumplen todas las condiciones siguientes:

Mayor

- a. Existe el riesgo de pérdida de etiquetas en el entorno natural o robo del animal;
- b. La muesca en la oreja no elimina más del 10% de cada oreja; y
- c. Se utilizan herramientas para hacer muescas en las orejas o bisturíes quirúrgicos afilados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá proporcionar detalles de los riesgos que hicieron que esta práctica fuera necesaria, cuando aplique.
- 2) Se deberían usar herramientas para muescas de oreja que corten en medida uniforme, en vez de un bisturí, para así controlar el tamaño del corte.
- 3) La evaluación de la conformidad con el umbral del 10% se determina a nivel de rebaño o manada. Es posible que a los animales individuales se les hayan enganchado sus etiquetas de oreja o se hayan desgarrado las orejas de otra forma, y esos casos deberían quedar fuera del cálculo del 10% promedio.


4.4.32

Los dientes de las alpacas se revisan con regularidad y los dientes demasiado grandes se liman o recortan.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los animales observados no tienen dientes protuberantes, demasiado grandes.
- 2) La organización deberá describir la frecuencia con la que revisa los dientes de las alpacas. Los controles dentales se llevarán a cabo al menos una vez al año y se pueden hacer en el momento del esquilado.
- 3) La organización deberá poder describir cómo se asegura que el limado nunca exponga la pulpa sensible en el centro del diente.
- 4) Son aceptables las escofinas y las limas metálicas manuales, o las herramientas eléctricas de mano con un accesorio de tamaño adecuado.
- 5) Es aceptable que se extraigan los caninos que pueden desarrollarse detrás de los incisivos de las alpacas macho de dos a tres años, usando herramientas eléctricas manuales. No se deben utilizar cortadores laterales o alicates, ya que pueden agrietar el diente.



4.5 Esquila de Animales

4.5.1


Mayor

La planificación previa a la esquila tiene en cuenta las condiciones climáticas, y garantiza que se implementen medidas de mitigación en caso de cambios del clima.
INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El estrés por frío es un riesgo después de la esquila, mientras los animales se adaptan a la eliminación de fibra. Esto es particularmente el caso cuando la esquila se realiza en un ciclo para optimizar la longitud de la fibra y los animales se esquilan en el invierno.

Signos de estrés por frío incluye:

- Respiración superficial;
- Temblor de cuerpo; y
- Acurrucarse junto con otras ovejas.

Medidas correctivas para el estrés por frío incluye el mover las ovejas a un cobertizo y alimentarlas.

- 2) Por el contrario, inmediatamente antes de la esquila, las ovejas pueden correr el riesgo de sufrir estrés por calor.

Signos de estrés por calor incluye:

- Jadeo;
- Respiración rápida; y
- Debilidad/Dificultad para levantarse.

Medidas correctivas para el estrés por calor incluyen mover a las ovejas a áreas frescas y sombreadas con buena circulación de aire y proporcionar agua. Tomar en cuenta que rociar la lana con agua evita que el aire se mueva a través del vellón y puede ser contraproducente. Mojar las áreas que no tienen lana puede ayudar.


4.5.2


Mayor

Todo el proceso de esquila se realiza bajo la supervisión directa de la organización, o de una persona designada por la organización.
INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para este criterio, supervisión directa significa que la organización o la persona designada por la organización se mantiene en el sitio mientras se realiza la esquila de todos los animales.

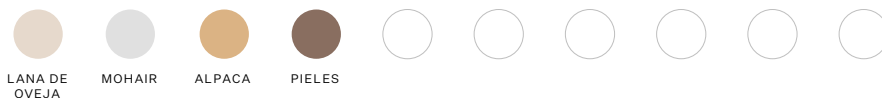


4.5.3 La esquila la realiza o se hace bajo la supervisión directa de un esquilador competente.

 Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para este criterio, supervisión directa significa que un esquilador competente está presente en el área de esquila mientras dura todo el proceso de remoción de fibra.
- 2) Un esquilador competente es alguien con el conocimiento y las capacidades para esquila que cumple con los criterios del Estándar, incluyendo manipulación del animal, mantenimiento y uso del equipo, cómo tratar las lesiones, etc.



4.5.4 Los animales se manejan con calma y confianza para minimizar el estrés en la esquila.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los animales tendrán que ser movidos como parte del proceso de esquila. La manipulación de todas las especies se lleva a cabo con cuidado.

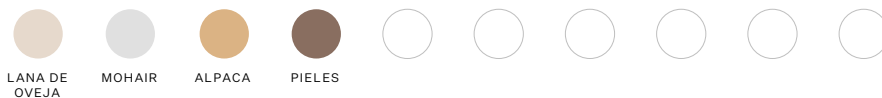


4.5.5 La esquila se realiza utilizando técnicas y equipos diseñados para minimizar el estrés y las lesiones.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La esquila es uno de los procedimientos detallados en el plan de salud y bienestar animal requerido, que luego debe estar disponible de una manera que sea fácil de entender para los trabajadores. Las técnicas allí descritas se ponen en práctica cuando se realiza la esquila.
- 2) El equipo está diseñado para la tarea y es bien cuidado. Las tijeras manuales deben mantenerse afiladas, y las esquiladoras eléctricas deben mantenerse en buenas condiciones siguiendo las instrucciones del fabricante.



4.5.6 Se tiene especial cuidado de no cortar o herir al animal, especialmente los pezones/ubre de las hembras, y el pene y escroto de los animales machos.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en el momento de la esquila, no se observan cortes ni lesiones del tipo descrito aquí. En otras ocasiones, la organización puede describir los pasos tomados para garantizar que los animales no se corten ni se lastimen.



4.5.7 Las alpacas no se esquilan acostadas directamente sobre concreto o tierra desnuda.

 Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en el momento de la esquila, el auditor puede observar las operaciones. En otras ocasiones, la organización puede describir dónde se acuestan las alpacas para esquila. Cualquier cosa que proteja a las alpacas del concreto o la tierra desnuda es aceptable.



4.5.8

Las alpacas se colocan en una alfombra si son esquiladas cuando están acostadas.



INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio de liderazgo requiere que a las alpacas se le proporcione una alfombra para acostarse si se esquilan acostadas, ya sea en una mesa o en el suelo.



4.5.9

Los animales están sujetos/amarrados durante el tiempo mínimo necesario.



INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si bien completar el trabajo con cuidado y sin que el animal sufra lesiones tiene prioridad sobre la velocidad, ningún animal deberá estar amarrado durante más de diez minutos.
- 2) Como referencia: los esquiladores experimentados pueden esquila una alpaca en cuatro o cinco minutos, una oveja o una cabra a mano en un tiempo similar y una oveja o cabra con esquiladora eléctrica en dos o tres minutos.



4.5.10

Si las alpacas se sujetan con cuerdas para esquilarlas, se utilizan cuerdas que sean suaves y que no raspen la piel, y se atan lo suficientemente firme para una restricción efectiva, pero no tan apretada que restrinja el flujo sanguíneo de las alpacas.



INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en temporada de esquila, el auditor puede observar las operaciones. En otras ocasiones, la organización puede describir el tipo de sujeción que está usando al esquila alpacas.
- 2) La cuerda debe ser de al menos seis milímetros de diámetro y atar las patas evitando cualquier lesión en las articulaciones.



4.5.11

Las alpacas amarradas están bajo supervisión constante.



INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en temporada de esquila, el auditor puede observar las operaciones. En otras ocasiones, la organización deberá describir cómo se mantiene la supervisión de animales amarrados.



4.5.12 Las alpacas se liberan de la sujeción si luchan tanto que podrían lastimarse.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en temporada de esquila, el auditor puede observar las operaciones. En otras ocasiones, la organización deberá describir bajo cuáles circunstancias liberan las alpacas.
- 2) Las alpacas amarradas deben ser liberadas cuando no puedan ser esquiladas sin un mayor riesgo de lesiones debido a que se están moviendo demasiado, están en peligro de caerse de las mesas de esquila (cuando se usan), cuando es evidente que están desesperadas (por ejemplo, movimiento fuerte y frecuente de todo el cuerpo, posiblemente acompañado de vocalización), o en otras situaciones similares.
- 3) Es importante para el bienestar de las alpacas que el vellón se retire cada año, por lo tanto, cualquier animal que tenga que ser liberado antes de que se complete su esquila debe devolverse al rebaño y darle tiempo para que se tranquilice antes de que se haga un nuevo intento de completar su esquila. El animal puede estar menos estresado si puede ser esquilado al final, cuando hay menos actividad alrededor del cobertizo de esquila y cuando puede haber trabajadores adicionales disponibles para ayudar al esquilador.



4.5.13 Al menos dos personas se encargan de levantar y sujetar cada alpaca para la esquila.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en temporada de esquila, el auditor puede observar las operaciones. En otras ocasiones, la organización describirá cómo se levantan y sujetan las alpacas, y cuántas personas participan en la operación.



4.5.14 Las alpacas se sujetan en posiciones que aseguren que no puedan inhalar el contenido estomacal regurgitado.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la auditoría se lleva a cabo en temporada de esquila, el auditor puede observar las operaciones. En otras ocasiones, la organización debe describir cómo evita este riesgo en el momento de la esquila.
- 2) La inhalación del contenido estomacal regurgitado es un riesgo si se permite que la cabeza cuelgue por debajo del cuerpo durante la sujeción para la esquila (por ejemplo, cuando la alpaca se esquila en una mesa).



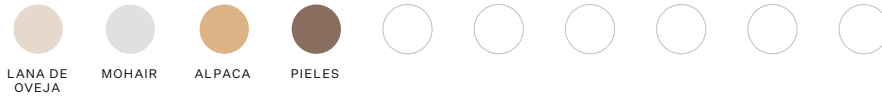
4.5.15 En el evento de una cortada o lesión grave, el esquilador deja de esquila inmediatamente para permitir que se trate la lesión.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El hecho de que un corte o una lesión sean graves depende de su ubicación, longitud y profundidad. Ejemplos de lesiones graves incluyen los siguientes: herida abierta que mide más de seis centímetros, o una herida de cualquier longitud a una profundidad que llegue a la capa muscular; la remoción de pezones; daño al prepucio; y extirpación de la punta de la vulva.

- 2) Ejemplo de tratamiento para una lesión grave: suturas, aplicación de un aerosol reparador de heridas y una inyección de antibiótico.


4.5.16

Se aplican productos para el alivio del dolor al tratar lesiones graves por esquila, cuando los productos adecuados estén disponibles.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un corte o lesión grave es lo siguiente: herida abierta que mide más de seis centímetros, o una herida de cualquier longitud a una profundidad que llegue a la capa muscular; la remoción de pezones; daño al prepucio; y extirpación de la punta de la vulva.
- 2) Tener en cuenta que, incluso cuando haya productos autorizados para el alivio del dolor en animales para fibra cuando se realizan procedimientos de cría, es posible que dichos productos no sean adecuados o no estén disponibles para las lesiones por esquila.


4.5.17

La organización mantiene registros de lesiones graves por esquila.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá proporcionar copias de los registros de lesiones serias por esquila.
- 2) Un corte o lesión grave es lo siguiente: herida abierta que mide más de seis centímetros, o una herida de cualquier longitud a una profundidad que llegue a la capa muscular; la remoción de pezones; daño al prepucio; y extirpación de la punta de la vulva.


4.5.18

Si hay problemas recurrentes de lesiones o mal manejo por esquila, se toman las medidas adecuadas para abordarlos y prevenirlos.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la observación en la temporada de esquila o los registros de lesiones de sesiones de esquila anteriores muestran que hay problemas recurrentes, la organización puede describir cómo se abordan para su prevención futura. Esto podría incluir la suspensión de ciertos trabajadores del proceso de esquila hasta que se vuelvan a entrenar en las técnicas correctas.



4.6 Manejo de Rebaños

4.6.1

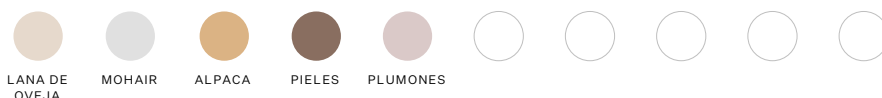
Los animales se mantienen en grupos estables; se evita la mezcla de animales dentro de la manada o rebaño certificado.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

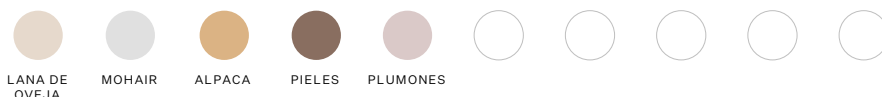
- 1) La intención de este criterio es permitir que se mantenga el orden social establecido, minimizando la mezcla. Esto no es una prohibición de cualquier mezcla de animales.
- 2) La mezcla es específica para animales dentro de la manada o rebaño certificado. Este criterio no aplica para especies mezcladas en pastizales.
- 3) Cuando sea necesario mezclar grupos de animales, se debe mantener un monitoreo adicional para garantizar que los animales no dominantes no resulten heridos mientras se forma una jerarquía estable.
- 4) En el caso de la producción de plumones y plumas, puede producirse una mezcla si las aves acuáticas jóvenes se mantienen inicialmente con otras camadas de edad similar y luego se liberan todas en la nave principal. Este no es un momento riesgoso para la agresión. No se debe mezclar con aves acuáticas más viejas.


4.6.2 Se minimiza el aislamiento de animales individuales.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

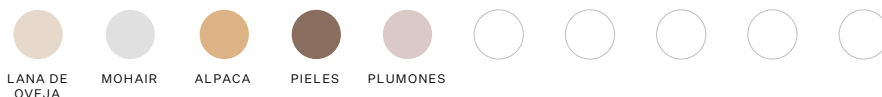
- 1) El aislamiento solo se llevará a cabo cuando sea necesario para la salud y el bienestar de los animales (por ejemplo, el tratamiento de un animal enfermo o herido puede requerir el aislamiento).
- 2) Si se observan animales aislados durante la auditoría, la organización deberá tener una buena razón para ello, en base al bienestar del animal.
- 3) La organización deberá poder describir los casos en los que pueda ser necesario el aislamiento, y que se refieran a la promoción de la salud y el bienestar de los animales individuales y de la manada o rebaño en general.


4.6.3 En caso de que no pueda evitarse el aislamiento individual, se proporciona al animal confinado, ya sea un compañero, o el mantener contacto visual con otros animales de su misma especie. Se pueden hacer excepciones en condiciones de cuarentena.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando no sea posible tener compañía en el mismo corral del animal aislado, al menos otros individuos de la misma especie deberán estar a la vista.
- 2) Se pueden hacer excepciones por cuarentena, cuando exista un riesgo potencial de propagación de enfermedades a los animales de compañía que se encuentren muy cerca del animal aislado.
- 3) Si un animal necesita ser aislado por razones de salud, se entiende que tener un compañero sano en el mismo corral puede no ser siempre la mejor opción (por ejemplo, puede haber riesgo de transmisión de la enfermedad o de que un animal herido sea derribado por un compañero). Sin embargo, todos los animales incluidos en el alcance del Estándar son animales de rebaño o de manada, y la remoción completa visual, olfativa, o auditiva de otros animales de la misma especie puede provocar estrés al individuo aislado.

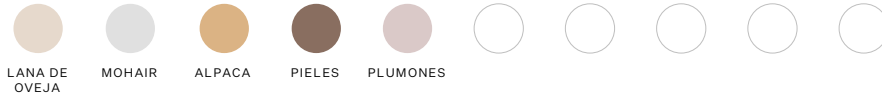

4.6.4 Todos los animales guardianes del ganado son adecuados para el ambiente de la finca y el tipo de potenciales depredadores.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cualquier animal guardián que pueda representar una amenaza para el ganado (por ejemplo, perros guardianes con ovejas y cabras), está bien entrenado antes de dejarlo sin supervisión.

- 2) Varias especies animales han sido utilizadas con éxito como guardianes para el ganado. Los más comunes son los perros guardianes, pero también se han utilizado burros y llamas.
- 3) El éxito de los animales guardianes dependerá del tipo y el número de depredadores, el tamaño de la manada o rebaño, y el número de guardianes vinculados a la manada. Por ejemplo, se ha demostrado que las llamas ahuyentan del rebaño a pequeños depredadores como los zorros, pero si la amenaza principal es el chacal o el coyote, los perros guardianes serán más apropiados. Con una manada grande y/o múltiples ataques de potenciales depredadores, se necesitarán varios animales guardianes.



4.6.5

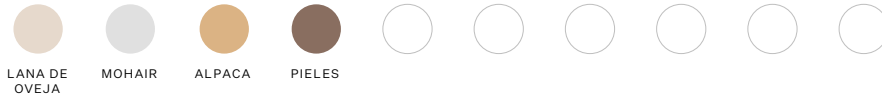
Se siguen procedimientos de cuarentena cuando se introducen nuevos animales al rebaño.



Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de la cuarentena es prevenir la transmisión de cualquier enfermedad entre los animales entrantes y el rebaño o manada existente.
- 2) La cuarentena se considera parte de la planificación de bioseguridad en el plan de salud y bienestar de la organización.
- 3) Para cumplir con este criterio de liderazgo, la organización deberá ser capaz de demostrar o describir cómo se ponen en cuarentena los nuevos animales antes de introducirlos en el rebaño.
- 4) La cuarentena puede ser tan simple como mantener el ganado entrante lejos del rebaño o manada existente durante unas semanas para ver si desarrollan alguna enfermedad, o en situaciones en las que hay mayores riesgos de enfermedad, podría incluir programas de vacunación y desparasitación y/o análisis de sangre.



4.7 Cría, Parto y Cuidado de Animales Jóvenes

4.7.1

La estrategia de reproducción del ganado de la organización tiene en cuenta las características de bienestar e idoneidad para el tipo de entorno en el que se crían los animales, e incluye al menos lo siguiente:

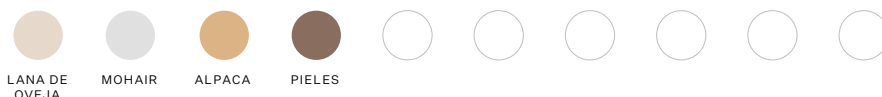


Mayor

- a. Salud de las pezuñas y patas;
- b. Conformación general;
- c. Habilidad materna;
- d. Temperamento; y
- e. Facilidad de parto.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La selección de individuos padres incluye la selección de animales jóvenes como futuros padres, así como una selección anual de animales adultos para que sigan procreando.



4.7.2

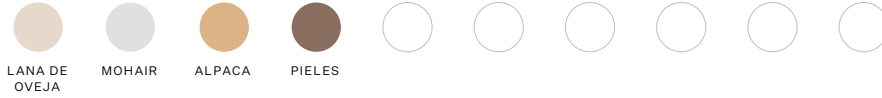
El parto se supervisa y se toman medidas oportunas, manteniendo las perturbaciones al mínimo.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización debe ser capaz de describir su monitoreo al momento del parto y cómo equilibra evitar las perturbaciones con la necesidad de una mantener la necesaria supervisión, por ejemplo, cuando las condiciones climáticas aumentan el riesgo de hipotermia neonatal.
- 2) El grado de supervisión (es decir, la frecuencia y la cercanía) variará según el sistema y la raza del animal.


4.7.3
En sistemas extensivos, donde los animales no están acostumbrados a la supervisión diaria, se usan razas o cepas que tengan partos fáciles y buenos cuidados maternos.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando no sea posible una supervisión cercana diaria, la raza o cepa usada (incluida la elección del macho reproductor) debe ser tal que no se espere que las hembras necesiten asistencia en el parto, ni que sea probable que abandonen o maltraten a las crías sin que haya una intervención humana continua.


4.7.4
El período de parto se planifica para que coincida con condiciones climáticas locales favorables para el bienestar y supervivencia de las crías.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

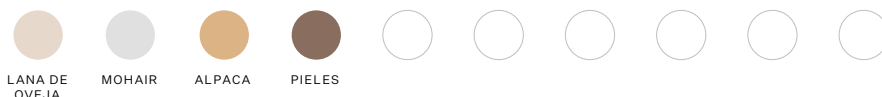
- 1) El período de parto se planifica para evitar épocas del año en las que son comunes la nieve, las tormentas de hielo, las inundaciones u otros fenómenos meteorológicos extremos que podrían afectar negativamente a la supervivencia de los animales jóvenes.
- 2) La planificación del período de parto también debe tener en cuenta cuáles animales se cruzan y en qué momento. Si las hembras jóvenes tienen crías demasiado pronto, puede haber un mayor riesgo de mortalidad para ellas y sus crías debido a múltiples factores, entre ellos: hembras jóvenes que producen descendencia de menor peso al nacer; complicaciones en el parto de hembras jóvenes que no son lo suficientemente grandes como para dar a luz sin ayuda; y un instinto maternal más pobre de las hembras jóvenes.
- 3) Si existen problemas de salud y bienestar al momento del parto, la organización deberá revisar su planificación para el siguiente ciclo.


4.7.5
Las prácticas y procedimientos para la alimentación de los animales jóvenes y las disposiciones para adopciones se planifican antes del inicio del período de parto.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Existe siempre el riesgo de que algunas crías no puedan ser criadas por sus madres. El riesgo y el número esperado de crías que necesitarán ser alimentadas y/o acogidas por otras madres variarán según el sistema de producción. La preparación previa al período de partos dependerá de la situación de la organización y de la especie involucrada.
- 2) Las prácticas y procedimientos pueden variar desde que la organización sepa dónde obtendrá la leche o el sustituto de leche y el equipo de alimentación (si el uso de estos en años anteriores ha sido muy raro), hasta tener equipo de alimentación para múltiples crías y leche o sustituto de leche presente en el lugar antes de la temporada de partos.



4.7.6


Crítico

La organización se asegura de que la inseminación artificial (IA) cervical sea llevada a cabo por operadores competentes, y que se mantengan registros si se utilizan personas externas, que no sean veterinarios calificados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La inseminación artificial cervical podrá ser realizada por los trabajadores de la organización, en cuyo caso deberán contar con formación específica sobre estos procedimientos, o por personas externas.
- 2) Si se utilizan personas externas, que no sean veterinarios cualificados, la organización mantiene un registro que incluye su declaración de contratista firmada y una descripción de su pertinente formación, cualificaciones y/o experiencia.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

4.7.7


Mayor

La inseminación artificial laparoscópica es realizada únicamente por veterinarios o por operadores entrenados y competentes bajo supervisión veterinaria, y con un producto adecuado para el alivio del dolor.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando aplique, la organización deberá proporcionar detalles sobre el veterinario que realiza o supervisa el procedimiento, y cuál producto se utiliza para aliviar el dolor.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

4.7.8


Mayor

La electroeyaculación está permitida para las pruebas de fertilidad si se cumplen los siguientes requisitos:

- a. La electroeyaculación solo la realiza un veterinario;
- b. Se mantienen registros de cada macho examinado; y
- c. Si hay alguna evidencia de estrés o dolor excesivo por la manipulación o la estimulación, se abandona el procedimiento o se administra un analgésico o anestésico general.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En la mayoría de las fincas comerciales, la electroeyaculación debe ser un procedimiento raro y solo se puede realizar cuando el veterinario lo recomiende. Sin embargo, es posible que las fincas criaderas necesiten utilizar esta técnica para probar la fertilidad de los machos que se venderán para la reproducción.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

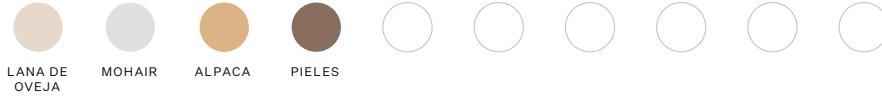
4.7.9


Mayor

La organización deberá asegurar que el diagnóstico de embarazo solo sea realizado por personas capacitadas y competentes con las técnicas, y que se mantengan registros si se utilizan personas externas, que no sean veterinarios cirujanos cualificados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si se recurre a personas externas, que no sean veterinarios cirujanos cualificados, la organización mantiene un registro que incluye su declaración firmada de contratista y una descripción de su formación y/o cualificaciones pertinentes.

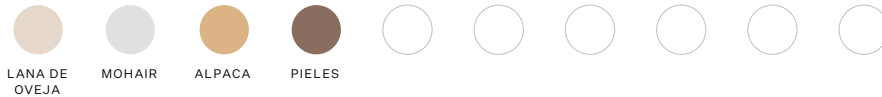

4.7.10

La fetotomía la realiza únicamente una persona capacitada o un veterinario, en animales no nacidos que están muertos.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La fetotomía (también conocida como embriotomía), solo se realiza después de que se ha confirmado la muerte del feto. Lo ideal es que un veterinario realice esta operación.

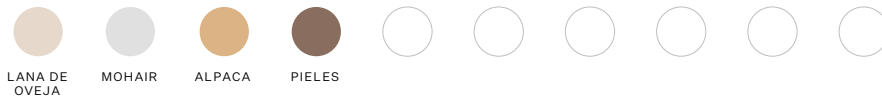

4.7.11

Cuando la cesárea es necesaria y posible, solo la realiza un veterinario utilizando un producto adecuado para el alivio del dolor.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la organización tiene algún historial o potencial para el uso de cesáreas, deberá proporcionar detalles del veterinario que realiza el procedimiento y cuál producto ha usado para el alivio del dolor.
- 2) Si un animal no puede parir de forma natural, puede ser necesaria una cesárea para preservar la vida de la madre y también de su cría por nacer.

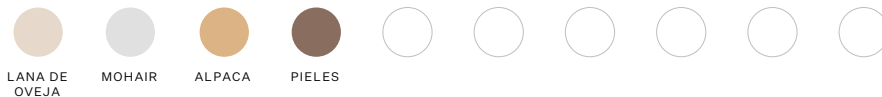

4.7.12

La crianza artificial solo se lleva a cabo cuando el animal no puede ser alimentado de forma natural, por ejemplo, cuando la cría es rechazada por su madre o la madre está enferma, muere o no tiene suficiente leche, y no es posible que otra hembra adopte a la cría.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En rebaños y manadas comerciales grandes, puede haber varios animales jóvenes en cada temporada de parto que enfrenten las situaciones descritas aquí.

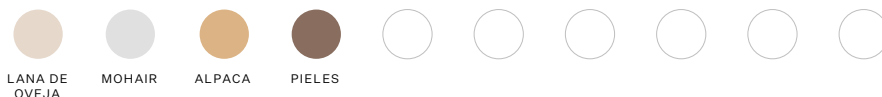

4.7.13

Las crías criadas artificialmente reciben una cantidad suficiente de calostro después del nacimiento para garantizar su bienestar.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Durante las primeras 24 horas de vida, las crías recibirán alrededor del 10% de su peso corporal en calostro, a través de varias sesiones de comida.
- 2) La ingesta de calostro es importante para proporcionar al animal recién nacido anticuerpos para prevenir enfermedades. El calostro será producido por la madre a partir del parto y durante unas 24 horas después. Si bien la mayoría de los animales criados naturalmente maman sin ayuda, es posible que los animales criados artificialmente deban recibir calostro.

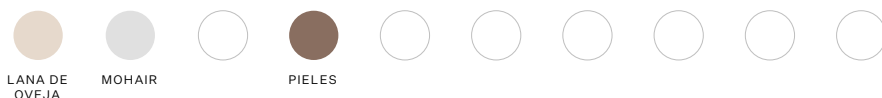
**4.7.14**

Menor

Cuando los corderos y los cabritos se crían artificialmente, tienen acceso a la leche en su dieta hasta que tienen al menos seis (6) semanas de edad, y tienen una ingesta adecuada de otros alimentos que aseguran que se satisfagan sus necesidades nutricionales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se suprime la leche antes de que los corderos y los cabritos estén comiendo otros alimentos, ya sean concentrados y/o forrajes. Como guía, los corderos y los cabritos, al momento del destete deben tener al menos tres veces el peso que tenían al nacer.
- 2) Si se usa un equipo automático de alimentación de leche, los corderos y los cabritos son entrenados y saben cómo acceder a la leche y se les controla para garantizar que su ingesta sea suficiente mediante el control de sus tasas de crecimiento.
- 3) La leche puede incluir leche entera y/o un sustituto de leche que sea adecuado para la especie que se cría artificialmente.

**4.7.15**

Menor

Cuando las crías de alpaca se alimentan artificialmente, tienen acceso a la leche en su dieta hasta que tienen al menos doce (12) semanas de edad, y tienen una ingesta adecuada de otros alimentos que aseguran que se satisfagan sus necesidades nutricionales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No se suprime la leche antes que las crías coman otro tipo de alimento, ya sean estos concentrados y/o forrajes, y ellos hayan logrado una buena tasa de crecimiento desde el nacimiento hasta el momento del destete.
- 2) Si se usa un equipo automático de alimentación de leche, las crías son entrenadas y saben cómo llegar a la leche, y se les controla para garantizar que su ingesta sea suficiente por medio del monitoreo de sus tasas de crecimiento.
- 3) La leche puede incluir leche entera y/o un sustituto de leche que sea adecuado para la especie que se cría artificialmente.

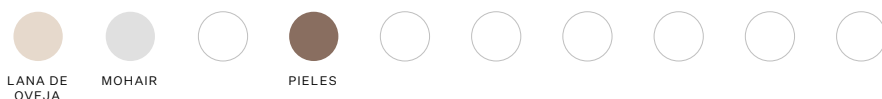
**4.7.16**

Menor

Los corderos y cabritos no son destetados hasta que tengan al menos ocho (8) semanas de edad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El Estándar describe un sistema basado en pastos para ovejas y cabras, y aunque en sistemas más intensivos (y crianza artificial) se puede lograr un destete más temprano sin detrimento de la salud y el bienestar de los corderos y los cabritos (por ejemplo, cuando se introducen alimentos concentrados en una etapa temprana de la vida), se considera apropiado un mínimo de ocho semanas de edad para este tipo de sistema.
- 2) La edad mínima de destete puede calcularse tomando como referencia la fecha de nacimiento del animal más joven del grupo a destetar y la fecha de destete.
- 3) Ver también criterios 3.1.2.b., 3.1.2.c., 4.1.1, 4.2.1 y 4.2.2 relacionados con la planificación del manejo de la tierra y los animales, incluyendo el apoyo a las ovejas y cabras en lactancia para asegurar que se cumple la edad mínima de destete de ocho semanas.



4.7.17

Las crías de alpaca no se destetan de sus madres hasta que tienen al menos treinta y seis (36) semanas de edad.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La edad mínima de destete se puede calcular tomando como referencia la fecha de nacimiento del animal más joven del grupo a destetar y la fecha de destete.



4.7.18

Los animales se mantienen en el mismo grupo social durante al menos dos (2) semanas después de ser destetados de sus madres.

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Esto se considera un criterio de liderazgo, ya que se entiende que pueden prevalecer otras necesidades del manejo.
- 2) Permitir que los animales que han estado juntos en un grupo con sus madres permanezcan juntos después de que sus madres hayan sido retiradas puede ayudar a reducir el estrés.



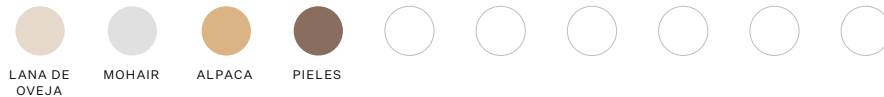
4.7.19

Desde la fecha en la que los animales son destetados de sus madres, se deja un intervalo de al menos dos (2) semanas antes de realizar cualquier procedimiento potencialmente estresante, como reunir el rebaño para vacunación u otro tratamiento.

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La conformidad se puede evaluar revisando los registros (por ejemplo, registros médicos o de manejo) para asegurar que no haya evidencia de tratamientos u otras actividades de manejo grupal en las dos semanas posteriores al destete.



4.8 Manipulación y Transporte

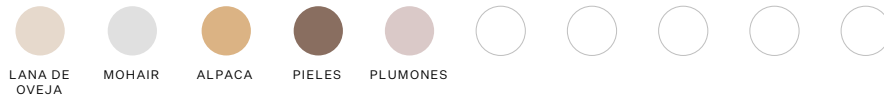
4.8.1

Los animales no son tratados con crueldad; no ocurre el maltrato a los animales.

Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a toda manipulación y movimiento de animales, incluyendo la carga y descarga para el transporte.
- 2) La organización deberá poder describir sus métodos de manipulación y cómo se asegura de que todos los trabajadores manipulen a los animales con cuidado y calma en todo momento.
- 3) Los trabajadores deberán ser capaces de describir los signos cuando los animales se estén estresando (por ejemplo, mucha vocalización) y cuáles medidas toman para reducir el estrés.
- 4) Durante la auditoría no se observa maltratos o trato inadecuado a los animales.
- 5) El maltrato incluye, pero no se limita a, el contacto físico brusco, como patear, golpear, golpear con las puertas a los animales, hacer tropezar, empujar o dejar caer animales, arrastrar o jalar de los animales por la lana, las alas, la cola, las orejas, la cabeza, los cuernos o el cuello, arrastrar por las patas traseras o levantar por las patas.



4.8.2

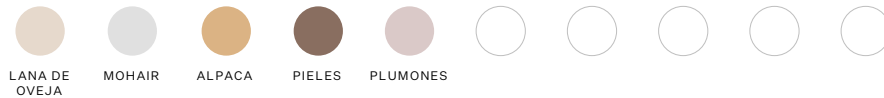


Mayor

Las relaciones positivas entre humanos y animales se desarrollan a través de la manipulación segura de los animales desde una edad temprana.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio va más allá de evitar una mala manipulación, tal como se contempla en el criterio 4.8.1, sino va hacia la promoción de una buena manipulación y de interacciones positivas entre seres humanos y animales.
- 2) Los trabajadores deberán ser capaces de demostrar cómo aplican prácticas de manipulación positivas, especialmente cuando se reúnen animales jóvenes para tareas que involucren su manipulación. Ejemplos para demostrar que los trabajadores entienden la manipulación positiva incluye dejar de gritar o silbar cuando se manipulan animales jóvenes por primera vez, o evitar el uso de perros cuando sea posible. Los trabajadores también pueden proporcionar evidencia de haber completado un curso de manejo de bajo estrés para ganado.
- 3) Para las aves acuáticas, el manejo positivo de los animales se reduce a la forma en la que los trabajadores caminan entre las aves.



4.8.3

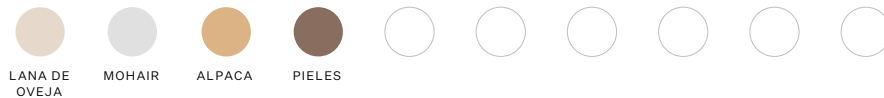


Mayor

Se tiene especial cuidado al manipular animales con necesidades especiales, incluyendo animales jóvenes, hembras al final del embarazo, animales cojos o heridos, y machos reproductores. Las hembras al final del embarazo solo se manipulan cuando es absolutamente necesario.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá ser capaz de describir lo que se entiende por animal con necesidades especiales y el alojamiento disponible para estos animales. Si se manipulan hembras preñadas (por ejemplo, las que se encuentran en el último tercio de la gestación), hay una justificación para ello que está relacionada con su bienestar general.
- 2) El cuidado adicional incluye permitir más tiempo a los animales con necesidades especiales para cualquier movimiento, o proporcionar transporte vehicular cuando se mueven otros animales a pie.
- 3) El cuidado adicional también implica pensar más si los animales con necesidades especiales necesitan ser manipulados o trasladados y, si esto es necesario, minimizar el tiempo que estos animales tienen que esperar en los sistemas de manipulación.



4.8.5

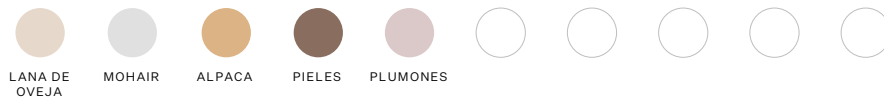


Mayor

Los animales son conducidos a pie de una manera tranquila a un ritmo relajado, natural para ese animal, y no más rápido que el ritmo del animal más lento.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si durante la auditoría se observa que mueven a los animales, no se empuja a los animales que van en la parte trasera del grupo ni se les obliga a acelerar al trote para seguir el ritmo de los que van en la parte delantera.
- 2) Las aves acuáticas en sistemas de pastoreo libre pueden ser trasladadas a pie a diferentes áreas de pastoreo. Si este es el caso, este criterio también aplica.



4.8.6
Al trasladar animales a pie, existen planes de contingencia para trasladar en vehículo a cualquier animal que se encuentre cojo o débil.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

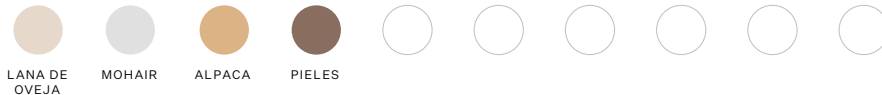
- 1) Si alguna vez se trasladan animales a pie, la organización puede describir su plan de contingencia en caso de que algunos animales resulten cojos o débiles durante el movimiento a pie.


4.8.7
Se usan ayudas audibles o visuales para la manipulación (por ejemplo, sonajeros o banderas) de preferencia en vez del contacto físico.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización utiliza herramientas audibles o visuales adecuadas para el manejo de los animales.
- 2) Las ayudas audibles para la manipulación no pueden incluir ruidos repentinos o fuertes (por ejemplo, gritos o silbidos) que puedan causar miedo o estrés.
- 3) Si se observa manipulación durante la auditoría, los niveles de ruido son bajos, las herramientas se utilizan correctamente y el contacto físico solo se produce cuando otros métodos son ineficaces.
- 4) Si no se observa manipulación durante la auditoría, la organización puede describir el uso aceptable e inaceptable de elementos audibles y visuales.


4.8.8
No se utilizan *picanas eléctricas*.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

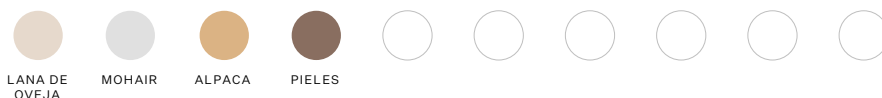
- 1) Ningún dispositivo que administre una descarga eléctrica a un animal está permitido por ningún motivo por el Estándar. La única excepción es el uso de dispositivos eléctricos de *aturdimiento* para el sacrificio.
- 2) Las “picanas eléctricas” también conocidas como “electric prods”, “hotshots” u otros nombres.


4.8.9
Si se utilizan cabestros o cabestrillos, son cómodos y están ajustados para no rozar ni obstruir la respiración del animal.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los cabestrillos solo se usan como ayuda temporal para la manipulación.
- 2) Si los animales usan cabestrillos durante períodos prolongados, se necesitan controles al menos dos veces al día para garantizar que los animales con cabestrillo estén seguros y no corran el riesgo de que el cabestro quede atrapado/enredado en artículos de su entorno.



4.8.10 Cuando se utilizan perros para mover animales:

Menor

- Los perros están entrenados, o en proceso de entrenamiento, para mover ganado;
- Los perros que muerden están equipados con bozales adecuados;
- Los trabajadores responsables tienen un buen control de los perros; y
- A los perros no se les permite obligar a los animales a moverse demasiado rápido, ni seguir obligando a los animales a moverse cuando no tienen a dónde ir.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- El buen cuidado de los perros está cubierto bajo el criterio 4.1.29.
- Bozales adecuados son aquellos que se ajustan cómodamente y permiten al perro que respire y jadee fácilmente.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

4.8.11

Mayor

Los animales están debidamente preparados para el transporte, incluso mediante el suministro de alimentos y agua suficientes según corresponda a la especie, la edad, el estado y la duración y las condiciones previstas del viaje, a fin de evitar dolor, lesiones o angustia para ellos mismos o para otros animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La preparación que se necesite dependerá del transporte propuesto.
- Ejemplos de preparación adecuada incluye:
 - Colocar a los animales en sus grupos de transporte con suficiente tiempo antes del transporte, de modo que se establezca una jerarquía estable;
 - Trasladar a los animales cerca de las zonas de manipulación y carga, y darles la oportunidad de establecerse allí antes de la fecha de transporte;
 - Garantizar que los animales tengan acceso a alimento y agua durante el mayor tiempo posible antes de la carga (esto no impide el retirar alimento o agua que podría ser necesaria para que algunos animales sean transportados al matadero); y
 - Cuando se va a transportar animales en condiciones de calor, se garantiza que tienen acceso a agua fresca antes de ser cargados.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

4.8.12

Menor

Para el transporte en el que se alimentará y dará agua a los animales durante el viaje, los animales se familiarizan con el alimento que se les ofrecerá y los métodos por los cuales se les proporcionará el alimento y el agua.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Si se va a proporcionar alimento y agua durante el viaje, la organización se asegura de que los animales hayan estado expuestos a los piensos o sistemas de suministro de agua que se les ofrecerán como parte del transporte. Por ejemplo, los animales que solo han bebido de fuentes naturales de agua no reconocerán un bebedero con un dispositivo de succión o mordida como fuente de agua sin una exposición previa a estos sistemas.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

4.8.13

Crítico

Antes de ser transportados, todos los animales son evaluados para determinar si son aptos para el transporte. Los siguientes animales no se transportan (ni siquiera a subasta o sacrificio), a menos que sea para fines de tratamiento veterinario:

- Animales enfermos, heridos, débiles o discapacitados;
- Aquellos que no pueden pararse sin ayuda;
- Aquellos que están ciegos en ambos ojos; y
- Aquellos cuya condición corporal pudiera resultar en pobre bienestar debido a las condiciones climáticas esperadas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Si los animales que cumplen con estas condiciones están sufriendo y es poco probable que se recuperen, se les practica la eutanasia en la finca y no se los transporta al matadero.
- Si durante la auditoría se observa la carga de animales, se comprueba que no se carguen animales que cumplan con las descripciones del criterio. Si la carga no es observada por el auditor, la organización puede describir la lista de animales que no serán transportados, lo que deberá coincidir con la lista de este criterio.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELS

4.8.14

Mayor

Los siguientes animales se transportan solo si el viaje es corto (es decir, menos de 50 km), el propósito es mejorar las condiciones de los animales y el viaje no causará dolor o sufrimiento innecesarios:

- Hembras en etapa final de embarazo (pasado el 90% de gestación);
- Animales recién nacidos, cuando el ombligo todavía no ha cicatrizado; y
- Hembras que hayan parido en los siete (7) días anteriores.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La diferencia entre este criterio y el criterio 4.8.13 es que la lista del criterio 4.8.13 se refiere a los animales que sólo pueden trasladarse con fines de tratamiento veterinario. La lista aquí es de animales vulnerables que necesitarán cuidados especiales durante el transporte, pero que pueden ser trasladados a distancias cortas por razones distintas a la atención veterinaria. Por ejemplo, es posible que las hembras en etapa final del embarazo deban ser trasladadas a pastizales con cercas para protegerlas de los depredadores, o que las hembras recién paridas deben ser trasladadas a pastizales que ofrezcan una mejor nutrición.
- La organización, ya sea que no traslada a los animales de esta lista, o solo los traslada a menos de 50 km, y puede justificar este transporte demostrando que esto será de bienestar general.
- No es aceptable que los animales enumerados bajo este criterio sean trasladados más de una vez en una semana.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELS

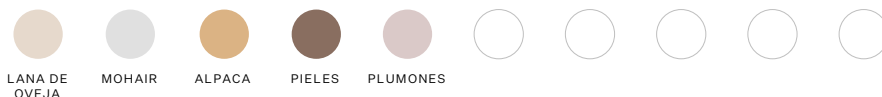
4.8.16

Menor

A ningún animal se le atarán o sujetarán las patas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Durante la auditoría no se ve ningún animal con las patas atadas, y las entrevistas con los trabajadores confirman que esto no se lleva a cabo como parte de la manipulación o transporte.
- La única excepción a este criterio es cuando se esquilan alpacas, en cuyo caso se cumplirán los criterios del tema de Esquila de Animales.
- Las alpacas no deben sujetarse con cuerdas durante el transporte (por ejemplo, para garantizar que permanezcan sentadas).

**4.8.17**

Mayor

Cuando existan instalaciones de carga y descarga en las instalaciones de la finca, estas están diseñadas, construidas y mantenidas para evitar lesiones y sufrimiento, y para garantizar la seguridad de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio incluye tanto las instalaciones de carga y descarga fijas como las móviles.
- 2) El mantenimiento de las instalaciones de carga garantiza que no haya bordes afilados, proyecciones u otras características que puedan causar lesiones a los animales.
- 3) Las mangas con rampa que tienen una inclinación gradual facilitan la carga y descarga. Las rampas en las instalaciones de carga están diseñadas para que los animales no se caigan por el costado de la rampa.
- 4) Idealmente, las instalaciones de carga tienen lados sólidos, de forma que el único camino obvio para los animales sea caminar hacia el camión. Se deben eliminar los patrones de sombra y cualquier otro aparente obstáculo.

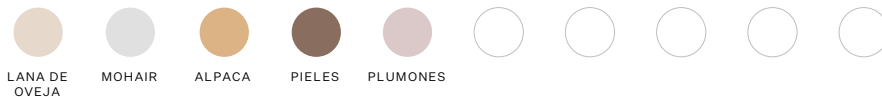
**4.8.18**

Mayor

Los animales se cargan y descargan de los vehículos de una manera que minimiza el riesgo de dolor, lesiones o estrés.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si durante la auditoría se observa la carga, los animales se cargan y/o descargan con cuidado y calma.
- 2) Si durante la auditoría no se observa la carga, la organización describe cómo se lleva a cabo la carga y puede describir cómo reduce los riesgos de dolor, lesiones o estrés. El factor más importante es asegurar tiempo suficiente para permitir que los animales encuentren su propio camino hacia y fuera del camión.

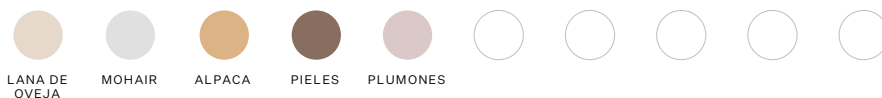
**4.8.25**

Menor

La organización mantiene registros de las tasas de lesiones y muertes asociadas con el transporte de sus animales, y toma las medidas adecuadas para atender las altas tasas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización debe tener como objetivo que ningún animal resulte herido o muera durante el transporte.
- 2) La organización deberá proporcionar registros de todas las lesiones y muertes de animales asociadas con el transporte.
- 3) Cualquier caso en el que las tasas de lesiones o muertes superen el 0.5% de los animales transportados, o en los que las tasas de lesiones y/o muertes por debajo de esto comiencen a mostrar un aumento, la organización investigará y tomará medidas para reducir esa tasa en el transporte futuro.

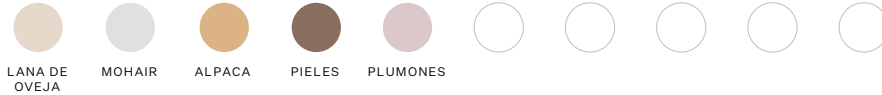
**4.8.26**

Crítico

La organización no vende sus animales a comerciantes o intermediarios con conocimiento de que tengan la intención de exportarlo para su sacrificio en otro país.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La exportación de animales vivos se refiere a la venta o transferencia de animales de un país a otro.
- 2) Vender animales a sabiendas para la exportación de animales vivos significa que la organización está vendiendo directamente a un comerciante o intermediario que sólo se dedica a la exportación de animales vivos, y/o cuando el comprador ha anunciado o comunicado de otro modo a la organización que los animales que compre se exportarán vivos.
- 3) Si una organización vende animales a través de un mercado de subastas o mercado donde hay múltiples compradores, y la organización no tiene control sobre quién compra el ganado, esto no se considera venta a sabiendas para la exportación de animales vivos.
- 4) Este criterio no aplica cuando la exportación de animales vivos se realiza a través de una sola frontera a un país vecino, los animales solo se transportan por tierra y el transporte se realiza dentro de todos los criterios del tema de Manipulación y Transporte del Estándar.



4.9 Manipulación y Transporte Manejado por la Organización

4.9.1

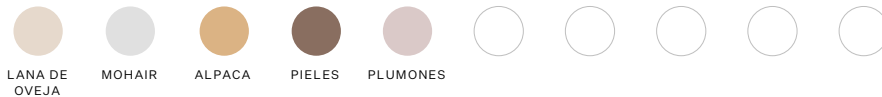


Crítico

En cada etapa del transporte, los animales son cuidados por un número suficiente de trabajadores, que en conjunto poseen la capacidad, el conocimiento y la competencia adecuados necesarios para mantener la salud y el bienestar de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) Cuando sea responsable del transporte, la organización conoce a todas las diferentes personas que intervienen en el transporte desde la carga y salida del sitio certificado hasta el destino final y la descarga; y puede confirmar que todos ellos son competentes para garantizar que se mantengan los requerimientos del Estándar durante todo el transporte.



4.9.2

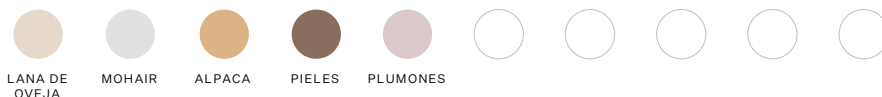


Menor

En caso de cambio de responsabilidad, la(s) persona(s) u organización(es) que acepta(n) el transporte de los animales proporciona una copia de todos los procedimientos pertinentes.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) La persona a cargo de los animales puede cambiar cuando estén en movimiento desde la finca hasta su destino final. La responsabilidad de implementar los criterios del Estándar relacionados con el transporte es de la(s) persona(s) que selecciona(n) y presenta(n) los animales para el transporte y la(s) persona(s) u organización(es) que acepta(n) a los animales para el transporte.
- 4) Cuando la responsabilidad cambie, habrá una clara delimitación de las funciones y responsabilidades.
 Por ejemplo:
 - Productor/consignatario (antes de la carga): Responsable de reunir y organizar los animales; manipulación antes de la carga y durante la carga.
 - Transportista/conductor (carga, descarga y manejo de animales durante el viaje): Responsable de la densidad de carga; inspecciones adicionales del ganado después de cargarlo; descarga en destino.
 - Receptor (por ejemplo, *procesador*, agente, gerente/superintendente del lote de venta): Recepción de animales en el destino; responsable de supervisar la descarga de animales.

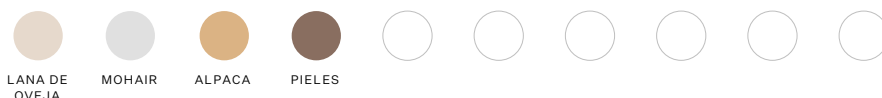
**4.9.3**

Menor

Toda la documentación requerida se completa antes de embarcarse en el viaje y es accesible para los trabajadores pertinentes durante el viaje, de modo que la documentación incompleta o inaccesible no cause ningún retraso en la llegada o descarga de los animales en su destino.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La organización conoce cuál es la documentación requerida (por ejemplo, certificados de estado sanitario animal, listas de identificación de los animales, etc.) y se asegura de que estén disponibles cuando se transportan los animales.

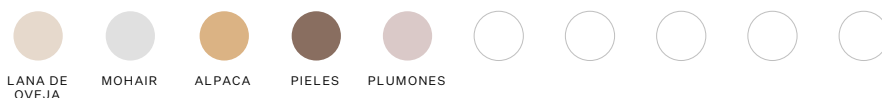
**4.9.4**

Menor

En caso de que surjan retrasos durante el viaje, existe un plan de contingencia para garantizar que se satisfagan las necesidades de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) La organización deberá ser capaz de proporcionar detalles de los planes de contingencia. Estos podrían incluir fuentes alternativas de vehículos o camiones si hay un desperfecto que no se pueda reparar rápidamente, planificación de rutas alternativas en caso de cierres de carreteras, opciones para paradas de descanso si los retrasos excesivos prolongan el viaje, etc.

**4.9.5**

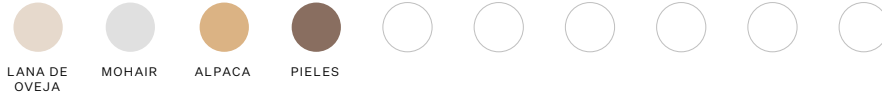
Menor

Excepto en los casos en que los animales se hayan criado en grupos compatibles, estén acostumbrados unos a otros y en los casos en que la separación pueda causar angustia, o cuando los animales vayan acompañados de crías dependientes, los animales se manipulan y transportan separados por especies, y de la manera siguiente:

- a. Animales de tamaños o edades significativamente diferentes;
- b. Machos sexualmente maduros separado de hembras;
- c. Animales con cuernos de animales sin cuernos;
- d. Animales hostiles entre sí; y
- e. Animales atados de animales sueltos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La organización deberá tener un protocolo para la separación de los diferentes tipos de animales y los trabajadores deberán saber cómo reaccionar si/cuando se observe hostilidad entre animales destinados a viajar en el mismo grupo.
- 3) Los animales en el transporte se atarán solo con cabestrillo y cuerda cuando estén acostumbrados a usar cabestrillo.
- 4) Si bien se entiende que no se pueden predecir todas las posibles reacciones hostiles una vez que los animales se cargan para el transporte, se puede evaluar cierta hostilidad mediante la observación de los animales en los corrales de espera antes del transporte, y se pueden tomar medidas para garantizar que los animales que muestran este comportamiento no se carguen en los mismos compartimentos.


4.9.6
El vehículo utilizado para el transporte está diseñado, construido y mantenido para evitar lesiones y sufrimiento, y para garantizar la seguridad de los animales.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) Los vehículos están diseñados o adaptados para el transporte de ganado y el mantenimiento de los vehículos de transporte garantiza que no haya bordes afilados, salientes u otras características que puedan causar lesiones a los animales.
- 4) Los vehículos están contruidos para que los animales no puedan atascar partes de su cuerpo en las rejillas de ventilación u otras aberturas y no se caigan del vehículo.


4.9.8
Las rampas tienen una inclinación no mayor a veinte (20) grados, y existen medidas para evitar lesiones.

 Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

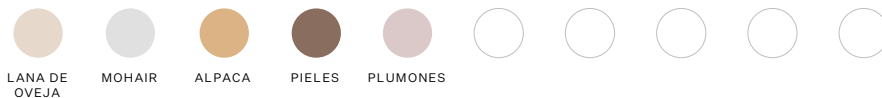
- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Una pendiente de 20 grados es equivalente a una elevación de 4 en 11. Una rampa con un ángulo más empinado que este será más difícil para los animales, y puede crear problemas al cargar y descargar.


4.9.9
Los animales tienen ventilación u oxigenación adecuada durante el transporte, aun cuando el vehículo esté estacionado, lo que previene la acumulación de concentraciones nocivas de gases o impurezas, vapor de agua o temperatura.

 Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) La organización comprende estos principios para garantizar una buena ventilación y se asegura de que los vehículos tengan ventilaciones adecuadas que se puedan ajustar (abrir/cerrar) de acuerdo con el número de animales en el camión y las condiciones exteriores.
- 4) Los animales en el transporte generan calor y humedad. Si eso no se remueve por medio de la ventilación, los animales se pueden sobrecalentar.
- 5) Si los animales son transportados en vehículos que no tienen buena ventilación, puede haber también concentración de gases como amonio del estiércol y de la orina, y/o CO₂.

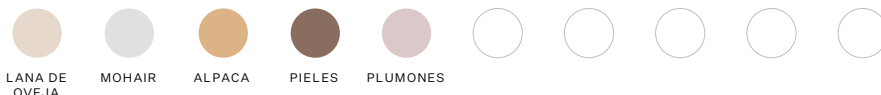


4.9.10**Cuando los animales muestren signos de estrés por calor o frío, o angustia debido a la exposición a gases nocivos, se toman medidas correctivas inmediatas.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) La organización tiene un protocolo para tomar medidas inmediatas si los animales muestran algún signo de estrés durante el transporte, por ejemplo, ajustar las rejillas, mover el vehículo para forzar el paso del aire o para hacer que los vientos cruzados eliminen una acumulación de gases nocivos, o descargar algunos o todos los animales si es necesario.
- 4) Los niveles de amonio en los vehículos no deberán estar a niveles que sean notoriamente desagradables para los humanos.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIEL

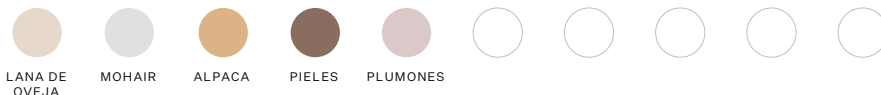
PLUMONES

4.9.11**Los animales están protegidos de las inclemencias del tiempo que pueden suponer un riesgo para la salud y el bienestar de los animales durante el transporte.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) La organización conoce las condiciones climáticas que podrían afectar la salud y el bienestar, y se asegura de que los vehículos protejan a los animales de estas. Si se presentan condiciones climáticas extremas y los vehículos disponibles no pueden proteger a los animales, se debe reprogramar el transporte.
- 4) El clima adverso que podría afectar la salud y el bienestar de los animales variará según la temporada y la región. Si los vehículos necesitan ser techados, cuántas rejillas de ventilación se proporcionan y si esto es natural o asistido por ventilador, y si se proporciona material de cama en el transporte, etc., variará según la situación.
- 5) En climas muy fríos, se utilizará un vehículo con un frente sólido para reducir el factor de sensación térmica por viento.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIEL

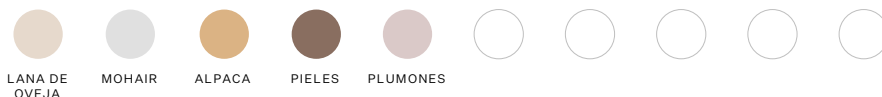
PLUMONES

4.9.12**No se transporta a los animales cuando sea probable que las condiciones climáticas causen demasiada incomodidad o daño.**

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

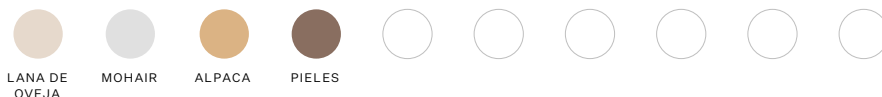
- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) Para aves acuáticas, la temperatura del aire dentro de la parvada debe permanecer en el rango de 10°C a 30°C (50°F a 86°F).
- 4) En las regiones cálidas, el transporte debe realizarse a primera hora de la mañana o por la noche, cuando las temperaturas son más bajas, y debe evitarse detenerse durante largos períodos. Si es necesario detenerse en tiempo caluroso, el vehículo debe estacionarse a la sombra y en un ángulo que favorezca que haya buen flujo de viento entre los animales.
- 5) La longitud de la lana en los animales para fibra afectará si corren riesgo de sufrir estrés por calor o frío. Por ejemplo, los animales que han sido esquilados recientemente corren el riesgo de sufrir estrés por frío si se transportan en climas fríos, y los animales con lana completa pueden correr el riesgo de sufrir estrés por calor a 28 °C (82 °F), mientras que para las ovejas esquiladas la temperatura crítica superior es 32°C (90°F).
- 6) Una excepción a este criterio es cuando los animales se transporten desde regiones donde hay clima extremo, a mejores condiciones. Por ejemplo, trasladar animales fuera de regiones afectadas por la sequía donde, independientemente de la hora del día de transporte, las condiciones pueden ser muy calurosas.
- 7) La temperatura externa por sí sola no es una buena medida del riesgo de estrés por calor. Incluir la humedad como parte de un índice de temperatura-humedad proporcionará una mejor comprensión de si los animales para fibra corren riesgo de sufrir estrés por calor.


4.9.13
El número de animales en cada transporte permite que los animales adopten una postura natural durante el viaje.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) El espacio exacto por animal se especifica en los criterios más adelante. Este criterio permite la evaluación de la altura del vehículo/compartimento para garantizar que todos los animales se puedan poner en pie fácilmente durante el transporte. Esto es al menos 20 cm por encima de la columna vertebral de la oveja o cabra más grande que se va a transportar, y al menos 50 cm por encima de la columna vertebral de la alpaca más grande que se va a transportar. Si el vehículo tiene varios pisos, estas alturas se deben proporcionar en cada uno de los niveles.
- 3) Este criterio también permite la libertad de movimiento (por ejemplo, libertad para dar la vuelta o acercarse a las rejillas de ventilación, etc.). Esto solo se puede evaluar si se observan animales cargados durante la auditoría. Si este no es el caso, solo se puede evaluar la altura del compartimento bajo este criterio, y la libertad de movimiento se evalúa bajo los dos criterios siguientes. El espacio exacto por animal se especifica en los criterios 4.9.14 y 4.9.15 a continuación y se evalúa por separado (p. ej. podría ser que la organización cumpla el criterio 4.9.13 pero no cumpla el criterio aplicable a continuación).


4.9.14
Cada oveja o cabra tiene al menos la siguiente área en el transporte.

 Menor

a. Ovejas y cabras que han sido recientemente esquiladas:

Peso vivo promedio (kg)	Área mínima del piso (m ² /cabeza)
20	0.17
30	0.19
40	0.22
50	0.25
60	0.29

b. Ovejas y cabras que no han sido esquiladas:

Peso vivo promedio (kg)	Área mínima del piso (m ² /cabeza)
20	0.22
30	0.25
40	0.29
50	0.33
60	0.39

c. Ovejas y Cabras hembras con más de 100 días de gestación:

Peso vivo promedio (kg)	Área mínima del piso (m ² /cabeza)
Hasta 50	0.40
Más de 50	0.50

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Para verificar el número de animales cuando se observa el transporte durante la auditoría: El tamaño del vehículo de transporte y/o el tamaño de cada corral o compartimento dentro del vehículo de transporte se divide entre el número y tipo de animales presentes.
- 3) Si no se observa transporte durante la auditoría: La organización proporciona información sobre el tamaño del vehículo de transporte y/o los corrales o compartimentos dentro del vehículo, y el número máximo y tipo de animales que se colocarían en el vehículo o en cada corral o compartimento.


4.9.15 Cada alpaca tiene al menos la siguiente área mínima de transporte:

 Menor

Peso vivo promedio (kg)	Área mínima del piso (m ² /cabeza)
20	0.4
30	0.5
40	0.6
50	0.7
60	0.8
80	1.0

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

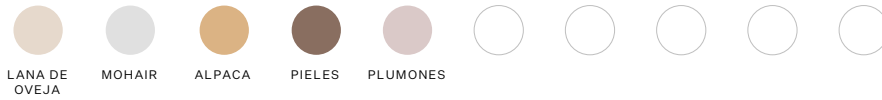
- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Para verificar el número de animales cuando se observa el transporte durante la auditoría: El tamaño del vehículo de transporte y/o el tamaño de cada corral o compartimento dentro del vehículo de transporte se divide entre el número y tipo de animales presentes.
- 3) Si no se observa transporte durante la auditoría: La organización proporciona información sobre el tamaño del vehículo de transporte y/o los corrales o compartimentos dentro del vehículo, y el número máximo y tipo de animales que se colocarían en el vehículo o en cada corral o compartimento.
- 4) Estas asignaciones de espacio y diseño de los compartimentos en los que las alpacas son transportados permiten a cada alpaca recostarse (echarse) durante el transporte, ya que esta es su posición preferida.


4.9.20 Los trayectos son directos, sin paradas prolongadas.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) Cuando la organización transporta animales al matadero o al mercado, no hace estación en un sitio intermedio para ir a un destino más lejano sin una buena razón.
- 4) Las paradas que se produzcan como parte del viaje, en las que los animales permanezcan en el vehículo de transporte, deben planificarse, para que no haya retrasos. Por ejemplo, si el vehículo de transporte necesita recoger un segundo grupo de animales de un sitio diferente, se coordina para que el segundo grupo se haya reunido y esté listo para cargarlo cuando llegue el vehículo de transporte.
- 5) Las paradas de descanso no se consideran paradas para este criterio.
- 6) Tenga en cuenta que las duraciones de transporte, tal como se especifica en los siguientes criterios, se deben cumplir para los animales que se cargan primero.

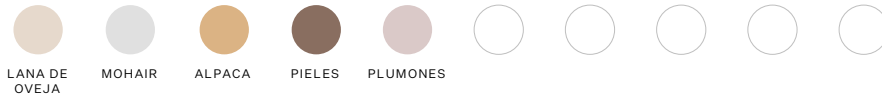


4.9.21 Los animales son transportados durante el período más corto de tiempo posible.


Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 3) Se prefieren los viajes que lleven a los animales directamente del origen a destino, pero, si el vehículo de transporte tiene que hacer varias recogidas, la ruta se planificará para evitar desvíos mayores y/o vueltas innecesarias.



4.9.22 El agua, el alimento y la oportunidad de descansar se ponen a disposición de los animales según corresponda, para satisfacer sus necesidades de salud.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La organización deberá ser capaz de demostrar cómo se asegura de que se proporcione agua, alimento y paradas de descanso, en base a la especie y el tipo de animal y la duración del transporte, para garantizar que se mantenga la salud y el bienestar de los animales.
- 3) Los detalles de los requerimientos mínimos para las paradas de alimentación, agua y descanso se tratan en los siguientes criterios dentro de este tema.



4.9.23 Durante cada período de descanso especificado, los animales de todas las edades:


Mayor

- a. Son descargados;
- b. Tienen acceso a comida y agua limpia; y
- c. Tienen suficiente espacio para ejercicio y descanso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La intención de un período de descanso es que brinde a los animales la oportunidad de descansar, estirarse, rehidratarse y comer antes de continuar un largo viaje, por lo que todas las instalaciones enumeradas son esenciales.
- 3) Todo período de descanso requerido deberá cumplir todos los requerimientos de este criterio; de lo contrario, no califica como un período de descanso.



4.9.24 Después de cada veinticuatro (24) horas de transporte, los animales adultos tienen un período de descanso de al menos doce (12) horas.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La duración del transporte se calcula a partir del momento en que comienza la carga, no a partir del momento en que el vehículo abandona el sitio certificado.
- 3) Los animales adultos son aquellos que tienen más de 12 meses de edad. Ver criterios 4.9.25; 4.9.26; y 4.9.27 para los requerimientos aplicables a los animales más jóvenes.
- 4) Si los animales adultos llegan a su destino final dentro de las 24 horas posteriores al inicio de la carga, no se requieren períodos de descanso. Si la duración del viaje es superior a esta cantidad, se dispondrán períodos de descanso que duren al menos 12 horas desde el momento en que se descarga el último animal hasta que se comienza a cargar otra vez.

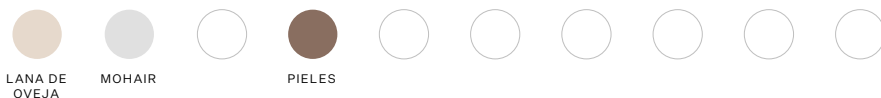


4.9.25 Las ovejas y cabras entre la edad de destete y los doce (12) meses tienen un período de descanso de al menos doce (12) horas después de cada dieciocho (18) horas de transporte.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La duración del transporte se calcula a partir del momento en que comienza la carga, no del momento en que el vehículo abandona el sitio certificado.
- 3) Si las ovejas o cabras entre el destete y los 12 meses de edad llegan a su destino final dentro de las 18 horas posteriores al inicio de la carga, no se requieren períodos de descanso. Si la duración del viaje es superior a esta cantidad, se dispondrán períodos de descanso que duren al menos 12 horas desde el momento en que se descarga el último animal hasta que se comienzan a cargar otra vez.



4.9.26 Las alpacas entre seis (6) y doce (12) meses de edad, y las hembras preñadas hasta los siete y medio (7.5) meses de gestación, tienen un período de descanso de al menos doce (12) horas después de cada ocho (8) horas de transporte.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) La duración del transporte se calcula a partir del momento en que comienza la carga, no del momento en que el vehículo abandona el sitio certificado.
- 3) Si alpacas entre seis y 12 meses de edad, y hembras preñadas hasta los siete y medio meses de gestación llegan a su destino final dentro de ocho horas desde el inicio de la carga, no se requieren períodos de descanso. Si la duración del viaje es superior a esa cantidad, se dispondrán períodos de descanso que duren al menos 12 horas desde el momento en que se descarga el último animal hasta que comienza la recarga.



4.9.27 Las alpacas de hasta seis (6) meses de edad, alpacas lactantes y alpacas que tienen más de siete y medio (7.5) meses de gestación, tienen un período de descanso de al menos doce (12) horas después de cada cuatro (4) horas de transporte.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.

- 2) La duración del transporte se calcula a partir del momento en que comienza la carga, no del momento en que el vehículo abandona el sitio certificado.
- 3) Si las alpacas de hasta seis meses de edad, alpacas lactantes y alpacas que tienen más de siete y medio meses de gestación llegan a su destino final dentro de cuatro horas desde el inicio de la carga, no se requieren períodos de descanso. Si la duración del viaje es superior a esta cantidad, se dispondrán de períodos de descanso que duren al menos 12 horas desde el momento en que se descarga el último animal hasta que comienzan a cargar otra vez.



4.9.28

Mayor

Los animales son inspeccionados para detectar lesiones o signos de dolor o estrés a intervalos regulares durante el viaje, incluso durante los períodos de descanso, así como durante los descansos tomados por el conductor del vehículo y en las paradas de reabastecimiento de combustible.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) El conductor del vehículo controlará a los animales a intervalos suficientes para detectar cualquier problema. Esto variará según el tipo y la edad del animal transportado, las condiciones climáticas, y la duración total del transporte. El conductor debería poder acceder a todos los compartimentos del vehículo según sea necesario para tratar a los animales enfermos o heridos.



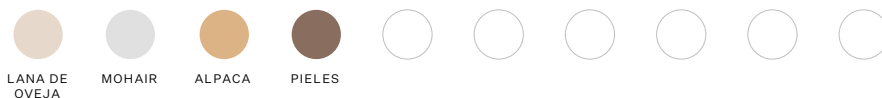
4.9.29

Mayor

Los animales que se encuentren estresados o heridos serán asistidos, tratados o, si es necesario, sacrificados tan pronto como sea posible.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica para los mamíferos sólo en situaciones en las que la organización es responsable del transporte.
- 2) El conductor del vehículo sabe a quién dirigirse durante el viaje, en caso de que sea necesario tratar animales más allá de la competencia del conductor.
- 3) El vehículo de transporte dispone de un equipo adecuado para sacrificar animales, y el conductor está formado y es competente para utilizarlo, o bien el conductor dispone de los datos de contacto de alguien que podría venir a realizar la eutanasia si fuera necesario en el trayecto del viaje.



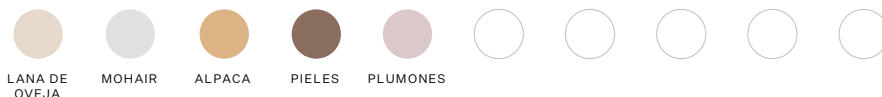
4.9.31

Recom

Las palabras “AVES VIVAS” o “ANIMALES VIVOS” están visibles en el idioma local en la parte de afuera del camión.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio siempre aplica para las aves acuáticas, tanto si la organización se encarga o no del transporte.
- 2) Si durante la auditoría se puede ver el vehículo, el auditor puede confirmar esto. De lo contrario, la organización confirmará que este es el caso, idealmente con evidencia fotográfica.



4.10 Eutanasia y Matadero en la Finca

4.10.1

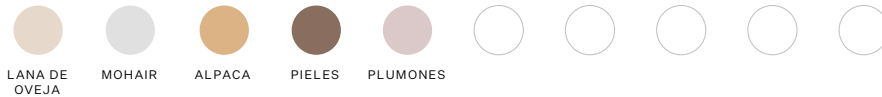


Mayor

Existe un conjunto claro de criterios para reconocer cuándo un animal deba ser sacrificado, que todos los trabajadores conozcan y estén capacitados para seguir.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización ha desarrollado lineamientos sobre cuándo la eutanasia es apropiada, y los trabajadores entrevistados conocen esos lineamientos. Esto se deberá incluir en el protocolo de eutanasia dentro del plan de salud y bienestar animal (ref. criterio 4.1.1).
- 2) Durante la auditoría no se observa ningún animal que cumpla con los criterios para la eutanasia. Ejemplos de cuando la eutanasia puede ser apropiada incluyen:
 - Cuando el animal está sufriendo un nivel alto de dolor;
 - Cuando no es probable que el tratamiento sea efectivo y/o no pueda aliviar el dolor y el sufrimiento del animal;
 - Cuando, aunque el tratamiento salve la vida del animal, este no podrá regresar a su función normal; o
 - Cuando un animal con una enfermedad o lesión severa no muestre signos de mejoría dentro de las 24 horas después del tratamiento.
- 3) Una vez que se ha identificado que un animal está enfermo, herido o que necesita atención, nunca es aceptable dejarlo morir en soledad.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

4.10.2

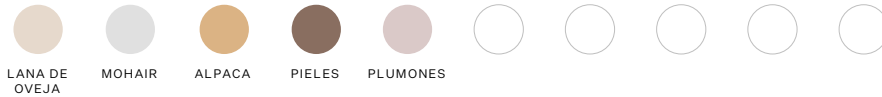


Crítico

Cuando los animales experimentan dolor o enfermedad intensos y no tienen una expectativa razonable de mejoría, se les practica la eutanasia sin demora.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Durante la auditoría, no se observan animales que necesiten eutanasia en el sitio certificado.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

4.10.3

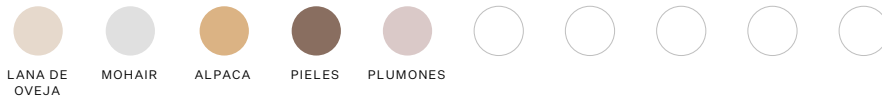


Crítico

Se lleva a cabo la eutanasia y/o sacrificio en la finca usando un método que sea rápido, cause un mínimo estrés y dolor, y que resulte en pérdida rápida de sensibilidad seguida de muerte, sin que el animal pueda reaccionar más.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización conoce este principio general para la eutanasia y el sacrificio en las fincas y lo refleja en su protocolo de eutanasia, como parte del plan de salud y bienestar (ref. criterio 4.1.1).
- 2) Los detalles de cómo se logrará esto se proporcionan en los criterios del resto de este tema.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

4.10.8



Mayor

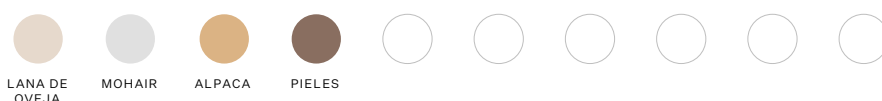
Excepto en situaciones de emergencia (por ejemplo, cuando el animal sufre un dolor intenso y el acceso a herramientas de aturdimiento prolongaría su sufrimiento), los animales son aturdidos antes de ser sacrificados.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica solo para la eutanasia; no para un sacrificio planificado (por ejemplo, matar al animal para aprovechar su carne) en la finca.
- 2) Cuando los productores disponen de armas de fuego o pistola aturdidora, no será posible llevar estas herramientas cada vez que los trabajadores inspeccionan a los animales. Si se descubre un animal que necesita eutanasia durante una inspección muy lejos de los edificios principales de la finca, la mejor opción puede ser sacrificarlo sin aturdimiento previo. La opción más común sería usar un cuchillo.
- 3) Además, en algunas regiones no existe la disponibilidad legal de herramientas para aturdir eficazmente a los animales. El uso de un cuchillo para la eutanasia volvería a ser la opción más común. Circunstancias bajo las cuales esto se permitiría, incluyen:
 - Cuando las restricciones de licencia limiten el acceso al equipo adecuado;
 - Cuando el equipo apropiado no está disponible para compra; o
 - Es posible que el equipo esté disponible en el país o la región, pero aún no en la finca, y se puede demostrar que la finca está trabajando para tener el equipo adecuado y el personal capacitado para usarlo.

Cuando se utilice un cuchillo para la eutanasia en estas circunstancias, se deberá seguir el procedimiento descrito en el punto 4.10.9 a continuación.

- 4) Este permiso solo es aplicable para la eutanasia; no para un sacrificio planificado en la finca.

**4.10.9****Si la eutanasia de emergencia se lleva a cabo cortando la garganta del animal, se siguen las pautas de mejores prácticas.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La eutanasia con cuchillo es un método de último recurso que solo está permitido según se define en el punto 4.10.8 anterior.
- 2) Para que la eutanasia con cuchillo sea efectiva, se siguen los siguientes pasos:
 - El cuchillo que se usa está bien afilado, y tiene al menos una longitud de 15 cm;
 - El animal que va a ser sacrificado está bien sujetado, con la barbilla sostenida para extender el cuello;
 - Se realiza un corte rápido en la parte superior del cuello, cortando las arterias carótidas y las venas yugulares, y permitiendo una rápida pérdida de sangre; y
 - El animal continúa inmovilizado hasta que no reaccione y es monitoreado hasta que se pueda confirmar la muerte.
- 3) Esto también se incluirá en la sección de eutanasia del plan de salud y bienestar de la organización.
- 4) Consulte el manual del usuario para obtener orientación adicional sobre el sacrificio y la eutanasia.

**4.10.10****El sacrificio planificado en la finca es realizado por trabajadores capacitados y competentes, o por un veterinario.**

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización ha designado trabajadores capacitados y competentes, o tiene acceso a un cirujano veterinario para realizar sacrificios en la finca.
- 2) Los trabajadores responsables del sacrificio en la finca que son entrevistados durante la auditoría demuestran su capacidad al describir el proceso de manipulación, aturdimiento y sacrificio de animales dentro de los parámetros del Estándar.



4.10.11

Mayor

Cuando se lleva a cabo la eutanasia o el sacrificio planificado en la finca, solo se utilizan los siguientes métodos aceptables para el aturdimiento y el sacrificio:

- Arma de fuego;
- Pistola aturdidora con elementos penetrantes y no penetrantes seguido de un método secundario para asegurar la muerte (por ejemplo, *descabellar* o muerte instantánea con un punzón en la cerviz o el cráneo); o
- Solo para ovejas y cabras: aturdimiento eléctrico solo en la cabeza, seguido de un método secundario para asegurar la muerte (por ejemplo, desangramiento).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Solo se utilizan los métodos enumerados para el aturdimiento. Si se utilizan pistolas aturdidoras, se aplica el descabellado o el desangramiento lo antes posible y en un máximo de 60 segundos después del aturdimiento.
- Si se utiliza el aturdimiento eléctrico solo en la cabeza, seguido del desangramiento, esto tiene lugar dentro de los 15 segundos posteriores al aturdimiento para garantizar que la muerte ocurra antes de que el animal despierte.
- El aturdimiento eléctrico que utiliza equipos diseñados para este propósito y operados dentro de las pautas de los fabricantes es un método aceptable como se enumera aquí, pero se reconoce que son pocas las fincas que lo tienen.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELS

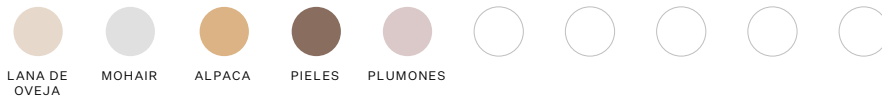
4.10.12

Mayor

Cuando se realiza la eutanasia o el sacrificio planificado en la finca, el dispositivo para aturdir o matar al animal se coloca de forma correcta, de acuerdo con la especie y el método que se está usando.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Los trabajadores entrevistados pueden identificar la forma correcta de colocar el dispositivo que usan.
- La posición correcta para el sacrificio de alpacas con pistola aturdidora o arma de fuego es con el dispositivo colocado en la posición de corona (es decir, el punto más alto de la cabeza), apuntando hacia la base de la mandíbula.
- La posición correcta para pistola aturdidora con elemento penetrante en ovejas o cabras sin cuernos es con el dispositivo colocado en la intersección de dos líneas trazadas desde la esquina exterior de cada ojo hasta el centro de la base de la oreja opuesta.
- En las ovejas y cabras con cuernos, una posición y orientación alternativas para pistola aturdidora con elemento penetrante o arma de fuego es en una línea desde la corona y apuntando hacia la parte posterior de la garganta.
- Una posición alternativa para colocar la pistola aturdidora con elemento penetrante o el arma de fuego en animales con cuernos es la parte delantera del cráneo, apuntando hacia la médula espinal.
- En el caso de las aves acuáticas, la pistola aturdidora debe colocarse en el punto más alto de la cabeza con el dispositivo apuntando hacia abajo.
- Consulte el manual del usuario para obtener lineamientos adicionales sobre el sacrificio y la eutanasia.



LANA DE OVEJA

MOHAIR

ALPACA

PIELS

PLUMONES

4.10.13

Mayor

Si se usa aturdidor eléctrico para sacrificio planificado en la finca, se logra una corriente mínima de 1.00 amp.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Si se utiliza el aturdimiento eléctrico, debe haber una manera de garantizar que se alcance la corriente mínima. Esto puede ser mediante el uso de un medidor visible donde los trabajadores verifican que se haya alcanzado la corriente correcta antes de aplicar el dispositivo, o el uso de dispositivos que no funcionarán a menos que se alcance la corriente mínima.

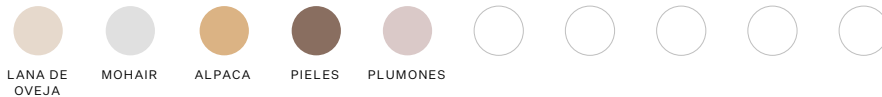

4.10.14

Si se utilizan pistolas aturdidoras o armas de fuego para la eutanasia o para el sacrificio planificado en la finca, se utiliza el cartucho o propulsor adecuado para la especie y el tamaño del animal.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá justificar su elección de cartucho o propulsor para los animales en el sitio certificado.
- 2) El propulsor adecuado puede variar con el dispositivo usado, las recomendaciones del fabricante, y la especie y tipo de animal a ser sacrificado.


4.10.15

La médula espinal no se corta ni se quiebra en ningún animal hasta después de la confirmación de su muerte.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El protocolo de la organización para eutanasia (como parte de su plan de salud y bienestar), y análisis con los trabajadores responsables de la eutanasia, proporcionan evidencia de que a ningún animal se le corta o se le quiebra la médula espinal hasta que se haya confirmado su muerte.


4.10.16

La muerte del animal se confirma antes de ser desechado o su procesamiento posterior; esto se hace por medio de lo siguiente:

Mayor

- a. Pupilas dilatadas fijas;
- b. Falta de respuesta en la córnea;
- c. Sin reacción en mandíbula o lengua; y
- d. Falta de respiración por al menos cinco (5) minutos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores entrevistados deberán ser capaces de demostrar que todos los signos enumerados se comprueban y confirman antes de que el animal sea trasladado o se lleve a cabo un procesamiento posterior.
- 2) Si hay alguna duda de que el animal está muerto, se repite el método de aturdimiento/matanza y se vuelve a monitorear al animal para confirmar los signos de muerte.


4.10.18

El sacrificio o la eutanasia en la finca se lleva a cabo lejos de la vista de otros animales, excepto en casos inevitables.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los casos inevitables incluyen:

- El trasladar a un animal enfermo o herido para sacrificarlo lejos de otros animales, le causaría dolor y angustia adicionales; y
 - Cuando la eutanasia de emergencia es necesaria, y la persona que la realiza no puede alejar a otros animales.
- 2) El sacrificio planificado en la finca siempre se lleva a cabo lejos de la vista de otros animales.



4.11 Matadero

4.11.1

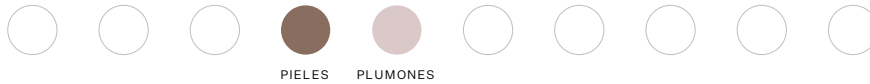


Menor

La organización ha documentado procedimientos operativos estandarizados para todas las partes de la operación del matadero, los cuales se revisan al menos una vez al año y se implementan adecuadamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización proporciona, a solicitud, los procedimientos operativos estandarizados documentados que cumplen con los requerimientos de este criterio.



4.11.2



Mayor

La organización ha nombrado a una persona responsable del bienestar animal, que tiene la autoridad para detener las operaciones del matadero si existe un riesgo para el bienestar animal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización proporciona detalles del trabajador o trabajadores que cumplen con este criterio.
- 2) Al menos una persona está disponible en todo momento para asegurarse de que el matadero sea operativo.



4.11.3



Crítico

El matadero cumple con toda la legislación aplicable en materia de bienestar animal y manejo ambiental.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización presenta información que demuestra que actualmente no está siendo investigada por, o ha sido procesada por, fallas en el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.



4.11.4

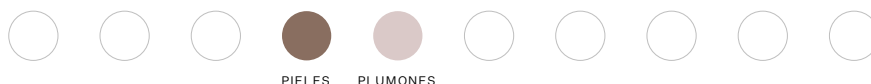


Crítico

Todos los trabajadores que descargan, manipulan, aturden, y sacrifican animales tienen las capacidades para realizar las tareas bajo su responsabilidad, a fin de proteger el bienestar de los animales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los trabajadores observados durante la auditoría demuestran ser competentes y no se les ve hacer algo que ponga en riesgo el bienestar animal.
- 2) Los trabajadores que son responsables de llevar a cabo los procedimientos enumerados en este criterio describen, cuando son entrevistados, técnicas en línea con los requerimientos del Estándar.
- 3) La organización proporciona detalles de cualquier supervisión interna o evaluación de la competencia de los trabajadores, que incluya las áreas que se monitorean (por ejemplo, el punto de aturdimiento) y la frecuencia con la que se lleva a cabo el monitoreo.

**4.11.5**

Mayor

Los trabajadores responsables de la descarga, manipulación, aturdimiento y sacrificio de los animales han recibido capacitación, que incluye lo siguiente:

- a. Principios de bienestar de los animales;
- b. Buenas prácticas de manipulación de animales;
- c. Identificación de animales enfermos/lesionados;
- d. Métodos de aturdimiento y verificación de la efectividad del aturdimiento; y
- e. Métodos de sacrificio.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización proporciona detalles de los programas de capacitación (ya sea realizado interna o externamente) que cubren todos los temas enumerados en el criterio. Los detalles incluyen el nombre y las cualificaciones de la persona que imparte la capacitación, los temas tratados en cada sesión de capacitación, la fecha en que se llevó a cabo la capacitación y cómo se evalúa el éxito de la capacitación.
- 2) La organización proporciona una lista de trabajadores que manipulan animales vivos, y evidencia de que dichos trabajadores han completado con éxito la capacitación relevante para el área en la que trabajan.

**4.11.6**

Recom

Procedimientos pertinentes (por ejemplo, carteles o pictogramas) se tienen a la vista de los trabajadores en un idioma que ellos comprenden.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los procedimientos pertinentes están a disposición de todos los trabajadores, de acuerdo con su contexto local y sus capacidades académicas.
- 2) Los procedimientos incluyen la manipulación de animales vivos, y el proceso de aturdimiento y sacrificio para las especies sacrificadas.

**4.11.10**

Crítico

No se produce maltrato de los animales al manipularlos en el matadero.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a toda manipulación y movimiento de animales vivos en el matadero.

- 2) El matadero tiene una política estricta sobre la adecuada manipulación de animales, y garantiza que todos los trabajadores sean conscientes de sus responsabilidades.
- 3) La organización deberá ser capaz de describir sus métodos de manipulación y cómo se asegura de que todos sus trabajadores manipulen los animales con cuidado y calma en todo momento. Por ejemplo, la descarga y manipulación de aves acuáticas individuales y/o jaulas de transporte que contienen aves acuáticas vivas se lleva a cabo con cuidado. Las aves acuáticas y/o las jaulas no se lanzan ni se caen, y el movimiento es suave y con calma.
- 4) Los trabajadores conocen las señales de que los animales se están estresando (por ejemplo, mucha vocalización) y toman medidas para reducirlo.
- 5) No se observa maltrato a los animales durante la auditoría.
- 6) El maltrato incluye, pero no se limita a, el contacto físico brusco, como patear, golpear, golpear con las puertas a los animales, hacer tropezar, empujar o dejar caer animales, arrastrar o jalar de los animales por la lana, las alas, la cola, las orejas, la cabeza, los cuernos o el cuello, arrastrar por las patas traseras o levantar por las patas.



4.11.15 No se utilizan picanas eléctricas en el matadero.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Ningún dispositivo que administre una descarga eléctrica a un animal está permitido por ningún motivo por el Estándar. La única excepción es el uso de dispositivos eléctricos de *aturdimiento* para el sacrificio.
- 2) Las “picanas eléctricas” también conocidas como “electric prods”, “hotshots” u otros nombres.



4.11.16 Los animales que están caídos y no pueden levantarse son sacrificados de inmediato, utilizando un método definido en el Estándar.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a los animales que llegan al matadero en vehículos de transporte, así como a los animales que han sido descargados en corrales y otras zonas de manipulación.
- 2) La organización tiene lineamientos claros sobre cuándo la eutanasia es apropiada, y los trabajadores entrevistados conocen esos lineamientos.
- 3) La eutanasia se lleva a cabo utilizando un método descrito en el Estándar. El sacrificio sin aturdimiento previo en un matadero nunca es aceptable.
- 4) Durante la auditoría, no se observa ningún animal que esté caído y no pueda levantarse, a menos que el proceso de eutanasia esté en marcha.
- 5) Una vez que se ha identificado que un animal está enfermo, lastimado y que de alguna forma necesita cuidado, nunca es aceptable abandonarlo para que muera en soledad.



4.11.17 Los corrales de retención proporcionan suficiente espacio para que los animales se muevan y se recuesten juntos.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si los corrales de retención están ocupados durante la auditoría, se podrá comprobar si los animales tienen suficiente espacio para moverse y recostarse sin obstrucciones, y el auditor deberá verificar que no se exceda el número máximo.
- 2) La organización tiene un plan o listado en el que se detallan los corrales de retención disponibles, y el número y tipo máximo de animales que se pueden alojar en cada uno.



4.11.18 Los corrales de retención proporcionan sombra y refugio para mantener el bienestar térmico de los animales.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La construcción de los corrales de retención es adecuada para las condiciones predominantes. Por ejemplo, los corrales pueden estar techados o no, tener paredes completas o parciales, y ventilación pasiva o activa, dependiendo del clima potencial y las temperaturas extremas.
- 2) Si los corrales de retención están ocupados durante la auditoría, no se observan signos de incomodidad en los animales (por ejemplo, si los animales están jadeando, está caliente; o si están temblando o recostados juntos, está demasiado frío).
- 3) La organización deberá describir las adaptaciones necesarias que se realicen durante temperaturas extremas (por ejemplo, la provisión de ventiladores eléctricos en verano, o el uso de cortinas o cortavientos similares para llenar los espacios en invierno).



4.11.19 Agua limpia y segura siempre está disponible para los animales en los corrales de retención.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El agua que es accesible para el tipo de animales que se encuentran en ese corral/área se puede ver en todos los corrales de retención.
- 2) Si los recipientes o bebederos tienen que llenarse manualmente, la organización proporciona detalles sobre la frecuencia con la que los revisan y se rellena el agua.
- 3) La accesibilidad incluye tanto la altura de la fuente de agua como el tipo de fuente de agua. Si el agua se suministra a través de cualquier medio que no sean bebederos o recipientes abiertos (es decir, bebederos con un dispositivo de succión o mordida), la organización puede demostrar que los animales están acostumbrados a este tipo de bebedero y pueden acceder fácilmente al agua.



4.11.20 Los animales son alimentados si son retenidos por doce (12) horas o más.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica solo si los animales se retienen durante 12 horas o más.
- 2) Si los animales son retenidos durante 12 horas o más, la organización tiene existencias de alimento adecuado para cualquier animal que pueda necesitar ser alimentado, o si esto es un hecho poco común, la organización puede mostrar su planificación para los animales que puedan necesitar ser mantenidos durante períodos prolongados, de dónde obtiene el alimento, y cualquier evidencia de compra de alimento anteriormente (es decir, facturas), y/o evidencia de que el productor certificado suministra alimento a los animales que se mantienen durante este período de tiempo.
- 3) Si los animales se retienen durante 12 horas o más, se dispone de equipos de alimentación (por ejemplo, comederos para heno o para alimento concentrado).



4.11.21

El suelo, en todas las zonas a las que acceden animales vivos, proporciona una buena tracción para evitar que los animales resbalen o caigan.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La superficie del suelo a la que pueden acceder animales vivos es ranurada, cubierta con alfombras antideslizantes o algún otro material que proporcione una buena tracción.
- 2) Los suelos no están cubiertos con estiércol húmedo hasta el punto de que las superficies antideslizantes se vuelvan resbaladizas.
- 3) Si se observan animales durante la auditoría, no se les ve resbalar o caer. Como guía, no se ve que caigan más del 1% de los animales, y no se ve que se resbalen más del 3%. Si se observan menos de 100 animales, las tolerancias son de uno y tres respectivamente.
- 4) El resbalón se define como una situación en la que un animal pierde el equilibrio y/o que una parte de la pata, que no sea la pezuña, toque el suelo.
- 5) La caída se define como una situación en la que cualquier parte del cuerpo, aparte de las patas o pezuñas, toque el suelo.

**4.11.22**

Se dispone de equipo adecuado para el sacrificio de la especie en cuestión, incluyendo equipo de reserva.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En el matadero se observan los equipos de aturdimiento primario y de reserva. El equipo de aturdimiento de reserva puede ser del mismo tipo o de un tipo diferente al equipo de aturdimiento principal, siempre que ambos cumplan con el Estándar.

**4.11.23**

El equipo de aturdimiento/sacrificio está con buen mantenimiento, siguiendo las instrucciones del fabricante.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Tanto el equipo de aturdimiento primario como el de reserva se mantienen en buenas condiciones de funcionamiento.
- 2) La organización puede proporcionar detalles de su programa de mantenimiento, tanto para el equipo primario como para el de reserva, y esto cumple con las instrucciones del fabricante.

**4.11.33**

Los animales son aturdidos antes del sacrificio utilizando uno de los siguientes métodos, asegurando una inconsciencia inmediata y que dure hasta la muerte:



Crítico

- a. Aturdimiento eléctrico solo para la cabeza;
- b. Aturdimiento eléctrico de cabeza/corazón;
- c. Pistola aturdidora con acción penetrante; o
- d. Arma de fuego.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El equipo disponible y los métodos de aturdimiento que se utilizan son apropiados para la especie que se va a sacrificar.

- 2) El aturdimiento provoca una insensibilidad inmediata, que se mantiene hasta la muerte. En el caso de usar pistola aturridora y arma de fuego, al menos el 96% de todos los animales quedan efectivamente aturridos en el primer intento. Si se observa el proceso en menos de 25 animales, la tolerancia es de un animal.
- 3) Para el aturdimiento eléctrico, al menos el 99% de todos los animales son efectivamente aturridos en el primer intento. Si se observa el proceso en menos de 100 animales, la tolerancia es de un animal.



4.11.34 El dispositivo de aturdimiento o matanza se coloca correctamente de acuerdo con la especie y el método que se utiliza.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Durante la auditoría al matadero se observa que los trabajadores pueden colocar correctamente los dispositivos utilizados.
- 2) La posición correcta para pistola aturridora con elemento penetrante en ovejas o cabras sin cuernos es con el dispositivo colocado en la intersección de dos líneas trazadas desde la esquina exterior de cada ojo hasta el centro de la base de la oreja opuesta.
- 3) En las ovejas y cabras con cuernos, una posición y orientación alternativas para pistola aturridora con elemento penetrante o arma de fuego es en una línea desde la corona y apuntando hacia la parte posterior de la garganta. Una posición alternativa para colocar la pistola aturridora con elemento penetrante o el arma de fuego en animales con cuernos es la parte delantera del cráneo, apuntando hacia la médula espinal.
- 4) La posición correcta de los electrodos usados para el aturdimiento eléctrico solo para la cabeza es de modo que afecten al cerebro lo más directamente posible. Cuando se utilizan pinzas tipo tijera para ovejas y cabras, la posición de cada pinza es a cada lado de la cabeza entre el ojo y la oreja.
- 5) En el caso de las ovejas y cabras, es probable que el aturdimiento eléctrico de cabeza/corazón se lleve a cabo utilizando un dispositivo que tenga electrodos fijados en una pieza de mano que proporciona el aturdimiento desde la cabeza a la espalda. El electrodo posterior se coloca en el centro de la espalda, por encima del corazón. El electrodo frontal se coloca en la cabeza, a la altura o por delante de los ojos.



4.11.35 Si se utiliza aturdimiento eléctrico, se logra una corriente mínima de 1.00 amperio (A).

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si se utiliza el aturdimiento eléctrico, debe haber una manera de garantizar que se alcance la corriente mínima (por ejemplo, mediante el uso de un medidor visible en el que los trabajadores verifiquen que se ha alcanzado la corriente correcta antes de aplicar el dispositivo, o el uso de dispositivos que no funcionarán a menos que se alcance la corriente mínima).



4.11.36 Si se utilizan pistolas aturridoras o armas de fuego, se utiliza el cartucho o propulsor adecuado para la especie en cuestión.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá justificar su elección de cartucho o propulsor para los animales a ser sacrificados.
- 2) El propulsor adecuado puede variar con el dispositivo usado, la especie, y el tipo de animal a ser sacrificado.



4.11.37 Los animales no son encadenados y/o elevados a menos que primero hayan sido aturdidos efectivamente.

 Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se realiza un control después de aturdir al animal para asegurarse de que está inconsciente.
- 2) Los animales no son encadenados y/o elevados hasta que se ha realizado un control para confirmar que el aturdimiento fue efectivo, y los animales están inconscientes.
- 3) Las pruebas para reacción pueden incluir el reflejo corneal, el reflejo de las pestañas en respuesta al tacto, la respiración rítmica en la que las costillas se mueven hacia adentro y hacia afuera al menos dos veces, parpadeo espontáneo, vocalización, reflejo de enderezarse en la barandilla.



4.11.38 Si los animales muestran algún signo de reacción, se vuelven a aturdir inmediatamente.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si un animal muestra algún signo de reacción, se vuelve a aturdir inmediatamente.
- 2) Las pruebas para reacción pueden incluir el reflejo corneal, el reflejo de las pestañas en respuesta al tacto, la respiración rítmica en la que las costillas se mueven hacia adentro y hacia afuera al menos dos veces, parpadeo espontáneo, vocalización, reflejo de enderezarse en la barandilla.



4.11.39 Los animales son revisados para asegurarse de que están inconscientes antes de ser desangrados.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los animales no se desangran hasta que se ha realizado un control para confirmar que el aturdimiento fue efectivo, y el animal permanece inconsciente.
- 2) Las pruebas para reacción pueden incluir el reflejo corneal, el reflejo de las pestañas en respuesta al tacto, la respiración rítmica en la que las costillas se mueven hacia adentro y hacia afuera al menos dos veces, parpadeo espontáneo, vocalización, reflejo de enderezarse en la barandilla.



4.11.40 Después del aturdimiento, los animales se desangrarán lo antes posible.

 Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El desangrado se produce sin demora.
- 2) Los animales solo se aturden cuando hay alguien disponible para desangrarlos, y esa persona está lista y es capaz de realizar el corte adecuado.
- 3) Cuando se aturde a varios animales en sucesión, el desangrado tiene lugar en el orden en que los animales fueron aturdidos.



4.11.41

Después del aturdimiento, los animales se desangran dentro de los quince (15) segundos posteriores al aturdimiento eléctrico solo para la cabeza.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se utiliza el aturdimiento eléctrico solo para la cabeza, se cronometra desde el punto de aturdimiento hasta el desangrado del animal, y el período promedio no excede los 15 segundos.

**4.11.42**

Después del aturdimiento, los animales se desangran dentro de los sesenta (60) segundos posteriores al aturdimiento eléctrico de cabeza/corazón, al aturdimiento con pistola o con arma de fuego.



Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se utiliza el aturdimiento eléctrico de cabeza/corazón, el aturdimiento con pistola, o con arma de fuego, se cronometra el punto de aturdimiento hasta el desangrado, y el período promedio no excede los 60 segundos.

**4.11.43**

La herida para provocar la muerte del animal corta los principales vasos sanguíneos del cuello y permite una rápida pérdida de sangre, de modo que el animal se mantiene inconsciente hasta el punto de muerte.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para las especies de mamíferos, el sangrado se lleva a cabo mediante una incisión hecha con un cuchillo afilado en el surco yugular en la base del cuello, el cuchillo se dirige hacia la entrada del pecho para cortar todos los vasos sanguíneos principales que surgen del corazón, o mediante una incisión hecha cerca de la cabeza del animal usando una cuchilla de al menos 120 mm de largo para hacer un corte a través del cuello que corta ambas arterias carótidas y ambas venas yugulares.
- 2) Se ve sangre brotando de la herida.
- 3) En ningún momento se ven signos de conciencia antes de que se confirme que el animal está muerto.

**4.11.44**

La muerte del animal se confirma antes de su procesamiento posterior, mediante la observación de lo siguiente:



Mayor

- a. Pupilas dilatadas fijas;
- b. Falta de respuesta en la córnea;
- c. Sin reacción en mandíbula o lengua; y
- d. Falta de respiración.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Se verifican y confirman todos los signos listados antes de mover el animal.
- 2) Si hay alguna duda de que el animal está muerto, se repite el método de aturdimiento/matanza y se vuelve a monitorear al animal para confirmar los signos de muerte.



PIELES

4.11.45 No se sacrifica a los animales a la vista de otros animales.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cuando se observa el sacrificio durante la auditoría, se puede ver que el sacrificio/desangrado se realiza fuera de la vista de otros animales (por ejemplo, detrás de una cortina o a la vuelta de la esquina, lejos de los corrales donde los animales son retenidos).



PIELES

PLUMONES

Principio 5 – Instalación de Procesamiento

La organización responsable del procesamiento inicial de los *materiales certificados* dentro de sus instalaciones adopta un sistema de gestión ambiental. Este sistema comprende el uso adecuado de químicos, manejo de residuos, uso del recurso hídrico, manejo de aguas residuales y *efluentes*, emisiones atmosféricas y consumo energético. Está requerido que las instalaciones de procesamiento mejoren el manejo de los recursos a través de la eficiencia y una mejora continua.

5.1 Sistema de Gestión Ambiental

5.1.1



Mayor

La organización tiene en implementación un sistema de gestión ambiental (SGA), el cual incluye:

- a. Un miembro del personal de nivel gerencial designado como responsable de su implementación;
- b. Un procedimiento para actualizar el SGA para que se mantenga en cumplimiento con los requerimientos legales aplicables;
- c. Un procedimiento para documentar, medir y hacer un seguimiento de los indicadores ambientales relevantes (por ejemplo, uso de energía, uso de agua, aguas residuales/efluentes, emisiones atmosféricas, manejo de residuos);
- d. Un plan para desarrollar/revisar objetivos anualmente y lograr mejoras ambientales significativas en todos los indicadores (uso de energía, uso de agua, emisiones atmosféricas, manejo de residuos);
- e. Procedimientos y registros para la capacitación en temas ambientales de los trabajadores relevantes; y
- f. Permisos actualizados, según sea necesario/aplicable.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El sistema de gestión ambiental es apropiado para la escala e intensidad de las operaciones.



5.2 Manejo de Químicos y Restricciones

Tema 5.2 aborda el manejo y uso de químicos por parte de la organización cuando procesa los materiales certificados. Aun cuando se producen de conformidad con el Estándar, los materiales certificados pueden contener trazas de residuos. Por consiguiente, es responsabilidad de los vendedores finales de los productos certificados a los consumidores el asegurar que el producto final que se está vendiendo cumpla con su propia o con la lista nominada de sustancias restringidas (LSR), o con cualquier requerimiento legal en el país donde se venden esos productos.

Para abordar la cuestión de los productos químicos que podrían estar presentes en los materiales recuperados que se utilizan como insumos iniciales en la cadena de producción para el reciclaje, consulte el criterio 5.2.15, que se enfoca en el monitoreo y el análisis de las sustancias restringidas en los productos reciclados (*granos, escamas, filamentos y fibras*).

5.2.1



Mayor

La organización tiene un sistema de manejo de productos químicos (SMQ), que incluye lo siguiente:

- a. Un mecanismo para monitorear y cumplir con todos los requerimientos legales relevantes relacionados con el manejo de productos químicos;

- b. Procedimientos para la capacitación de los trabajadores relevantes sobre el manejo de químicos y, cuando necesario, capacitación para uso adecuado del SMQ;
- c. Información completa sobre todos los proveedores de insumos, incluyendo la dirección postal y los contactos clave; y
- d. Listas precisas de todos los insumos químicos utilizados en todos los materiales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) No está requerido que un puesto entero se dedique a gestionar el uso de productos químicos en la instalación, sino que se haya asignado a alguien la función como parte de sus responsabilidades laborales.


5.2.2


Cada insumo tiene una ficha de datos de seguridad (FDS) completa y actualizada, disponible en inglés y en cualquier otro idioma utilizado por los trabajadores en la instalación, que cumple con lo estipulado en el criterio 5.2.5.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las fichas de datos de seguridad están actualizadas.
- 2) El proveedor de productos químicos debe ser responsable de las traducciones al inglés de las fichas de datos de seguridad.


5.2.3


Además del SMQ, la organización mantiene lo siguiente:

- a. Listas precisas de todos los insumos químicos utilizados en los materiales certificados, y
- b. Documentación de cada insumo que demuestre que se aceptan para uso en los materiales certificados.


5.2.4


La organización tiene e implementa un procedimiento para evaluar todos los productos químicos utilizados en los materiales certificados con respecto a los criterios de este tema del Estándar (Manejo de Químicos y Restricciones).


5.2.5


La organización mantiene fichas de datos de seguridad (FDS), para cada sustancia o mezcla utilizada en la producción; las fichas no tienen más de cinco (5) años de antigüedad y cumplen al menos uno de los siguientes:

- a. ANSI Z400.1-2004, que identifica la información que debe incluirse para cumplir con el Estándar de Comunicación de Peligros de OSHA de EE. UU.;

- b. Regulación (EC) No 1907/2006 (REACH), adaptado para tener en cuenta las reglas para las FDS del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), y la aplicación de otros elementos del GHS en la legislación de la UE introducidos por el Reglamento (EC) No 1272/2008 (CLP); o
- c. Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS).

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Cualquier FDS preparada por normas de un país en particular que estén en línea con el GHS, o que haya implementado el GHS, se considera que cumple el GHS.



5.2.6

Mayor

Los productos químicos utilizados en el procesamiento de materiales certificados no contienen sustancias de alta preocupación (SVHC), tal como se refiere en el Artículo 57 del Reglamento Europeo (EC) No 1907/2006 respecto al registro, evaluación, autorización y restricción de productos químicos (REACH), y se incluyen en el anexo XIV del Reglamento.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las sustancias aún bajo revisión por REACH, y que aún no figuran en la lista de SVHC, pueden utilizarse en productos certificados.
- 2) La excepción de no uso de productos químicos incluidos en la lista de SVHC puede depender del uso final específico del producto, como la ropa deportiva o de alto rendimiento, etc.



5.2.7

Recom

La organización no utiliza sustancias o mezclas clasificadas con ninguno de los códigos de peligro y/o frases de riesgo que se enumeran a continuación:

Esta lista está de acuerdo con el sistema de codificación del Sistema Mundialmente Armonizado (GHS) publicado por las Naciones Unidas.

- H300 Fatal si se ingiere
- H310 Fatal en contacto con la piel
- H330 Fatal si se inhala
- H340 Puede causar defectos genéticos
- H341 Se sospecha que causa defectos genéticos
- H350 Puede causar cáncer
- H351 Se sospecha que causa cáncer
- H360 Puede dañar la fertilidad o al feto
- H361 Se sospecha que daña la fertilidad o al feto
- H370 Causa daño a los órganos
- H371 Puede causar daño a los órganos
- H372 Causa daño a los órganos a través de la exposición prolongada o repetida
- H400 Muy tóxico para la vida acuática
- H410 Muy tóxico para la vida acuática con efectos duraderos
- H411 Tóxico para la vida acuática con efectos duraderos
- H413 Puede causar efectos nocivos duraderos para la vida acuática
- H420 Daña la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior.

H433 Nocivo para los vertebrados terrestres

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) “Mezclas” se refiere a formulaciones químicas que un laboratorio químico vende, generando una ficha de datos de seguridad (FDS) para su formulación, y no se refiere a mezclas hechas internamente durante la producción por parte de la instalación.
- 2) Este criterio aplica a las formulaciones químicas comerciales que se usan durante la elaboración de materiales, como limpiadores, detergentes, tintas, colorantes, pigmentos, aditivos, retardante de fuego, agentes antiestáticos.



5.2.16

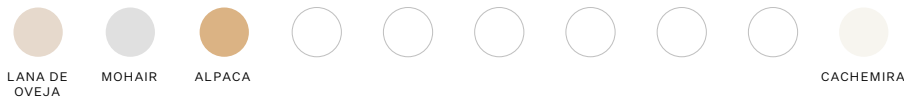


Antes del desgrasado/lavado no se exceden los totales proporcionados en la lista a continuación para las concentraciones de ectoparasiticidas en lana/fibra cruda:

- a. γ -hexaclorociclohexano (lindano), α -hexachlorociclohexano, β -hexaclorociclohexano, δ -hexachlorociclohexano, eldrina, dieldrina, endrina, p,p'-DDT, p,p'-DDD — 0.5 ppm;
- b. Cipermetrina, deltametrina, fenvalerato, cihalotrina, flumetrina — 0.5 ppm;
- c. Diazinona, propetamfos, clorfeninfos, dichlofentión, clorpirifos, fenclorfos — 2 ppm; y
- d. Diflubenzuron, triflumuron, diciclanil — 2 ppm.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

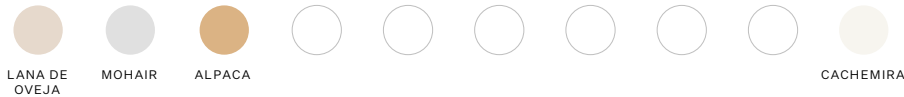
- 1) Este criterio no aplica si la organización tiene evidencia documentada que establece:
 - La identidad de los productores que producen al menos el 75% de la lana/fibra en cuestión;
 - Que las sustancias listadas en el criterio no han sido aplicadas a los animales o a los campos donde se hayan criado, esto en base a una verificación independiente en sitio.
- 2) Los desgrasadores/lavadores de lana que, mediante incineración, descomponen los ectoparasiticidas antes mencionados que puedan estar presentes en los residuos y lodos del desgrasado, quedan exentos del requisito de análisis de la lana, pero deben cumplir con al menos una de las siguientes medidas:
 - Recuperación para la venta como materia prima química;
 - La producción de composta o fertilizante líquido;
 - La fabricación de productos como materiales de construcción; o
 - Tratamiento y recuperación de energía por medio de digestión anaerobia o incineración.



5.2.17



En el proceso de desgrasado/lavado, la organización utiliza las cantidades óptimas de alcalinos y otros productos químicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas de esos productos.



5.3 Manejo de Residuos

Excepto cuando el criterio se refiere explícitamente a la reutilización de material textil recuperado, los criterios del tema 5.3 se refieren al manejo, manipulación y disposición de residuos generados en la instalación que no están relacionados con fibras textiles.

5.3.1

La organización tiene un plan de manejo de residuos para minimizar la contaminación y los riesgos para la salud derivados de los residuos orgánicos y otros residuos relacionados con la producción.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los "residuos relacionados con la producción" pueden incluir materiales orgánicos, químicos, peligrosos y de empaque.
- 2) El plan de manejo de residuos deberá incluir medidas de referencia, objetivos de mejora continua, así como el mantenimiento de registros de los sitios para la disposición de residuos.



5.3.2

Existen procedimientos para el inventario, manejo, almacenamiento y transporte de residuos, y están en implementación, los cuales incluyen medidas para minimizar los riesgos a la salud de los trabajadores, y cómo mejorar la seguridad ambiental.

Mayor



5.3.3

Los trabajadores tienen capacitación sobre el apropiado manejo y separación de los residuos.

Mayor



5.3.4

Se lleva a cabo una inspección interna de residuos anualmente para establecer una medida de referencia e informar el desarrollo de metas de mejora continua para el plan de manejo de residuos.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La inspección de la organización incluye una evaluación de una selección de sitios para la disposición de residuos, sitios y recipientes para reciclaje, para evaluar la correcta implementación del plan de manejo de residuos, así como ayudar a guiar las mejoras de los procesos y la capacitación de los trabajadores para su implementación.
- 2) La medición de referencia es adecuada para la escala y la naturaleza de la operación.



5.3.5

Los objetivos para evitar el envío de residuos generados en la instalación para su disposición en rellenos sanitarios o incineradores se cumplen a los cinco (5) años de la certificación inicial.

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los objetivos de evitar ese tipo de disposición de residuos se pueden basar en porcentajes mínimos de reducción por categoría de residuos y dar seguimiento en el plan de manejo de residuos.



5.3.7 La organización mide y mantiene registros mensuales de la cantidad de residuos producidos.

Mayor



5.3.8 La organización establece objetivos para una reducción significativa en la generación de residuos y mejoras en el manejo de residuos, y revisa su progreso anualmente.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización demuestre su esfuerzo de buena fe para reducir los residuos. No es necesario hacer públicos los objetivos de la instalación.
- 2) Al evaluar si los objetivos establecidos para las mejoras son significativos, el auditor debe considerar qué tan avanzada está la organización y cuánto progreso es adecuado y/o realista.



5.3.9 La organización frecuentemente busca e implementa formas de aumentar la reutilización y/o el reciclaje de materiales.

Recom



5.3.13 Todos los residuos son recolectados, separados y tratados de forma adecuada.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización deberá demostrar sus esfuerzos para la conservación de recursos y protección del medioambiente por medio de planificar la disposición de residuos para todos los tipos generados en el sitio, por medio de la implementación de una jerarquía de manejo de residuos a través de su plan de manejo de residuos.
- 2) “Tratado de forma adecuada” significa implementar el mejor método disponible (dependiendo de la escale e intensidad de la operación) para manejo de residuos tales como manipulación, almacenamiento y disposición de residuos para abordar los distintos tipos de residuos y minimizar sus potenciales riesgos.



5.3.14 Los programas de recolección y reciclaje de residuos se utilizan cuando están disponibles.

Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización hace uso de los servicios de recolección de residuos y participa en iniciativas de reciclaje si dichos programas son accesibles y se ofrecen en el área o región.

- 2) Los programas voluntarios que califican pueden incluir aquellos organizados por la municipalidad, las oficinas de extensión comunitaria, o los esquemas privados de recolección.



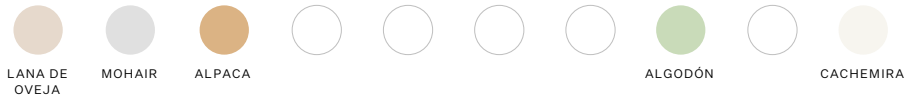
5.3.15

Menor

Los residuos orgánicos solo pueden quemarse si es necesario para controlar malezas, plagas y enfermedades, según lo indicado por las regulaciones locales o para fines de sostenibilidad reconocidos. Se utilizan incineradores u otros métodos diseñados para el tipo específico de residuo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización solo puede quemar residuos orgánicos y residuos de cultivos cuando sea de acuerdo con los lineamientos legales.
- 2) Los sitios donde se llevan a cabo estos métodos de disposición deben seguir adecuados protocolos ambientales, de salud y seguridad, estar indicados en el plan de manejo de residuos, y ser observados durante la auditoría.
- 3) La incineración puede ser reconocida como parte de una práctica de sostenibilidad, si se utiliza para la producción de energía.



5.3.16

Mayor

La organización obtiene los permisos/licencias necesarias, y se mantiene actualizada sobre los cambios en los requerimientos legales y regulaciones relevantes, para garantizar el cumplimiento continuo del manejo de residuos.



5.3.17

Mayor

Los contratistas de residuos cuentan con todos los permisos requeridos.



5.3.18

Mayor

Los residuos peligrosos son separados de los residuos que no son peligrosos.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

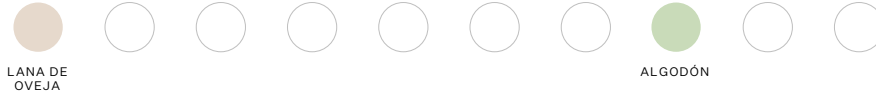
- 1) “Residuos peligrosos,” según lo definido en las categorías estipuladas por regulaciones locales; o que tiene una o más de las siguientes características: Inflamabilidad, corrosividad, reactividad o toxicidad.
- 2) “Residuos peligrosos,” según la definición de la CPA, Guía sobre Definiciones de Residuos: “La sustancia u objeto que no cumple con todos los requerimientos relevantes del producto, ambiente y protección a la salud para el uso específico, y que provocará impactos adversos generales en el medio ambiente o la salud humana.”



5.3.20

La organización utiliza fuentes internas de energía sostenible, transformando sus residuos en recursos utilizables (por ejemplo, mediante el compostaje, la generación de biogás, o la producción de biocombustibles).

Recom



5.4 Uso del Agua y Descargas

5.4.1

La organización establece objetivos para mejoras significativas en el uso del agua, y revisa su progreso anualmente.

Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La intención de este criterio es que la organización demuestre un esfuerzo de buena fe para reducir su uso del agua. No es necesario hacer públicos los objetivos de la instalación.
- 2) Al evaluar si los objetivos establecidos para las mejoras son significativos, el auditor debe considerar qué tan avanzada está la organización y cuánto progreso es adecuado y/o realista.



5.4.2

La organización mide y mantiene un registro de su uso mensual de agua.

Mayor



5.4.3

La organización monitorea su cumplimiento con los requerimientos legales relevantes, relacionados con su uso del agua.

Mayor



5.4.4

La organización monitorea y mantiene registros de su cumplimiento con los requerimientos legales relevantes relacionados con aguas residuales/efluentes.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Tratamiento fuera del sitio: La planta de tratamiento de efluentes comunes (CETP) está operando legalmente, presenta un permiso, acuerdo o contrato con el sitio certificado o con cualquier otro participante del sistema, como la junta local de control de la contaminación.



5.4.5

La organización cuenta con un plan de drenaje, que incluye la dirección del flujo de aguas residuales y los puntos de descarga.

Menor



5.4.6

Si una organización elige tratar las aguas residuales en el sitio, la organización cumple con los requerimientos de acuerdo con los parámetros (Metales Pesados, Convencionales y Aniones) de los Niveles Fundacional, Progresivo y Aspiracional de la última versión de las Directrices de Aguas Residuales (WWG) de la ZDHC, o los requerimientos nacionales y locales donde estos son más estrictos, antes de descargar las algunas residuales al medio ambiente.

Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los plazos para alcanzar diferentes niveles se establecen en la última versión del “Enfoque de implementación del estándar de industria para aguas residuales de ZDHC”.
- 2) El desgrasado/lavado de lana deberá cumplir los siguientes valores de demanda química de oxígeno (DQO) para la descarga final de los efluentes del desgrasado de lana:
 - Lana gruesa: 25 g DQO/kg de *lana grasosa*; y
 - Lana fina: 45 g DQO/kg de *lana grasosa*.
- 3) Los productores de FCA deberán seguir el capítulo de “Aguas Residuales” de la versión más reciente de los “Lineamientos del ZDHC para FCA.”
- 4) La última versión del WWG de ZDHC bajo su alcance no cubre la descarga de efluentes de la fabricación de polímeros, la disolución de la pulpa y el desgrasado de lana cruda, pero cuando ZDHC publique una versión con orientación específica al respecto, la organización deberá seguirla.
- 5) Para referencias con fecha, aplica únicamente la edición citada. En el caso de referencias sin fecha, se aplica la última edición de documento referido (incluyendo cualquier enmienda).



5.4.7

Las instalaciones que hacen desgrasado/lavado de lana y de cualquier otra fibra animal que tratan sus descargas de efluentes en sitio tienen al menos una de las siguientes medidas para recuperar valor de, ya sea *grasa oxidada*, fibra, grasa lanar, o residuos inorgánicos resultantes del desgrasado/lavado:

Recom

- a. Recuperación para la venta de materia prima química;
- b. La producción de compost o fertilizante líquido;
- c. La fabricación de productos como materiales de construcción; o
- d. Tratamiento y recuperación de energía por medio de la digestión anaeróbica o incineración.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las instalaciones que hacen lavado de lana y otras fibras y que implementen este criterio deberán estar exentos de la prueba de ectoparasitocidas en lana cruda antes del lavado (ref. criterio 5.2.16).



5.4.8

Mayor

Las pruebas de aguas residuales se realizan al menos cada seis (6) meses por personas capacitadas (personal o proveedores de servicios externos) y utilizando equipos según las indicaciones de los laboratorios de pruebas de aguas residuales aprobados por ZDHC.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio solo aplica a las organizaciones que cuentan con una instalación de tratamiento in situ.
- 2) La organización deberá proporcionar evidencia de la capacitación y el equipo utilizado.



5.4.9

Menor

Cuando una organización opta por tratar las aguas residuales fuera del sitio, se asegura de que la instalación de tratamiento tenga la capacidad adecuada para el volumen de aguas residuales que se recibirán.



5.4.10

Mayor

Los lodos del sistema de tratamiento de aguas se tratan y disponen adecuadamente.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Para organizaciones con tratamiento en el sitio: La organización debe proporcionar una copia del contrato válido entre el sitio y el contratista para la disposición de lodos.
- 2) Para organizaciones con tratamiento externo: Los lodos generados por el CETP cumplen con los parámetros legales locales.



5.4.11

Recom

El tratamiento de agua por ósmosis inversa se utiliza en las aguas residuales después de que se descargan del sistema de procesamiento.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de finca).



5.4.12

Recom

Un sistema de control automático está en implementación para proporcionar agua para el proceso de desgrasado/lavado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de finca).


5.4.13

La organización tiene un sistema funcionando para reusar el agua antes de descargarla, para maximizar el recurso y reducir el uso general del agua.


Recom

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).



5.5 Emisiones Atmosféricas

5.5.1

La organización tiene un plan en implementación para monitorear, medir y reducir los contaminantes atmosféricos y los gases de efecto invernadero (GEI) generados por la instalación de procesamiento.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).
- 2) La organización debería tener un plan documentado en implementación que detalle el monitoreo y las medidas a tomar para los contaminantes atmosféricos y las emisiones de GEI (incluyendo los contaminantes específicos del aire). Esto cubre el método seguido para el monitoreo y la medición, incluido el tiempo durante el cual se lleva a cabo el monitoreo y la medición. El método también debe documentar el alcance de las operaciones incluidas.
- 3) Además del plan de monitoreo y medición documentado, la organización debe contar con un enfoque documentado que demuestre las acciones que se están tomando para reducir los contaminantes atmosféricos y las emisiones de GEI.


5.5.2

La organización establece objetivos para una reducción significativa de las emisiones atmosféricas y revisa su progreso anualmente.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).
- 2) Las "emisiones atmosféricas" pueden incluir contaminantes del aire y GEI.
- 3) Cuando se evalúa si las metas establecidas para mejoras son significativas, el auditor deberá considerar qué tan avanzada está la organización, y cuánta mejora es adecuada y/o realista, y si las emisiones atmosféricas están incluidas dentro del alcance objetivo.
- 4) El auditor debería verificar que los objetivos establecidos son objetivos SMART para las emisiones atmosféricas.
- 5) El auditor debería verificar que el progreso anual con respecto a los objetivos esté documentado.



5.5.3
La organización cumple con todos los requerimientos legales relevantes relacionados con las emisiones atmosféricas, y mantiene registros de monitoreo.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).


5.5.4
La organización mantiene los permisos actualizados, según sea necesario/aplicable.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).


5.5.5
La organización mantiene un inventario de los principales puntos de emisiones a la atmósfera.


Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).
- 2) La Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) define el “punto fuente de contaminación” como “cualquier fuente identificable de contaminación desde la que se descargan contaminantes, como una tubería, una zanja o una chimenea de fábrica.”


5.5.6
El potencial de emisiones fugitivas se evalúa y aborda periódicamente, según sea necesario.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio aplica a nivel de instalación (es decir, no aplica a nivel de la finca).


5.5.7
Los equipos que contienen sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) o cualquier otro potencial contaminante atmosférico, se someten a un mantenimiento periódico para prevenir y detectar emisiones fugitivas.


Menor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La lista de SAO bajo el Protocolo de Montreal puede consultarse en [este sitio](#).



5.6 Uso de Energía

5.6.1

Menor

La organización cuenta con un plan de gestión de energía por escrito para rastrear y monitorear el uso de todos los insumos de energía con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir, a lo largo del tiempo, las fuentes de energía en base a combustibles fósiles.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los insumos de energía monitoreados a nivel de la instalación incluyen el uso de combustible para maquinaria y el consumo de electricidad (kWh) en el sitio.



5.6.2

Mayor

La organización cumple con todos los requerimientos legales relevantes relacionados con el uso de energía y mantiene registros de monitoreo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización conoce todas las leyes y regulaciones locales, regionales y nacionales vigentes relacionadas con el uso de la energía, y revisa periódicamente la legislación y los requerimientos reglamentarios relevantes para garantizar su cumplimiento. Esto puede incluir leyes relacionadas con la eficiencia energética, las emisiones, las energías renovables y otros asuntos relacionados con la energía.



5.6.3

Mayor

La organización mide y mantiene registros mensuales de su uso de energía.



5.6.4

Menor

La organización establece metas para mejoras significativas en su uso de energía, y revisa anualmente su progreso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Al evaluar si los objetivos establecidos para las mejoras son significativos, el auditor debe considerar qué tan avanzada está la organización y cuánto progreso es adecuado y/o realista.



5.6.5

Recom

La organización hace uso de cualquier energía renovable disponible (por ejemplo, biocombustibles, biogás, energía solar, o energía eólica), producida en el sitio o adquirida, para algunas o todas sus necesidades energéticas.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El uso de energías renovables se registra en el plan de gestión de la energía y se utiliza para obtener un porcentaje de la utilización total de la energía como renovable.

**5.6.6**

Recom

La organización se está encaminando hacia las energías renovables como principal fuente de electricidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) "Energía renovable" puede significar energía solar, eólica, hidráulica, biogás, geotérmica y cualquier otra fuente de combustible que no sea fósil.

**5.6.7**

Recom

La organización se está cambiando hacia equipos energéticamente eficientes mediante el reemplazo de equipos viejos e ineficientes, para ayudar a reducir el uso de energía.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las siguientes son las características preferidas para el equipo de desgrasado/lavado de lana y sacrificio de animales:
 - Para el proceso de lavado: se dispone de un sistema automático de control de la temperatura del agua; se utilizan fuentes de energía como la solar o la geotérmica; las calderas de carbón ya no se utilizan o se eliminan con el tiempo.
 - Para el proceso del sacrificio: se utilizan fuentes de energía como la solar o la geotérmica; las calderas de carbón ya no se utilizan o se eliminan con el tiempo.
- 2) Las siguientes son las características preferidas para el equipo de procesamiento de algodón:
 - El motor del transportador de semillas de algodón (utilizado para la etapa de preparación y alimentación del proceso de desmotadora de algodón) tiene una eficiencia energética de al menos IE3 (Eficiencia Internacional, clase 3).
 - En el transportador de semillas de algodón se utiliza un conjunto automático y completo de equipos, con control de engrane entre cada pieza del equipo.
 - En la etapa de secado del proceso de desmotado: se instala un sistema de monitoreo de humedad para ayudar a controlar el aire caliente y el intercambiador de calor de manera eficiente; la temperatura del aire caliente y el tiempo de contacto entre el aire caliente y las semillas de algodón se controlan automáticamente; el equipo de intercambio de calor de alta eficiencia se utiliza para sopladores de calor e intercambiadores de calor; todas las tuberías de distribución de medios de calor están bien aisladas; la temperatura de la superficie de estas tuberías debe ser inferior a los 50°C (122°F); se recupera el calor y el agua del condensado de vapor; se evita el uso del sistema neumático; se eliminan los ventiladores de calor de baja eficiencia y los intercambiadores de calor; las calderas de carbón ya no se utilizan o se eliminan con el tiempo.
 - En el proceso de desmotado: se utilizan fuentes de energía como la solar o la geotérmica; el consumo de energía por paca de fibra (500 lb o menos) no es superior a 35 kWh; se adopta un conjunto automático de equipos para el motor de dientes de sierra, con un sistema de control engranado.
 - En la etapa de remoción de fibras en el proceso de desmotado, la máquina con dientes para la remoción de fibras utiliza un motor de energía eficiente (superior a IE3).
 - En la etapa de procesamiento y remoción del proceso de desmotado, la máquina con dientes para la remoción de fibras adopta un conjunto automático de equipos, con un sistema de control engranado.
 - En la etapa de humectación del proceso de desmotado, se utiliza un equipo de prueba de humedad de algodón de alta precisión.
 - En la etapa de humidificación del algodón del proceso de desmotado: las bombas son modelo de Velocidad y Flujo Variable (VSF); el sistema de control de humidificación tiene un sistema automático de control y visualización. Los parámetros clave del proceso se pueden mostrar en tiempo real y se pueden ajustar automáticamente.

-
- En la etapa de humidificación de pelusas del proceso de desmotado: la temperatura del aire húmedo y el tiempo de contacto de la pelusa se pueden controlar automáticamente; se utiliza un equipo de intercambio de calor de alta eficiencia.



Principio 6 – Cadena de Custodia

La organización demuestra una cadena de custodia creíble para la trazabilidad y el manejo de materiales certificados al mantener la identidad de estos materiales, así como los registros necesarios, incluidos los utilizados para establecer los volúmenes iniciales de materiales certificados que se originaron en el nivel 4. Los sistemas cubren la conciliación del volumen anual, las ventas de materiales certificados, incluyendo las declaraciones elegibles, y, cuando corresponda, el uso opcional de declaraciones y logotipos aprobados.

6.1 Manipulación de Materiales

6.1.1

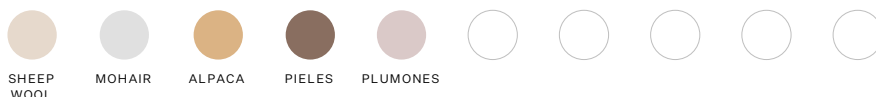


Mayor

La organización mantiene el material certificado debidamente identificado y físicamente separado de cualquier material que no esté certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si todo el material en el sitio está certificado bajo el Estándar, entonces este criterio es opcional.
- 2) “Debidamente identificado” es una definición que depende de cada organización; siempre que el sistema adoptado esté internamente claro para todos los trabajadores (es decir, para evitar la confusión de los materiales por parte del personal y/o los contratistas), podría ser una identificación por color, códigos numéricos, cualquier leyenda elegida, señalización, etc.



SHEEP
WOOL

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

6.1.2

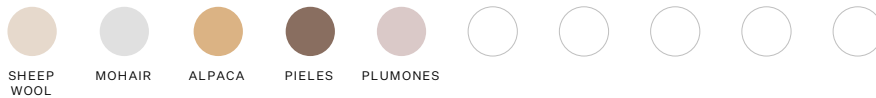


Mayor

Si la organización tiene instalaciones de almacenamiento, la organización cuenta con procedimientos para evitar la mezcla o sustitución del material certificado por otros materiales.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio enfatiza la necesidad de un sistema claro y eficaz para identificar los materiales certificados dentro de una instalación de almacenamiento. La intención no es exigir una segregación físicamente distante entre las secciones certificadas y no certificadas dentro del almacén. Más bien, el enfoque radica en implementar un mecanismo de identificación robusto para distinguir los materiales certificados en todo el espacio de almacenamiento, considerando distintas unidades y las características del material. En algunos casos, puede ser necesario que los materiales certificados se etiqueten directamente, mientras que, en otros, bastará con que los contenedores o áreas de almacenamiento utilicen una señalización clara. También puede ser posible que no se necesite identificación, como en el ejemplo de la instalación de almacenamiento de una organización que opera solo con material certificado de acuerdo con el Estándar.



SHEEP
WOOL

MOHAIR

ALPACA

PIELES

PLUMONES

6.1.3



Mayor

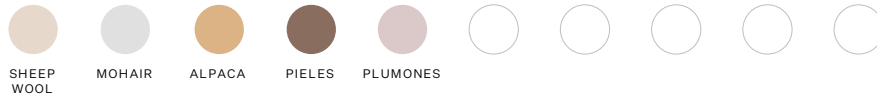
Si la organización terceriza los servicios de almacenamiento a un subcontratista, la organización actúa como una organización contratante y se cumplen los siguientes requisitos:

- a. El subcontratista no tiene tenencia común con la organización contratante;
- b. La organización mantiene toda la responsabilidad de la conformidad del subcontratista con el Estándar;
- c. La organización recibe la aprobación de su ente de certificación y un certificado de alcance actualizado antes de subcontratar a un nuevo subcontratista;
- d. La organización clasifica a cada subcontratista como:
 - i. Un subcontratista asociado que no está certificado de forma independiente según el Estándar, y que es auditado según sea necesario bajo el certificado de alcance de la organización; o
 - ii. Un subcontratista certificado de forma independiente que tiene su propio certificado de alcance del Estándar;

- e. La organización mantiene un listado de todos los subcontratistas que pueden utilizarse para almacenar materiales certificados, incluyendo el nombre, la dirección, detalles de contacto del subcontratista, y una descripción de las actividades de almacenamiento tercerizadas; y
- f. Para subcontratistas certificados independientemente, los registros de la organización incluyen el ente de certificación del subcontratista, su TE-ID, y la fecha de vencimiento del certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Por definición, un subcontratista no tiene tenencia compartida con la organización contratante.

**6.1.4**

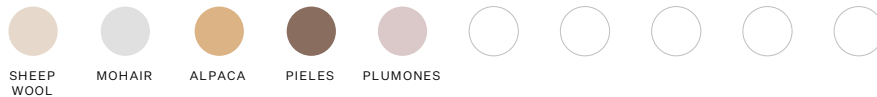
●
Mayor

Si la organización terceriza los servicios de almacenamiento a un subcontratista no certificado, la organización tiene un contrato válido con cada subcontratista asociado que identifica el trabajo que se va a subcontratar y requiere que el subcontratista:

- a. Cumpla con todos los criterios de certificación aplicables del Estándar;
- b. Mantenga separación física del material certificado de todos los otros materiales presentes en el sitio del subcontratista;
- c. Esté de acuerdo en permitir al ente de certificación de la organización lleve a cabo auditorías del subcontratista de acuerdo con el Estándar;
- d. No haga ninguna declaración relacionada con el Estándar, incluyendo declaraciones de que el subcontratista está certificado según el Estándar o cualquier uso del logotipo del Estándar; y
- e. No terceriza a su vez los servicios de almacenamiento del material certificado para los que fue contratado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Los subcontratistas asociados son auditados por el ente de certificación de la organización contratante, en base al riesgo, y no se les permite a su vez subcontratar los servicios de almacenamiento del material certificado para los que han sido contratados por la organización.

**6.1.5**

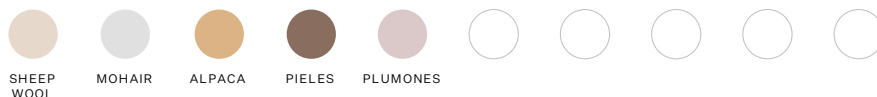
●
Mayor

Si la organización terceriza servicios de almacenamiento a un subcontratista certificado de forma independiente, la organización tiene un contrato válido con cada subcontratista en el que identifica el trabajo que se va a subcontratar y que requiere que el subcontratista:

- a. Cumpla con todos los criterios de certificación aplicables del Estándar bajo su propio sistema certificado;
- b. Informa a la organización dentro de siete (7) días calendario sobre cualquier cambio en su estado de certificación, incluyendo la suspensión, retiro, expiración o recertificación; y
- c. Proporciona a la organización una copia del certificado de alcance actualizado al momento de ser recertificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Un subcontratista puede elegir tener un certificado de alcance individual (es decir, un subcontratista certificado de forma independiente), pero no está obligado a hacerlo. Los subcontratistas certificados de forma independiente no están sujetos a una auditoría adicional como parte de la auditoría/certificación de la organización contratante. Los subcontratistas certificados de forma independiente pueden subcontratar a su vez los servicios de almacenamiento del material certificado para el que fueron contratados por la organización, sujeto a los requisitos del Estándar.



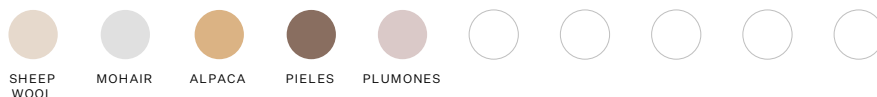
6.2 Conciliación de Volumen

6.2.1 La organización mantiene registros de lo siguiente:



Mayor

- Volúmenes de material producido o recolectado;
- Volúmenes de material vendido como certificado bajo cada certificado de alcance aplicable;
- Volúmenes de material vendido como no certificado bajo cada certificado de alcance aplicable; y
- Volúmenes de material (certificado y no certificado) en existencia.



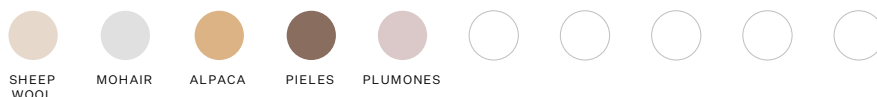
6.2.2 La organización calcula, y mantiene un registro, de la capacidad individual de la finca en términos de cantidad de material (es decir, rendimiento) que se puede producir cada año.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- La capacidad operativa de la finca está en línea con el volumen de producción anual proyectado. La organización lleva a cabo cálculos sólidos, proporcionando justificaciones que conducen a una evaluación creíble de la capacidad de la finca.
- Esto es necesario para medir el potencial de la organización, y como prerrequisito para llevar a cabo la conciliación de volúmenes. La descripción de la capacidad de una organización incluye el área y el uso de la tierra, el número de animales, el rendimiento de fibra por animal, y otros factores relevantes.
- La determinación de fibras animales implica evaluar el conteo de animales y el rendimiento de cada animal individual. Para la producción de plumas y plumones, la organización considera la frecuencia de los ciclos de animales (camadas) dentro de un año.
- La capacidad de la finca se calcula por finca. Para la certificación de grupo, el gerente de grupo puede ayudar con esta tarea.



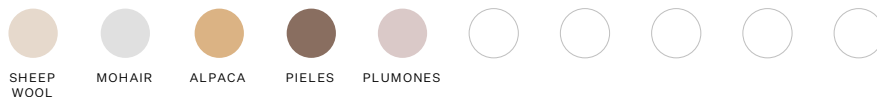
6.2.3 La organización lleva a cabo una conciliación anual del volumen que demuestra que el volumen de material vendido como certificado es creíble en función del balance de los materiales producidos, vendidos (con o sin declaraciones de certificación) y cualquier inventario existente.



Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- El objetivo de la conciliación de volumen es garantizar que el volumen de producción certificado sea creíble en función de la capacidad de la finca.
- Para la certificación de grupo, la conciliación de volumen la puede realizar el gerente de grupo en lugar de por cada miembro del grupo.
- Se proporcionará una plantilla sugerida para uso opcional por parte de la organización.



6.3 Venta de Materiales Certificados

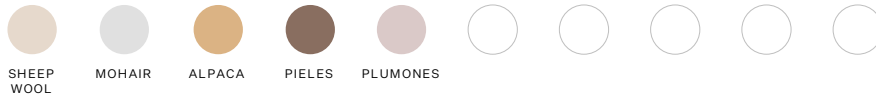
6.3.1


 Mayor

La organización tiene un certificado de alcance válido Materials Matter siempre que se envía o vende material con declaraciones de certificación. De lo contrario, el material no se deberá considerar certificado.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización que vende siempre debe tener un certificado válido para vender materiales como certificados. Cualquier material que es procesado, enviado y vendido por el solicitante antes que se emita un certificado de alcance, o después de que expire un certificado de alcance, no deberá ser considerado como certificado y no es elegible para un *certificado de transacción*.



6.3.2

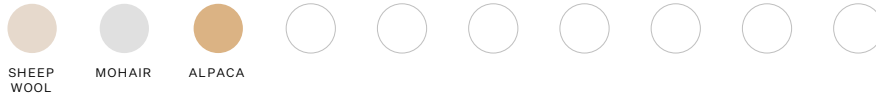

 Mayor

El material es *elegible* para ser vendido como certificado por una organización recientemente certificada si logra su primera certificación no más de un (1) año después del momento en que los animales fueron esquilados, siempre que se cumpla lo siguiente:

- a. No se encontraron no conformidades críticas en la auditoría inicial;
- b. El material esquilado se puede rastrear hasta la(s) finca(s) certificada(s); y
- c. En el caso de la lana de oveja solamente, la finca nunca ha hecho mulesing o ha alcanzado el “estado de cese de mulesing” al menos un (1) año antes de la auditoría de certificación.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El vendedor siempre debe tener un certificado de alcance válido para poder vender materiales como certificados. Cualquier material que es procesado, enviado y vendido por el solicitante antes que se emita un certificado de alcance, o después de que expire un certificado de alcance no deberá ser considerado como certificado y no es elegible para un certificado de transacción.



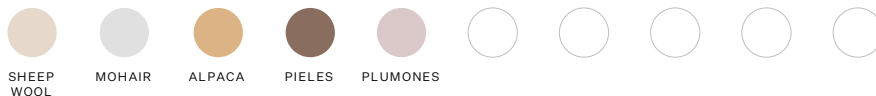
6.3.3


 Mayor

La organización solicita un certificado de transacción (TC) de su ente de certificación cuando vende materiales con una declaración de certificación a otro comprador certificado Materials Matter.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Si la organización está vendiendo materiales de una fuente certificada, pero la organización no quiere o no necesita hacer declaraciones de certificación a su comprador, no es necesario solicitar un certificado de transacción para cubrir el envío. Sin embargo, en ese caso, el comprador no puede hacer declaraciones de certificación sobre esos materiales, independientemente de si el comprador tiene un certificado de alcance o no.
- 2) Para la certificación de grupo, el gerente de grupo solicita certificados de transacción a su ente de certificación por cada venta de material certificado a nombre de los miembros de su grupo. Un miembro del grupo puede solicitar certificados de transacciones al ente de certificación, siempre que se haya notificado previamente al gerente de grupo y éste haya otorgado permiso para hacerlo al miembro de su grupo.



6.3.4

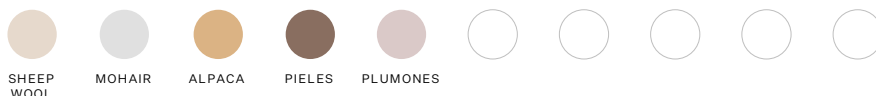
Mayor

La solicitud de certificado de transacción incluye prueba documentada de la venta de material certificado. La organización proporciona la información solicitada por el ente de certificación, que puede incluir, pero no se limita a:

- Facturas, órdenes de compra, registros financieros, informes de pruebas de calidad de materiales de terceros, y documentos de envío (por ejemplo, documentos de transporte gubernamentales) que muestran que los materiales salientes se han vendido al comprador designado de los materiales; y
- La identidad de los materiales certificados, la calidad y las cantidades.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Es importante solicitar un certificado de transacción lo antes posible después del despacho del envío. Es posible que las solicitudes de certificados de transacción recibidas por el ente de certificación más de 90 días después de la fecha de envío o después de un cambio en los organismos de certificación no sean elegibles para un certificado de transacción. Para conocer los plazos exactos de la aplicación de certificados de transacción, consulte la Política de Certificados de Transacción.



6.4 Declaraciones y Uso de Logotipos

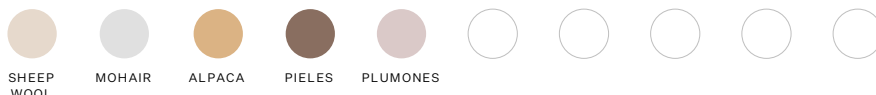
6.4.1

Mayor

Las marcas registradas y/o declaraciones Materials Matter son utilizadas solo por organizaciones certificadas con un certificado de alcance válido, de acuerdo con la Política de Declaraciones y Etiquetado Materials Matter.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Las marcas registradas Materials Matter incluyen el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter, y la etiqueta Materials Matter Certificado.

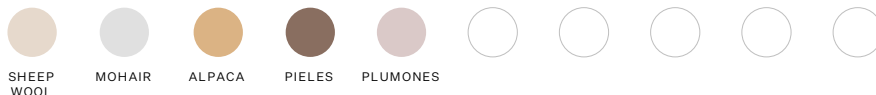
**6.4.2**

Mayor

Las declaraciones y/o la etiqueta Materials Matter Certificado se utilizan solo con referencia a materiales certificados que tienen un certificado de transacción válido y son elegibles para el etiquetado, de acuerdo con la Política de Declaraciones y Etiquetado Materials Matter.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- Las marcas registradas Materials Matter incluyen el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter, y la etiqueta Materials Matter Certificado.

**6.4.3**

Mayor

Se obtiene la aprobación de acuerdo con la Política de Declaraciones y Etiquetado Materials Matter antes del uso público de cualquier declaración y/o marca registrada Materials Matter.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las marcas registradas Materials Matter incluyen el nombre Materials Matter, el logotipo Materials Matter, y la etiqueta Materials Matter Certificado.

SHEEP
WOOL

MOHAIR



ALPACA



PIELES



PLUMONES



Principio 7 – Certificación Grupal

La organización que implementa un modelo de certificación grupal designa a un gerente de grupo responsable de crear e implementar un *sistema de administración* grupal para guiar el trabajo de los miembros del grupo (es decir, productores individuales) hacia el uso eficiente de los recursos técnicos y financieros.

7.1 Configuración del Grupo

7.1.1



Crítico

El grupo es administrado por una entidad legal que representa a la totalidad de los miembros del grupo, y se considera la organización solicitante o certificada a nombre de sus miembros.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En este contexto, “entidad legal” puede ser una organización legalmente establecida (por ejemplo, una empresa comercial, una asociación, una cooperativa, una organización no gubernamental, etc.) o una persona individual, que tenga la autorización legal necesaria para operar en el país productor de los materiales.
- 2) La entidad legal que actúe como solicitante u organización certificada puede actuar como el gerente de grupo, o contratar a otra parte para que desempeñe el papel del gerente de grupo en nombre de la organización certificada.
- 3) Una entidad legal puede administrar más de un grupo certificado, siempre que tenga la capacidad y los recursos suficientes para administrar más de un certificado, y que cada grupo certificado esté administrado por un gerente de grupo diferente.
- 4) Los miembros del grupo pueden ser los propietarios de su tierra, o usar tierras comunales (como está definido en el criterio 7.1.3 a continuación).
- 5) Los miembros del grupo entienden que, ya sea la entidad legal o el gerente de grupo, es el que solicita o es la organización certificada que actúa en representación de los miembros del grupo.



SHEEP
WOOL



MOHAIR



ALPACA



PLUMONES



7.1.2



Mayor

La organización, el gerente de grupo, y todos los miembros del grupo están ubicados dentro de un mismo país o dentro de Europa.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) En este contexto, Europa se define como los países que pertenecen a la Unión Europea, más el Reino Unido, Noruega y Suiza.
- 2) En el caso de grupos comunales de productores (incluyendo los productores de mamíferos y aves acuáticas): Cada miembro del grupo deberá estar situado a una distancia en línea recta de 500 km de la sede del gerente del grupo.



SHEEP
WOOL



MOHAIR



ALPACA



PLUMONES



7.1.3



Mayor

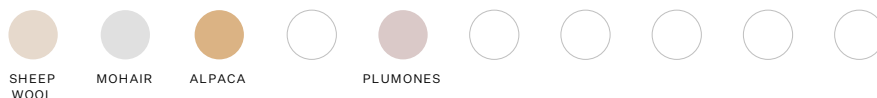
Si el grupo está compuesto por productores comunales, el gerente de grupo mantiene evidencia de que cada miembro cumple con los siguientes criterios de cualificación:

- a. El productor enfrenta serias limitaciones económicas, como la falta de activos de capital y poco acceso a créditos (es decir, la falta de economías de escala); y
- b. El productor se enfrenta a importantes limitaciones de información, como la falta de conocimientos técnicos y el escaso acceso a la información de mercados.
- c. El productor también deberá cumplir con al menos 2 de los siguientes criterios:
 - i. El productor tiene poca o ninguna seguridad sobre la tierra;
 - ii. El productor es independiente y no está afiliado con una empresa para la cual produce fibras;
 - iii. La finca depende del trabajo de la familia del productor;

- iv. Las fibras de los animales son la fuente principal de ingreso del productor;
- v. La finca utiliza niveles relativamente bajos de insumos agrícolas y tiene rendimientos comparativamente bajos en relación con la gama de rendimientos del producto y el contexto dado; y/o
- vi. La finca tiene una huella terrestre relativamente pequeña.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Este criterio solo aplica a los certificados de grupos de productores comunales.
- 2) Un productor no necesariamente tiene que compartir la tierra con otros productores para calificar para la certificación de grupo de productores comunales.



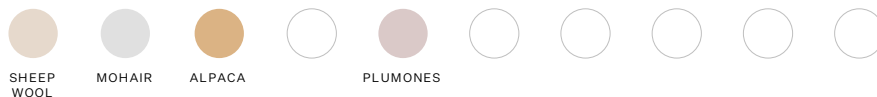
7.2 Sistema de Administración Grupal

7.2.1 La organización cuenta con un sistema de administración grupal.

●
Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El sistema de administración grupal es un sistema desarrollado por el gerente del grupo con aportes de todos los miembros del grupo, que incluye procedimientos documentados, formatos e instrucciones verbales, que ayuda al grupo a organizarse de manera efectiva y lograr sus objetivos (es decir, que todas las responsabilidades están claramente asignadas). El sistema de administración grupal proporciona el marco y los procesos necesarios para administrar el grupo, apoyar y monitorear a los miembros del grupo, y asigna recursos para implementar las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de los criterios aplicables del Estándar.

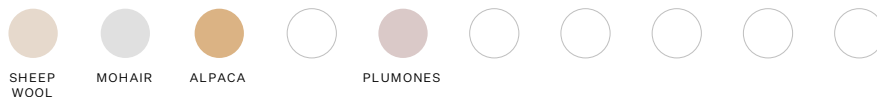


7.2.2 La organización nombra a un gerente de grupo, que es responsable de dirigir el sistema de administración grupal y de garantizar la conformidad con los requerimientos relevantes del Estándar por parte de todos los miembros del grupo.

●
Crítico

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Lo ideal es que el gerente de grupo forme parte de la misma organización que representa a los miembros del grupo (es decir, la entidad legal); sin embargo, el gerente de grupo también podría ser una entidad diferente delegada por la organización (por ejemplo, una persona contratada, o una empresa de consultoría contratada para ese propósito específico).

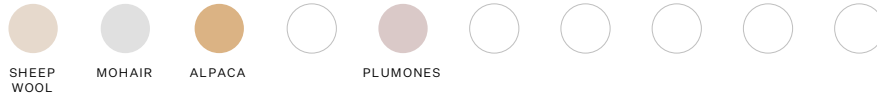


7.2.3 El gerente del grupo asigna responsabilidades entre los diferentes roles del grupo (por ejemplo, empleados de administración, miembros, contratistas, etc.), dependiendo de quién esté mejor equipado para entregar resultados que demuestren que el grupo cumple con los criterios relevantes del Estándar.

●
Mayor

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El gerente de grupo es libre de asignar responsabilidades a los diferentes actores en el grupo, siempre y cuando todos los requerimientos relevantes estén adecuadamente cubiertos por personas capaces y capacitadas, y cada miembro del grupo demuestre conformidad con los criterios aplicables del Estándar.



7.2.4

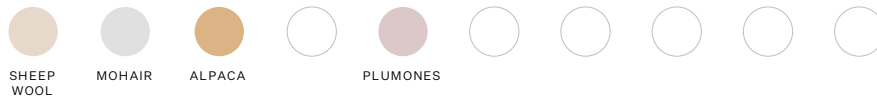


El sistema de administración grupal incorpora procedimientos documentados que detallan cómo se administra el certificado de grupo, incluyendo los procedimientos para al menos los siguientes elementos:

- Aprobación y sanción de los miembros de grupo;
- Mantenimiento de registros;
- Capacitación a los miembros de grupo y empleados de administración (por ejemplo, oficinistas, asistentes, inspectores internos);
- Mecanismos para abordar las quejas y reclamos de los miembros;
- Inspecciones internas a los miembros de grupo para evaluar su conformidad con el Estándar;
- Seguimiento a las acciones correctivas emitidas a los miembros del grupo; y
- Monitoreo del uso de declaraciones y el logotipo por parte del grupo y de los miembros del grupo, para garantizar la conformidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- El gerente de grupo tiene procedimientos escritos que cubren todos los elementos requeridos con un nivel de detalle adecuado, y puede demostrar que se están siguiendo.
- Para aceptar y agregar nuevos miembros de grupo de productores comunitarios, el gerente de grupo registra la evaluación de su elegibilidad.
- Las quejas y reclamos de los miembros del grupo pueden incluir el derecho a apelar cualquier sanción impuesta por el gerente de grupo, cuestiones relacionadas con los derechos/pagos de membresía y la conciliación del volumen, entre otros.



7.2.5

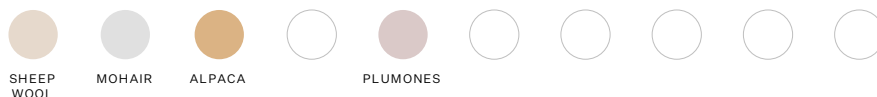


El gerente de grupo mantiene los siguientes registros:

- Una estructura documentada de administración del sistema (es decir, un organigrama);
- Una lista completa y actualizada de los miembros del grupo;
- Un acuerdo de membresía firmado por cada miembro que especifique que el miembro es parte de un certificado, y los derechos y obligaciones de los miembros del grupo, incluido el de recibir inspecciones periódicas por parte del gerente de grupo y ser auditado por su ente de certificación;
- Una versión completa del cuestionario de finca para cada finca;
- Datos del polígono (es decir, archivos SIG) para cada finca, que muestran la ubicación y la extensión de la finca;
- Registros de inspecciones internas de todos los miembros, que muestren la conformidad o no conformidad del sitio con todos los criterios aplicables;
- Registros de cualquier miembro de grupo que también formen parte de otro certificado, que incluyan el nombre de la organización certificada y el tipo de certificación (por ejemplo, individual o grupal); y
- Solo para grupos de productores comunales: copias de los registros y planos a nivel de grupo.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El gerente de grupo deberá proporcionar registros escritos que cubran todos los requerimientos del criterio.
- 2) Si el grupo está formado por productores comunales, 7.2.5.g. no aplica. Los miembros de los grupos de productores comunales podrán formar parte solamente del certificado aplicable al grupo de productores comunitarios.
- 3) 7.2.5.h. solo aplica a grupos de productores comunales. Para otro tipo de certificación grupal, se espera que cada miembro individual tenga sus propios registros y planes específicos, a menos que se indique lo contrario.
- 4) Respecto a los niveles de conformidad:
 - Si el gerente de grupo cumple parcialmente con cada uno de los requerimientos; por ejemplo, si tiene detalles para todos los miembros menos uno, el nivel de conformidad deberá ser menor.
 - Si el gerente de grupo tiene detalles para la mayoría de los miembros, pero no para todos, el nivel de conformidad será mayor.
 - Si el gerente de grupo no tiene detalles para uno o más de los requerimientos del criterio, el nivel de conformidad deberá ser crítico.

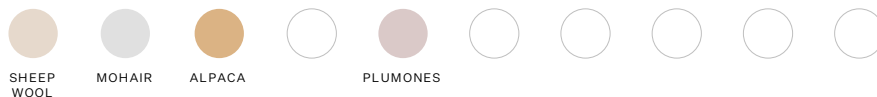

7.2.6

Mayor

El gerente de grupo apoya a sus miembros de grupo para que cumplan con todos los criterios relevantes en los principios aplicables del Estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El gerente de grupo se asegura de que todos los miembros del grupo cumplan con todos los criterios aplicables del Estándar (es decir, otros principios del Estándar), dependiendo de su alcance y circunstancias específicas para los materiales que producen.



7.3 Requerimientos para los Miembros del Grupo

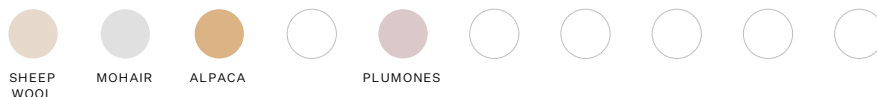
7.3.1

Mayor

Los miembros del grupo tienen acceso a, y entienden, los criterios relevantes del Estándar, y conocen las consecuencias de una no conformidad.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El gerente de grupo se asegura de que todos los miembros del grupo entiendan lo que se debe hacer para cumplir con los criterios del Estándar, y que los miembros conocen lo que sucede y lo que deben hacer en caso de que resulte una no conformidad. Esto incluye comprender las diferencias entre los niveles de conformidad que se aplican.


7.3.2

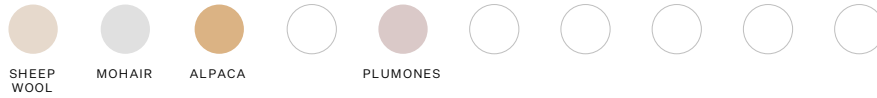
Mayor

Los miembros del grupo y los empleados de la administración del grupo (incluidos los inspectores internos), reciben formación sobre el Estándar, que es suficiente para garantizar que comprendan cómo cumplir con sus responsabilidades.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) La organización tiene registros que muestran que los miembros del grupo y los empleados de la administración del grupo han recibido capacitación.

- 2) A través de las entrevistas, el auditor puede verificar que el personal del grupo entiende cómo cumplir con sus responsabilidades, y que están preparados para hacerlo.



7.4 Inspección de los Miembros

7.4.1

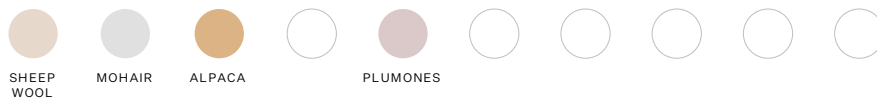
Mayor

El gerente de grupo documenta e implementa un protocolo de inspección para garantizar que todos los miembros del grupo cumplan con todos los criterios relevantes del Estándar, incluido lo siguiente en el protocolo:

- Un proceso para abordar no conformidades por parte de cualquier miembro (por ejemplo, identificación, clasificación, seguimiento hasta el cierre, o la suspensión), y para mantener registros de las no conformidades emitidas y cerradas, con explicación de las acciones correctivas tomadas;
- Si es necesario, el gerente de grupo designa inspectores para llevar a cabo las inspecciones internas;
- El gerente de grupo se asegura de que se lleven a cabo inspecciones en sitio para cada uno de los miembros del grupo. Estos serán llevados a cabo anualmente por inspectores internos, o en ciertos intervalos de acuerdo con el nivel de riesgo si el gerente de grupo decide que sea el ente de certificación, siguiendo pautas específicas definidas en los Procedimientos de Certificación;
- Se prepara un informe de inspección por escrito después de cada inspección, identificando los hallazgos y todas las no conformidades; y
- El gerente de grupo se asegura de que los miembros del grupo sepan que pueden ser seleccionados en la muestra para las auditorías anuales, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el ente de certificación, y que deben estar preparados para posibles visitas adicionales del ente de certificación sin previo aviso.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- El gerente de grupo puede proporcionar una copia de su protocolo de inspección, que incluye todos los puntos enumerados en el criterio.
- Los inspectores internos no pueden realizar inspecciones a los miembros de su familia inmediata, ni a sus propias operaciones.
- Los inspectores internos recopilan y conservan medios de verificación (por ejemplo, imágenes u otros registros) de los hallazgos clave, especialmente cuando emiten no conformidades.
- El gerente de grupo puede proporcionar copias de los informes escritos de inspección interna, realizados a sus miembros, a petición de su ente de certificación y de Textile Exchange.



7.5 Incorporación y Retiro de Miembros

7.5.1

Mayor

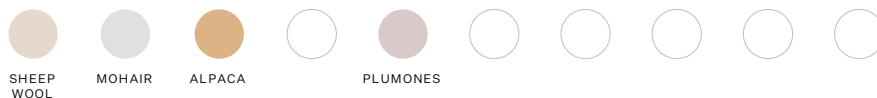
El gerente de grupo se asegura de que se agreguen nuevos miembros al grupo solo después de que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- El gerente de grupo recibe un acuerdo de membresía firmado por cada miembro;
- El gerente de grupo recibe una versión con datos completos del cuestionario de finca para cada finca;

- c. El gerente de grupo recibe los datos del polígono (es decir, archivos SIG) para cada finca, mostrando la ubicación y la cantidad de tierras en la finca;
- d. El inspector interno ha realizado una inspección de sitio; o su ente de certificación ha llevado a cabo una auditoría del sitio en caso de que el gerente de grupo haya decidido no realizar inspecciones internas;
- e. Se han cerrado todas las no conformidades críticas y mayores para el sitio; y
- f. El gerente de grupo recibe aprobación de su ente de certificación para incluir al nuevo miembro.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) El gerente de grupo deberá demostrar que los nuevos miembros solo se añaden al grupo una vez que se han cumplido todos los elementos del criterio.
- 2) A menos que un productor sea miembro de un grupo comunal de productores, un miembro del grupo puede formar parte de más de un certificado, incluyendo certificado individual u otro certificado de grupo. Diferentes certificados de alcance pueden ser para el mismo material o para diferentes materiales.
- 3) Cuando un nuevo miembro se une a un grupo comunal de productores, el gerente de grupo revisa los planes a nivel de grupo con el nuevo miembro y hace las modificaciones necesarias para garantizar que estos planes continúen reflejando la situación del grupo.

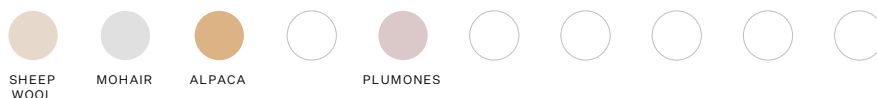
**7.5.2**

Crítico

El gerente de grupo es responsable de retirar a los miembros del grupo cuando sea necesario, para garantizar que el certificado grupal continúe cumpliendo con el Estándar.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Posibles razones para el retiro de un miembro del grupo incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:
 - El miembro se retira voluntariamente;
 - Falta de pago de las cuotas acordadas por parte del miembro al gerente del grupo;
 - Incapacidad para cerrar una no conformidad abierta; y/o
 - No conformidad repetitiva; entre otras que el gerente de grupo pueda definir.

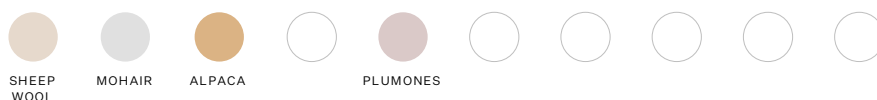
**7.5.3**

Crítico

Cuando un miembro es retirado del grupo, el gerente de grupo notifica tanto al miembro del grupo afectado como a su ente de certificación sobre el retiro y el motivo de este por escrito dentro de las dos (2) semanas posteriores a la fecha de la decisión formal.

INTENCIÓN Y ACLARACIÓN:

- 1) Las posibles razones para la eliminación de un miembro del grupo incluyen, entre otras, las siguientes:
 - El miembro se retira voluntariamente;
 - Falta de pago de las cuotas acordadas por parte del miembro al gerente del grupo;
 - Incapacidad para cerrar una no conformidad abierta; y/o
 - No conformidad repetitiva; entre otras que el gerente de grupo pueda definir.



Apéndice A: Siglas

ACB	Áreas clave de biodiversidad
AFi	Iniciativa del Marco de Responsabilidad
ANC	Acuerdo de negociación colectiva
ANSI	Instituto Nacional Estadounidense de Estándares
BCS	Índice de condición corporal
BREFs	Documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles
CE	Comisión Europea
CETP	Planta de tratamiento de efluente común
CMR	Carcinógenos, mutagénicos y tóxicos para la reproducción
COP	Contaminantes orgánicos persistentes
CPA	Circular Plastics Alliance
DOQ	Demanda de oxígeno químico
EC	Ente de certificación
EPPE	Equipo de protección personal
FAR	Fibras animales responsables
FCA	Fibra de celulosa artificial
FDS	Ficha de datos de seguridad
FPIC	Consentimiento libre, previo e informado
GEI	Gases efecto invernadero
GHS	Sistema mundialmente armonizado de clasificación y etiquetado de químicos
GIS	Sistema de información geográfica
GM	Genéticamente modificado
GS	Grado solvente
IA	Inseminación artificial
IHRB	Instituto para Derechos Humanos y Empresas
LAR	Lineamientos para aguas residuales
LSR	Lista de sustancias restringidas

MEA	Monitoreo, evaluación y aprendizaje
MIP	Manejo Integrado de plagas
ODS	Sustancias que agotan el ozono
OGM	Organismos genéticamente modificados
PAN	Red de Acción de Plaguicidas
PI/CL	Pueblos Indígenas/Comunidades Locales
PMB	Plan de manejo de la biodiversidad
REACH	Registro, evaluación, autorización y restricción de químicos
RTRS	Mesa redonda sobre soya responsable
SMA	Sistema de manejo ambiental
SMAP	Sustancias de muy alta preocupación
SMQ	Sistema de manejo de productos químicos
SOAS	Seguridad ocupacional y administración de la salud
TC	Certificado de transacción
ZDHC	Cero descargas de químicos peligrosos

Apéndice B: Términos y Definiciones

Acuerdo de negociación colectiva:

Acuerdo formalizado establecido a través del proceso de negociación colectiva, mediante el cual los trabajadores y el empleador negocian para acordar los salarios y las condiciones de trabajo.

Adecuado (alivio del dolor):

Un producto que tiene un efecto de alivio de dolor para el tipo y método de procedimiento de cría que se lleva a cabo.

Agroecología:

Un enfoque integrado que aplica conceptos y principios ecológicos para el diseño y el manejo de sistemas agrícolas para optimizar las interacciones entre los seres humanos, los animales, las plantas, y el medio ambiente.

Agrosilvicultura:

La agrosilvicultura implica el crecimiento deliberado de árboles y arbustos con cultivos y/o animales en combinación interactiva para una variedad de objetivos.

Alcance:

El alcance de un certificado define los sitios, materiales y actividades de la organización que se incluyen en la evaluación por parte de un ente de certificación autorizado, junto con los estándares de certificación con los que se han auditado.

Alimentación forzada:

Cualquier forma de alimentación que obligue a las aves acuáticas a comer más de lo que quieran/necesiten. En particular, se refiere a la intervención manual utilizando equipos mecánicos (es decir, tubos), para aumentar el contenido de grasa, a menudo para la producción de “foie gras”.

Alivio del dolor:

La administración de fármacos analgésicos y/o anestésicos locales administrados a los animales con el objetivo de proporcionarles un alivio significativo del dolor.

Aturdimiento:

La acción de hacer que un animal sea insensible e inconsciente.

Aturdimiento eléctrico:

El hacer pasar una corriente a través del cerebro de un animal para dejarlo instantáneamente insensible. El aturdimiento a través de la cabeza puede ser seguido por el aturdimiento del corazón, lo que causa la muerte.

Auditor:

Persona con las competencias para llevar a cabo una auditoría. Referido al representante del ente de certificación en el sitio, auditando una organización para confirmar la conformidad con el Estándar.

Aves acuáticas:

Patos y gansos que se crían domésticamente.

Bien ventilados:

Que se mantiene dentro de buenos parámetros de calidad del aire, libre de contaminantes y altas temperaturas, a través de medios naturales y/o artificiales.

Biodegradable:

Capaz de descomponerse rápidamente por medio de microorganismos en condiciones naturales (aeróbicas y/o anaeróbicas). La mayoría de los materiales orgánicos, como los restos de comida y el papel, son biodegradables.

Biodiversidad:

La variedad total de todas las especies de la Tierra (por encima y por debajo del suelo), su variación genética y los ecosistemas que forman.

Biosintéticos:

Fibras sintéticas que se derivan total o parcialmente de recursos de base biológica (es decir, biomateriales). Los biosintéticos se pueden fabricar a partir de una variedad de materias primas de biomasa. Las principales materias primas que se utilizan actualmente para los biosintéticos son los cultivos agrícolas con alto contenido de azúcar o almidón, como el maíz, la remolacha azucarera, la caña de azúcar y, en menor medida, también el trigo y la yuca, así como los cultivos oleaginosos como el ricino.

Calostro:

Leche producida por las hembras de mamíferos en el primer día después del parto. Esta leche tiene un mayor contenido de grasa que la leche normal y es particularmente rica en proteínas y anticuerpos. Un animal joven necesita recibir suficiente calostro para que pueda adquirir inmunidad.

Capacidad de carga:

El número promedio de animales que se pueden colocar en un pastizal durante un año sin dañarlo. Es una medida de la capacidad del pasto para producir suficiente forraje para satisfacer las necesidades de los animales de pastoreo. La capacidad de carga puede cambiar de un año a otro, dependiendo del clima y otros factores.

Cardado o escarmenado:

Un proceso mecánico que desenreda, limpia, y entremezcla las fibras para producir una banda continua o madeja adecuada para el procesamiento posterior.

Castrador:

Una herramienta para castrar a un animal macho. Existen diferentes tipos de castradores. Algunos contienen una cuchilla/bisturí para extirpar completamente los testículos, y otros funcionan sujetando los cordones espermáticos sin cuchilla ni corte. Aquellos que usan una hoja son tratados de la misma manera que un bisturí en el Estándar.

Certificado de alcance:

Un documento emitido por el ente de certificación, que certifica que una organización cumple con un alcance específico del Estándar y, como resultado, la organización puede producir y vender materiales certificados.

Certificado de grupo:

Un certificado cuyo alcance incluye múltiples sitios, de propiedad separada, cuya conformidad general con el Estándar cae bajo la responsabilidad de otra entidad legal separada que administra el sistema del grupo. La entidad que administra el grupo se considera "la organización". Los requisitos de elegibilidad del grupo se definen en el Estándar.

Certificado de transacción:

Un documento emitido por un ente de certificación que verifica que los materiales que se venden o envían de una organización a otra cumplen con el Estándar y pueden ser tratados como materiales certificados por el receptor.

Comber noil:

Es un subproducto de la industria del hilado de algodón que se produce cuando el algodón se peina para eliminar las fibras cortas. Debido a que es un producto con pocos residuos, tiene diversos usos en papel de seguridad, industria médica y también como mezcla para algodón de buena calidad.

Comunidades locales:

Comunidades de cualquier tamaño que se encuentren en la finca o adyacentes a ella, y también aquellas que estén lo suficientemente cerca como para tener un impacto significativo en la economía o los valores ambientales de la finca; o que sus economías, derechos o entornos se vean afectados significativamente por las actividades de gestión o los aspectos biofísicos de la finca.

Consentimiento Libre, Previo e Informado:

Condición legal por la cual se puede decir que una persona o comunidad ha dado su consentimiento a una acción antes de su inicio, sobre la base de una clara apreciación y comprensión de los hechos, implicaciones y consecuencias futuras de esa acción, y la posesión de todos los hechos relevantes en el momento en que se da el consentimiento. El consentimiento libre, previo e informado incluye el derecho a otorgar, modificar, denegar o retirar la aprobación.

Contratista:

Un contratista puede ser:

- Cualquier entidad legal (individual o empresa) que sea contratada para realizar un trabajo para otra persona u organización en base a un contrato. Esto comprende a las personas contratadas para tareas específicas, a menudo debido a su experiencia o habilidades especializadas, como la esquila, el corte de cola, o la aplicación de fertilizantes; o
- Agencia de terceros que ofrece contratación de mano de obra para llevar a cabo una actividad de entrega de un producto o servicio.

Conversión:

El cambio de un ecosistema natural a otro uso de la tierra o cambio profundo en la composición, estructura o función de las especies de un ecosistema natural. La conversión incluye la degradación severa, o la introducción de prácticas de manejo que resultan en un cambio sustancial y sostenido en la composición, estructura o función de las especies originales del ecosistema.

Corredores de vida silvestre:

Conexiones naturales o artificiales a través del paisaje (por ejemplo, puentes de vida silvestre o pasos subterráneos), que conectan áreas de hábitat.

Corte de cola:

Remoción completa de toda o parte de la cola de un animal.

Criadero:

Cualquier sitio donde los huevos de aves acuáticas se incuban mecánicamente o naturalmente para producir aves acuáticas.

Deforestación:

La pérdida de bosques naturales como resultado de la conversión a la agricultura u otros usos de la tierra no forestales. También incluye la conversión de bosque natural en una plantación de árboles o la degradación severa y sostenida.

Densidad de población:

Número de animales mantenidos en un espacio determinado (por ejemplo, en una casa o en un vehículo de transporte).

Descabellar:

Destrucción del cerebro mediante la inserción de un punzón o varilla de metal. Se aplica después del uso de la pistola aturdidora con elemento penetrante.

Desgrasado o Lavado:

El proceso de limpiar lana que la deja libre de grasa, sudor, piel muerta, suciedad y materia vegetal presentes como impurezas en la lana.

Desplumar en vivo:

Cualquier forma de extracción de plumas y plumones de aves acuáticas vivas, incluida cualquier forma de recolección de muda.

Detener el mulesing:

Lana de ovejas donde se ha dejado de implementar el mulesing en la propiedad. Ningún cordero nacido en la propiedad en los últimos 12 meses ha sido mulesed. Ninguna oveja comprada en los últimos 12 meses y/o siguientes a la certificación es mulesed.

Efluente:

El vertido de aguas residuales desde instalaciones industriales.

Empleado:

Una persona que está empleada para realizar trabajos físicos o mentales a cambio de un salario con el fin de ganarse la vida, como en un oficio, industria, negocio, oficina o en una finca, rancho, etc.

Escala:

Medida del grado en que una actividad o evento de manejo afecta a un valor ambiental o a una unidad de manejo (sitio), en el tiempo o en el espacio. Una actividad con una escala espacial pequeña o baja afecta solo a una pequeña proporción del sitio cada año, una actividad con una escala temporal pequeña o baja ocurre solo a intervalos largos.

Escama:

Plástico que ha sido triturado y lavado en pequeños fragmentos.

Especies invasivas:

Es una especie:

- Que no es nativa (es exótica), del ecosistema en cuestión; y
- Cuya introducción cause, o pueda causar, daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana.

Eutanasia:

El acto de matar a un animal con una enfermedad terminal o herido sin remedio, mediante el uso de un método ético e indoloro por razones de misericordia.

Evaluación de riesgos:

Una evaluación de riesgos, riesgos potenciales, los factores clave que conducen o aumentan esos riesgos, y las condiciones que podrían materializarse si esos riesgos no se remedian.

Experto:

Tener información, comprensión o habilidades que provienen de la experiencia o la educación.

Fetotomía:

También se conoce como embriotomía. Desmembramiento de un feto ya muerto cuando el parto natural no es posible.

Fibra animal grasosa:

Fibra animal, tal como se extrae del animal antes de cualquier procesamiento (por ejemplo, lana grasosa).

Fibra teñida:

El teñido se lleva a cabo en la etapa de fibra antes de convertirlas en hilos.

Filamento:

Un tipo de fibra artificial (sintética o celulósica) hecha mediante la extrusión de un polímero a través de una hilera para formar filamentos largos y continuos.

Finca:

Cualquier sitio donde se cultivan plantas o se crían animales para la producción de alimentos y/o textiles. Los campos no adyacentes podrán considerarse parte de la misma finca, siempre que estén bajo la misma gestión (es decir, el mismo productor).

Gin motes:

Semillas de algodón pequeñas, rotas o inmaduras con fibras adheridas.

Granja materna:

Cualquier granja o finca donde se mantienen aves acuáticas para producir huevos. Si se colectan plumas y plumones de una granja materna para venderlos a mercados certificados, la granja está sujeta a certificación.

Grano:

Plástico que ha sido sometido al menos a un método de procesamiento previo, como moldeo o extrusión, y molido en virutas.

Grasa oxidada:

La reacción de la grasa con el oxígeno.

Hotspots de biodiversidad:

Regiones que contienen un alto nivel de diversidad de especies, muchas especies endémicas y/o un número significativo de especies amenazadas o en peligro de extinción.

Índice de condición corporal:

Sistema que mide la grasa y la cubierta muscular de un animal, y por lo tanto es una medida de qué tan buena ha sido su nutrición y salud, por referencia a una escala estandarizada, normalmente de 1.0 (muy flaco) a 5.0 (gordo).

Instalación:

Un lugar o edificio donde se lleva a cabo una actividad particular dentro de un sitio, a menudo mediante el uso de equipos especializados.

Intensidad:

Una medida de la fuerza o gravedad de una actividad de gestión u otro suceso que afecta la naturaleza de los impactos de la actividad.

Irrigación:

Regar los cultivos trayendo agua a través de tuberías, canales, aspersores u otros medios, en lugar de depender solo de la lluvia.

Libertad de asociación (incluidos los convenios internacionales pertinentes):

Un derecho humano fundamental identificado en la Declaración Universal de Derechos Humanos 25 (1948) que proclama que se debe permitir a los actores no estatales la participación efectiva en la política económica y social. Este derecho se describe en el Convenio núm. 87 de la OIT, que “establece el derecho de los trabajadores y de los empleadores a constituir y unirse a organizaciones que estimen convenientes, sin autorización previa. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán organizarse libremente y no podrán ser disueltas o suspendidas por la autoridad administrativa, y tendrán derecho a constituir federaciones y confederaciones, que a su vez podrán afiliarse a las organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores.” Se describe con más detalle en las convenciones No. 135 y No. 141.

Lote de engorde:

Lote o edificio, o combinación de lotes y edificios destinados a la alimentación, cría o tenencia de animales en confinamiento y diseñados específicamente como zona de confinamiento en la que se acumula estiércol, o en el que la concentración de animales sea tal que no se logre mantener una cubierta vegetal dentro del recinto.

Lugar de matanza:

Un lugar donde se lleva a cabo la matanza de animales. En algunas zonas rurales puede ser un cobertizo de usos múltiples o incluso una zona al aire libre.

Madeja:

Cuerda suelta, suave y sin retorcer como una hebra de fibra textil que tiene un grosor más o menos uniforme. Se produce mediante el proceso de cardado o escarmenado, que separa las fibras en bruto para prepararlas para el hilado.

Manejo Integrado de Plagas:

El MIP es una estrategia basada en el ecosistema que se centra en la prevención a largo plazo de plagas o sus daños mediante una combinación de técnicas como el control biológico, la manipulación del hábitat, la modificación de las prácticas culturales y el uso de variedades resistentes. Los plaguicidas se utilizan solo después de que el monitoreo indica que son necesarios de acuerdo con las pautas establecidas, y los tratamientos se realizan con el objetivo de eliminar solo el organismo objetivo. Los materiales de control de plagas se seleccionan y aplican de manera que se minimicen los riesgos para la salud humana, los organismos beneficiosos, los organismos no objetivo, y el medio ambiente.

Marcado de muesca:

Cortar las orejas de los animales para identificarlos permanentemente. Las muescas generalmente se realizan en un patrón particular de la finca o rancho.

Matadero / Planta de sacrificio:

Una instalación formal diseñada y construida para el sacrificio de animales para aprovechar su carne para el consumo humano.

Material certificado:

Anteriormente denominado "Material Declarado" para cualquier material producido bajo las reglas de un sistema de certificación, lo que indica que se proporciona la confianza adecuada de que el material está en conformidad con el Estándar Materials Matter, por ejemplo.

Material elegible:

Anteriormente denominado "Material Declarado" para cualquier material recuperado pre-consumo o post-consumo utilizado como materia prima para la producción de productos certificados Materials Matter. Bajo el programa de reconocimiento, una materia prima certificada (bajo un programa de certificación diferente al Materials Matter) puede convertirse en un material elegible para ser utilizado en la producción de productos certificados Materials Matter.

Mecanismos de reclamos:

Un proceso de reclamos formal y transparente que permite a los usuarios expresar sus preocupaciones de manera segura y sencilla, sin temor a represalias. Los Criterios de Eficacia de los Principios Rectores de la ONU para los Mecanismos de Reclamo No Judiciales proporcionan criterios para un mecanismo de reclamación eficaz (incluyendo GP 25 y otros).

Mezclas:

Las mezclas se refieren a las formulaciones químicas vendidas por los fabricantes de productos químicos, que tienen una FDS reconocida para la formulación, no a las mezclas realizadas internamente por las instalaciones durante la producción.

Miembro de grupo:

Un sitio que forma parte de una certificación grupal. La palabra "miembro" se puede usar para referirse a un miembro del grupo. Un miembro de grupo suele ser dueño de su finca, pero un miembro de grupo también puede ser un productor comunal con poca o ninguna seguridad de la tierra.

Mulesing:

Por cualquier método, la extirpación de pliegues de la piel con lana de entre las patas traseras de las ovejas (es decir, el área del trasero), y/o de la cola o el muñón de la cola que queda después de cortarla, en un esfuerzo por evitar problemas de ataque de moscas.

Negociación colectiva:

Un medio por el cual los empleadores y sus organizaciones y sindicatos acuerdan y establecen salarios y condiciones de trabajo, y garantizan la igualdad de oportunidades para diferentes géneros y grupos. El derecho a organizarse y de negociación colectiva tiene sus raíces en la Constitución de la OIT y en la Declaración de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998. Se encuentra en el Convenio N° 98 de la OIT, que “dispone que los trabajadores deben gozar de una protección adecuada contra los actos de discriminación antisindical, incluidos los requisitos de que los trabajadores no se afilien a un sindicato ni renuncien a su afiliación sindical para trabajar, ni el despido de un trabajador por razón de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales.”

Oligómero:

Un polímero de bajo peso molecular compuesto por un pequeño número de unidades repetidas cuyas propiedades físicas dependen significativamente de la longitud de la cadena.

Organización:

Una entidad legal que está certificada, o en proceso de obtener la certificación. Una organización es portadora de un certificado, y una organización tiene uno o varios sitios en el alcance de su certificado. La organización es responsable de las decisiones, las políticas y las actividades de administración relacionadas con la finca o el sitio. La organización también es responsable de demostrar que otras personas o entidades a las que la organización les permite o subcontrata para operar en la finca o el sitio, o en beneficio de ellos, cumplen con los requerimientos de los criterios del Estándar. En consecuencia, la organización está obligada a tomar medidas correctivas en caso de que dichas personas o entidades no sigan los requerimientos del Estándar.

Parte interesada:

Una persona, grupo u organización con un interés creado, o participación, en la toma de decisiones y las actividades de una empresa, organización o proyecto. Las partes interesadas pueden ser miembros de la organización en la que tienen una participación, o pueden no tener afiliación oficial. Las partes interesadas pueden tener una influencia directa o indirecta en las actividades o proyectos de una organización. Su apoyo es a menudo necesario para el éxito de los negocios y proyectos.

Pastizal:

Tierra cubierta con vegetación adecuada para el pastoreo o forraje de animales.

Pastoreo insuficiente:

Pastoreo a un nivel en el que hay evidencia de un aumento de matorrales o vegetación gruesa, y tales cambios son perjudiciales para la salud ambiental del sitio.

Peligro:

Cualquiera de los siguientes que sea peligroso: fenómeno, sustancia, actividad humana, o condición.

Pelusa de algodón:

La capa fibrosa que cubre la semilla de algodón.

Permacultura:

Un enfoque del diseño agrícola que se centra en el pensamiento sistémico completo, así como en el uso o simulación de patrones de la naturaleza.

Persona competente:

Alguien que ha adquirido el conocimiento para llevar a cabo de manera segura y humana una tarea u operación específica.

Picana eléctrica:

Objeto de mano, también conocido como "electric prod" o "hotshot", que se utiliza para administrar una descarga eléctrica cuando se toca a un animal con él.

Pistola aturdidora:

Dispositivo utilizado para aturdir a los animales antes del sacrificio o la eutanasia. El arma tiene un cerrojo de acero retráctil que, cuando se opera correctamente, golpea la cabeza del animal con suficiente fuerza como para dejarlo inconsciente instantáneamente. El dispositivo puede ser penetrante o no penetrante.

Plaga:

Las plagas son organismos que dañan o interfieren con las plantas deseables en los campos y huertos, paisajes o tierras silvestres, o dañan las casas u otras estructuras. Las plagas también incluyen organismos que afectan la salud humana o animal. Las plagas pueden transmitir enfermedades o pueden ser simplemente una molestia. Para fines del Estándar, una plaga puede ser una planta (maleza), un invertebrado (insecto, garrapata, ácaro o caracol), un nematodo, un patógeno (bacteria, virus u hongo), que causa una enfermedad, u otro organismo no deseado que pueda dañar la calidad del agua, la vida animal, u otras partes del ecosistema.

Plaguicidas:

Sustancias utilizadas para destruir insectos u otros organismos que son nocivos para las plantas cultivadas o para los animales. Los plaguicidas incluyen bactericidas, cebos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, rodenticidas y repelentes.

Plan de remediación:

Una serie de pasos diseñados para eliminar un riesgo identificado, o solucionar un problema existente.

Plumones:

El plumaje fino de un ave acuática que se encuentra debajo de las plumas exteriores. Para simplificar, el término "plumón" en el Estándar se refiere a todo el plumaje, incluidas las plumas y plumones. Todos los requerimientos para plumones aplican a la producción de plumones y plumas de aves acuáticas.

Predador:

Animal que caza, mata y come a otros animales para sobrevivir.

Primera etapa del procesamiento:

El primer nivel de transformación (que sigue formando parte del nivel 4), en el que las materias primas recogidas o cosechadas de plantas y/o animales se convierten en materiales fabricados por el hombre para su uso en la industria textil.

Principio de "El empleador paga":

Ningún trabajador debe pagar por un trabajo — los costos de contratación no deben ser asumidos por el trabajador, sino por el empleador. IHRB menciona que los trabajadores migrantes suelen pagar honorarios a las agencias y a los intermediarios por la contratación y la colocación en empleos en el extranjero.

Procesador:

Organización dedicada al procesamiento de materiales en un material refinado o un producto.

Producción de materias primas:

Crianza de animales o cultivo de plantas para recolectar o cosechar materiales de ellos, para su uso como materias primas en la industria textil. También conocido como nivel 4.

Productor:

Una persona que cría ganado en una finca donde hay una base fija de operaciones (es decir, utilizando las mismas áreas de tierra), y donde la tierra disponible es prácticamente la misma de un año a otro. Los animales pueden ser trasladados lejos del sitio base, pero el productor no suele pasar la noche con esos animales.

Productor comunal:

El productor que cumple con las tres condiciones siguientes:

- 1) El productor se enfrenta a importantes limitaciones económicas, como la falta de activos de capital y el escaso acceso a fuentes de crédito (es decir, la falta de economías de escala);
- 2) El productor se enfrenta a importantes limitaciones para tener acceso a información, como la falta de conocimientos técnicos y el escaso acceso a información sobre mercados; y
- 3) El productor también deberá cumplir al menos dos de los siguientes requisitos:
 - El productor tiene poca o ninguna seguridad de la tierra;
 - El productor es independiente y no está afiliado a una empresa para la que produce fibras;
 - La finca depende del trabajo de la familia del productor;
 - Las fibras animales son la principal fuente de ingresos del productor;
 - La finca utiliza niveles relativamente bajos de insumos agrícolas y tiene rendimientos comparativamente bajos en relación con la gama de rendimientos del producto y el contexto determinados; y/o
 - La finca tiene una huella de tierra relativamente pequeña.

Pueblos Indígenas:

Personas y grupos de personas que pueden ser identificados o caracterizados de la siguiente manera:

- La característica o criterio clave es la autoidentificación como Pueblos Indígenas a nivel individual y la aceptación por parte de la comunidad como su miembro;
- Continuidad histórica con las sociedades precoloniales y/o precolonizadoras;
- Fuerte vínculo con los territorios y los recursos naturales circundantes;
- Sistemas sociales, económicos o políticos distintos;
- Idioma, cultura y creencias distintas;
- Formar grupos no dominantes de la sociedad; y
- Deciden mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades distintivos.

Pulpa de grado disuelto (GD)/Pulpa en disolución:

La pulpa en disolución, también llamada pulpa de grado disuelto es pulpa de madera blanqueada o pelusas de algodón que tiene un alto contenido de celulosa (>90%). La pulpa en disolución se llama así porque no se convierte en papel, sino que se disuelve en un solvente o por derivación en una solución homogénea, que se puede hilar en fibras textiles.

Reciclable:

Ser reciclable significa que un objeto puede ser recolectado y remanufacturado en nuevos productos. Esto no debe confundirse con ser reciclado, lo que significa que un objeto ya ha sido recogido y remanufacturado en un nuevo producto.

Reciclador:

Un individuo que, formal o informalmente, recupera materiales que son desechados por otros como un desecho. Esto incluye la recolección de materiales reciclables para venderlos a las instalaciones de reciclaje, como las instalaciones que reciclan textiles.

Referencia local de salario digno:

El umbral a partir del cual se considera que el salario de una persona es suficiente para permitir al individuo y a su familia al menos un nivel de vida básico y decente en la localidad donde trabaja. Un punto de referencia de salario digno es generalmente aceptado como aceptable por los actores globales cuando ha cumplido con ciertos criterios de credibilidad.

Refugio:

Algo que proporciona a los animales protección contra eventos naturales (por ejemplo, lluvia, viento, luz solar, nieve, etcétera), ya sea a través de características naturales como árboles o estructuras artificiales como edificios o sombras.

Residuo:

Cualquier sustancia u objeto que el poseedor deseché o esté obligado a desechar.

Residuo orgánico:

Cualquier material que provenga de una planta o animal, y que sea biodegradable.

Residuo peligroso:

La sustancia u objeto que no cumple todos los requerimientos relevantes de protección del producto, del medio ambiente y de la salud para el uso específico, y que dará lugar a impactos adversos generales para el medio ambiente o la salud humana.

Sacrificio:

El acto planeado de matar animales cuando alcanzan la edad o el peso para el que fueron criados, para obtener carne y/o pieles.

Sistema de administración grupal:

Un sistema desarrollado por el gerente del grupo con aportes de todos los miembros del grupo, que incluye procedimientos documentados, formatos e instrucciones verbales, que ayuda al grupo a organizarse de manera efectiva y lograr sus objetivos (es decir, que todas las responsabilidades están claramente asignadas). El sistema de administración grupal proporciona el marco y los procesos necesarios para administrar el grupo, apoyar y monitorear a los miembros del grupo, y asigna recursos para implementar las actividades requeridas para garantizar el cumplimiento de los criterios aplicables del Estándar.

Sitio:

Cualquier unidad geográficamente distinta dentro del alcance de un certificado, que podría ser una finca de producción o una instalación industrial o fábrica. Las ubicaciones que son geográficamente distintas o tienen diferentes direcciones cívicas se consideran sitios separados (consulte la excepción para fincas). Los subcontratistas no se consideran sitios.

Sobrepastoreo:

El sobrepastoreo ocurre cuando las plantas están expuestas a un pastoreo intensivo durante largos períodos de tiempo o sin suficientes períodos de recuperación.

Solvente:

Una sustancia que disuelve un soluto, dando como resultado una solución.

Steining:

Eliminación de la piel lanosa en la zona del trasero de las ovejas mediante la aplicación de nitrógeno líquido. Esta es una forma de mulesing.

Subcontratista:

Cualquier entidad legal (individual o jurídica) que sea contratada por la organización para realizar servicios (por ejemplo, almacenamiento, procesamiento), en material certificado. Los subcontratistas toman posesión física, pero no la propiedad legal de los materiales certificados.

Sudor de oveja:

Una sustancia grasa natural en la lana de oveja.

Tareas durante todo el año:

Tareas laborales que se realizan durante la mayor parte de un año calendario.

Tasa de carga:

Número de animales mantenidos en una zona determinada de tierra durante un tiempo determinado.

Tasa de mortalidad:

Porcentaje o proporción de una manada o rebaño que muere o es sacrificado.

Termocauterío:

Uso de una cuchilla calentada que cauteriza la herida y evita el sangrado. Se utiliza para el corte de cola de ovejas.

Titular de derechos:

Persona o personas cuyos derechos humanos están potencialmente en riesgo o amenazados por las operaciones, productos o servicios de una organización, y/o que requieren atención o acción particular para ayudar a proteger sus derechos.

Trabajador:

Una persona que es contratada (no necesariamente empleada) para realizar trabajos físicos o mentales a cambio de un salario con el fin de ganarse la vida, como en un oficio, industria, negocio, oficina, o en una finca, rancho, etcétera. Los miembros de la familia pueden ser trabajadores en una finca, incluso si no reciben un salario diario.

Trabajo forzado:

Trabajo realizado por cualquier persona de forma involuntaria y/o en el que se obliga a la persona a trabajar mediante violencia, intimidación, amenazas, miedo al castigo o cualquier otra forma de manipulación. Las formas extremas y sutiles de trabajo forzoso (por ejemplo, la servidumbre por deudas, la retención de documentación personal, la manipulación, o el uso de un estatus legal) están cubiertas por el Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso (No. 29 y No. 105).

Trabajo infantil:

Trabajo realizado por un niño que es mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para los niños y/o interfiere con su educación. El trabajo infantil se aborda en los Convenios de la OIT sobre el trabajo infantil. La edad de trabajo y las protecciones generales contra el trabajo infantil están contempladas en el Convenio núm. 138 y en la Recomendación núm. 146. Las "peores formas de trabajo infantil" se abordan con más detalle en el Convenio núm. 182 y la Recomendación núm. 190.

Umbral:

El nivel o punto en el que algo comienza a experimentarse, o en el que algo comienza a suceder, como cuando una plaga se activa y desencadena la necesidad de intervención.

Zonas de amortiguamiento:

Áreas de tierra que se mantienen junto a, o alrededor de, ecosistemas sensibles y/o naturales, para protegerlos contra impactos dañinos (incluyen franjas y áreas de amortiguamiento).